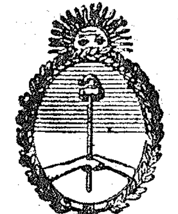


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 11 de abril de 1971

NUMERO

22.172

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Sarica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. T. Schifris, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 7 de abril de 1971, pasada ante el Escribano Julio E. A. Figueroa, la sociedad "SARICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por asamblea general extraordinaria del 23 de diciembre de 1970, con la presencia de 7 accionistas con un capital de pesos ley 9.000 con derecho a 7.600 limitados, aprobó por unanimidad el cambio de denominación de la sociedad que en lo sucesivo será "Foragin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", modificando en consecuencia el Art. 1º) inc. a) del acta constitutiva que queda así redactado: La sociedad se denominará "Foragin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 23 Mar, 1971, Visto: el Expediente A 36.197|119.549 rn. rl. que la sociedad "Sarica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas veinticuatro vuelta 24 vta) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1970, en el estatuto de la sociedad "Sarica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "Foragin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumpliimento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º) Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscricpión en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.619. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Sigue el concuerda. — Julio E. A. Figueroa. Escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1971.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e.11|5 Nº 40.991 v.11|5|71

Wlady

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de abril de 1971, pasada ante el Escribano Fernando Francisco Louge, la sociedad WLADY", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, por asamblea de fecha 12 de agosto de 1970 y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 13 de abril de 1971. Resolución I. G. P. J. Nº 1.892, ha reformado los artículos 7º y 8º de los Estatutos Sociales, los que en adelante dirán así: Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 10, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad tola clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercidia por el presidente, cuya firma obliga a la sociedad. Para casos de ausencia efectiva del presidente y miemtras dure la misma, podrá éste requerir del directorio la designación de una o más personas cuyas firmas obligarán a la sociedad durante el lapso que se fije, en la misma forma que se contempla para el presidente en el presente estatuto, lo que quedará suficientemente acreditado con el acta de directorio respectiva. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, por la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72 e.11|5 Nº 41.231 v.11|5|71

Vialar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública pasada el día diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y uno, por ante la escribana Ana María San Pedro, se modifica el artículo 4º de los Estatutos Sociales de "VIALAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" de acuerdo al acta Nº 5 que en su parte pertinente dice: "En Buenos Aires, a 29 días del mes de Setiembre de 1970, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los accionistas de Vialar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria que figuran y firman en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asisetncia a Asambleas Generales, folio 7, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del día 18 al 24 de setiembre del corriente año, en el local de la calle Alsina 1609, piso 7º, oficina 38, Capital Federal. — Abierto el acto bajo la presidencia de la señora Josefa Feijoo de Celaya, ésta informe que se encuentran presentes diez accionistas, todos por sí, teniendo todos derecho a voto y representando en total el cien por ciento del capital suscripto y realizado de la Sociedad, que los documentos mencionados en el orden del día fueron oportunamente distribuidos y puestos a disposición de los accionistas y que los libros y documentos de la sociedad se hallan para su conocimiento en la sede social... Modificación art. 4º Estatutos y fijación monto aumento de Capital. "Hace uso de la palabra la Sra. Josefa Feijoo de Celaya quien informa que cumpliendo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|8|1969 se iniciaron ante la Inspección General de Justicia los trámites para obtener la autorización necesaria para aumentar el capital de la sociedad a cien millones de pesos, en dichos trámites se proponía la modificación del artículo cuarto de los estatutos, el ingreso de los mismos a la Inspección General de Justicia, motivó la iniciación del expediente número A 111.149. — Con fecha 12 de febrero de 1970 se corre vista a la sociedad observando: 1º. — Que en la convocatoria a la asamblea celebrada el 30|8|69 no se incluyó en el —orden del día— la modificación del artículo 4º de los estatutos sociales y 2º: Que el aumento del capital aprobado por la referida asamblea no guardaba la relación del Art. 318 del Código de Comercio. — Para obviar estos inconvenientes se incluyó el punto 2º del orden del día con referencia al cual propone: 1º Que el capital autorizado de la sociedad se eleve a Pesos Ley 18.188 Quinientos mil. 2º Modificar el artículo 4º de los Estatutos sociales de acuerdo a dicho aumento. A continuación hace uso de la palabra el Sr. Miguel Angel Berkoff quien propone se apruebe la moción de la Sra. Josefa Feijoo de Celaya y se deje a resolución del Directorio la oportunidad da la emisión, clase de acciones a emitir, forma de pago, etc. Puesto a votación las mociones de los accionistas Josefa Feijoo de Celaya y Miguel Angel Berkoff, son aprobadas por unanimidad... Redacción del artículo cuarto de los Estatutos luego del aumento del capital autorizado. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional o su equivalente en Pesos Ley 18.188 Quinientos mil, representado por quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional o su equivalente en pesos Ley 18.188 uno. valor nominal cada una, y dividido en quinientas series iguales de un mil acciones cada serie. Hay una firma: J. F. de Celaya". Y conforme al artículo 6º de los Estatutos sociales se resolvió emitir cuatrocientas acciones en cuatrocientas series de mil acciones cada serie, al portador, ordinarias, de clase B, con derecho a un voto por acción y devengarán dividendos desde el ejercicio en que estén totalmente integradas, pudiendo dicha integración realizarse hasta en diez cuotas. El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Alsina número mil seiscientos nueve, séptimo piso, oficina treinta y ocho, hasta quince días después de su publicación en el Boletín Oficial. Que solicitada al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma introducida a los Estatutos fue prestada por el Decreto que dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 8 enero 1971. Visto: el expediente Nº 21.487|118.165, en el que la sociedad "Vialar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas

ciento ocho (108), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vialar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. Hay una firma ilegible, un sello: Vicente Américo Cobelas, Jefe Dpto. Contralor Contable a|c. Inspección General, Resolución I.G.P.J. Nº 0880". En este acto se abona el Impuesto Fiscal de dos mil cuatrocientos pesos, correspondientes a la totalidad del aumento de capital. Firmado: Ana San Pedro, Escribana.

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.11|5 Nº 40.965 v.11|5|71

Crédito Alberdi

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Dra. T. Schifris, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA del 1º de abril de 1971, pasada ante el escribano Longinos Plaza, la sociedad "Crédito Alberdi Sociedad Anónima Financiera", por Asamblea General Ordinaria, del 24 de agosto de 1970, con la concurrencia de 30 accionistas por derecho propio y 7 por representación que suman 917.583 acciones de $ 1 Ley 18.188 c|una, cor derecho a 3.595.503 votos y quórum legal, aprobó por unanimidad la reforma del estatuto social en sus artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 10, 11, 14 y 18, que quedan así modificados: "Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo 1º: Con la denominación de "Crédito Alberdi Sociedad de Crédito para Consumo Sociedad Anónima", continúa su funcionamiento la sociedad "CREDITO ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este Estatuto. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto actuar como sociedad de crédito para consumo en los términos de la Ley 18.061, a cuyo fin podrán: a) Recibir depósitos a plazo; b) Emitir y aceptar documentos negociables originados en las relaciones con sus adherentes; c) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras y servicios, mediante libreta, órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compra utilizables ante sus adherentes; d) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; e) Cumplir mandatos y comisiones, conexos con sus operaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos ley 18.188, dividido en una serie de diez mil pesos Ley 18.188 y dos mil cuatrocientos noventa series de mil acciones de un peso Ley 18.188 cada una. — Artículo 5º: Quedan emitidas las primeras mil cuatrocientas noventa y una series por valor de un millón quiniento mil pesos Ley 18.188. — Las acciones de la primera serie se denominarán ordinarias y tendrán cinco votos en las Asambleas. Las acciones de las mil cuatrocientas noventa series restantes son ordinarias de cuatro votos. — Todas las acciones emitidas son al portador. Al emitirse las series restantes el Directorio establecerá si serán acciones ordinarias de uno o cinco votos o preferidas, y decidirá además la oportunidad y forma de pago de cada acción. Se podrá emitir títulos por más de una acción. Las acciones serán al portador o nominativas, según se determine en el momento de su emisión y al aumentarse el Capital Autorizado. Las acciones nominativas solo podrán transferirse con autorización del Directorio. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 o|o de su valor nominativo, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá pasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, mediante una reducción de capital, los rescates parciales se efectuarán por sorteo el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera Asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y éste no fuere totalmente satisfecho. — Artículo 10: Por resolución de las Asambleas General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Codigo de Comercio, el Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos Ley 18.188, mediante la emisión de acciones ordinarias de uno a cinco votos o preferidas, en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previstas en este artículo y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de anuncios por el término de ley cuando se trate de aumentos de Capital autorizado. Se enunciará como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos Ley 1 .188, con más los aumentos que hubieren dispuesto. — Título III. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo 11: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis, nueve o doce miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General y cinco miembros suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden que determine el Directorio con intervención del Síndico en caso de audiencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de aquellos. Los Directores titulares durarán tres años en sus funciones, renovándose por terceras partes todos los años a cuyo efecto y por única vez, el primer directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primero, segundo o tercer año. Los directores suplentes durarán un año en sus funciones. Los directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — El directorio podrá establecer las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación como asimismo podrá asignar remuneraciones a aquellos miembros del directorio que desempeñen funciones específicas en la sociedad pero siempre ad referéndum de la asamblea, podrán proponer además a la Asamblea General Ordinaria, el monto de sus honorarios que el directorio distribuirá en la forma que sus miembros acuerden. — Todos los miembros del directorio pueden ser reelegidos indefinidamente. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones que en garantía del buen desempeño quedarán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — La parte ejecutiva de las operaciones sociales será llevada a cabo por un comité ejecutivo integrado por el presidente de la sociedad y dos a cuatro directores que el propio directorio anualmente designará luego de celebrada la Asamblea General Ordinaria anual. — El presidente de la sociedad será el presidente del comité ejecutivo. — Cada director integrante del comité ejecutivo incluso el presidente, tendrá un voto, y además el presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — El comité ejecutivo ejercerá durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del directorio todas las facultades que le hubieren sido expresamente delegadas por el directorio. — El directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición del comité, con excepción de su presidente y de llenar las vacantes que se produzcan. — Para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose acta de resoluciones. — Artículo 14: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y un director o de los directores designados a tal efecto. — b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de a dos, del presidente y un director, o de los directores designados a tal efecto por el directorio, de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. — c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes o reglamentaciones vigentes en el país, o las que en adelante dicte el Banco Central de la República Argentina y|u otros organismos del Estado y los presentes estatutos. — El directorio se halla facultado para resolver con la asistencia del síndico, lo no previsto en los estatutos sociales. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces o muebles que utilicen para el desarrollo de sus actividades, constituir, aceptar y extinguir prendas, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los extranjeros y del país, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — e) Expedir cartas de crédito; firmar trust-receipts y constituirla en depositaria. — f) Celebrar contratos. — g) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, que tengan por objeto, actividades que hagan al incremento o defensa de nuestro objeto social. — k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General. — l) Dictar los reglamentos internos de la sociedad y los que fijan las operaciones con sus comercios adheridos, pudiendo establecer los mismos la obligación de no operar ni adherirse a otras entidades similares, estando facultados para sancionar el incumplimiento de las obligaciones de los comercios adheridos, hasta con la pérdida de su calidad de tal. — m) Nombrar o no miembros del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte. — n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — o) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que consideren convenientes. — p) Fijar las cuotas de ingreso para la admisión de nuevos comerciantes al sistema de ventas a créditos e indemnización para los que cesen. — q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título V. — Balance, Utilidades, Fondo de Reserva. — Artículo 18: El ejercicio social terminará el 30 de abril de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentos en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El porcentaje que determine el Banco Central de la República Argentina para el Fondo de Reserva Legal; b) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. — 2) Se abonarán los dividendos del ejercicio. — 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda. c) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; d) Para reserva especial, cuyo porcentaje será establecido anualmente por la Asamblea a propuesta del Directorio y que no podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio; e) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 dic. 1970. — Visto el expediente Nº 7.783|118.790, en el que la sociedad Crédito Alberdi, Sociedad Anónima, Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas doscientos ochenta y ocho vuelta (288 vta.), a doscientos noventa y tres vuelta (293 vta.), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 24 de agosto de 1970 en el estatuto de la sociedad Crédito Alberdi, Sociedad Anónima, Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Crédito Alberdi, Sociedad de Crédito para Consumo, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días. — Resolución I.G.P.J. Nº 0194. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Sigue el concuerda. — Longinos Plaza, Escribano. — E|L.: Expedir: Vale. — Entre líneas: de los Directores asignadas a tal efecto por el Directorio. Vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 381 e.11|5-Nº 40.960-v.11|5|71

Inmobiliaria Calasanz

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos noventa y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Ricardo Aurelio Mazzitelli, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.454.667, domiciliado en la calle Inclán número 2620, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por derecho propio y además en su carácter de apoderado de los señores don Cayetano Orlando Piraino, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.116.893, domiciliado en la calle Santander número 1837, planta baja, departamento cuatro; don Juan José García, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.473.527, domiciliado en la calle Ambrosetti número 139, segundo piso, departamento D; don Luis Antonio García González, español, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.523.645, domiciliado en la calle Santander número 1919; don Carlos Galluzzi, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Naper número 1178, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.311.573; don Vicente Roberto Mazzitelli, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.484.694, domiciliado en la calle Balbastro número 1330, segundo piso, departamento siete; don Norberto Osvaldo Mazzitelli, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.506.380, domiciliado en la calle Senillosa número 12, tercer piso; doña Norma Maglio, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.877.773, domiciliada en la calle Ambrosetti número 139, segundo piso, departamento D; doña Eugenia María Magdalena Josefina Crosa, italiana, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.676.609, domiciliada en Pasaje Naper número 1178; doña María Teresa Novoa, española, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.916.342, domiciliada en la calle Santander número 1919; doña Rosa Petra Pérez, argentina, casada, con libreta cívica número 2.446.015, domiciliada en la calle Balbastro número 1330, segundo piso, departamento siete; doña Mabel Mirta Di Vietri, argentina, casada, con libreta cívica número 4.214.721, domiciliada en la calle Senillosa número 12, tercer piso, departamento D; doña Erlinda Casals, argentina, casada, con libreta cívica número 0.364.947, domiciliada en la calle Inclán número 2620, los doce primeros, vecinos de esta Capital; don Miguel Osvaldo Piraino, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.489.748 y doña María Helmita Alvarez, española, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.818.724, los dos últimos domiciliados en la calle Fray Justo Sarmiento número 2190, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron al

folio doscientos diez; protocolo corriente de este mismo Registro. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus mandantes, por instrumento privado celebrado el veintinueve de enero del corriente año, constituyeron una sociedad anónima denominada "Inmobiliaria Calasanz, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número treinta y nueve mil setecientos treinta y dos, la que los aprobó por resolución de fecha veinticinco de marzo del corriente año. Que viene por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a fojas tres, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas cuatro a fojas siete, con las modificaciones de fojas quince y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas dieciocho, todo del expediente número treinta y nueve mil setecientos treinta y dos, que en su original tengo a la vista y transcripto, por su orden, dice así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Cayetano Orlando Piraino, Miguel Osvaldo Piraino, Juan José García, Luis Antonio García González, Carlos Galluzzi. Vicente Roberto Mazzitelli, Norberto Osvaldo Mazzitelli, Ricardo Aurelio Mazzitelli, María Helmita Alvarez, Norma Maglio, Eugenia María Magdalena Josefina Crosa, María Teresa Novoa, Rosa Petra Pérez, Mabel Mirta Di Vietri y Erlinda Casais y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA CALASANZ, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las actividades siguientes: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; Inmobiliaria: Mediante toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compraventa, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; Financiera: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, salvo aquellos contemplados en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el ahorro público; Industrial: Fabricación de maquinarias o implementos, industrialización de maquinarias o implementos, industrialización de materias primas para la obtención de productos, destinados a la construcción de inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000 (pesos doscientos mil) representado por doscientas mil acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada acción dividido en veinte series de $ 10.000 (pesos diez mil) cada serie; e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera, segunda, tercera y cuarta serie de acciones, es decir, cuarenta mil acciones valor de cada acción $ 1 (pesos uno), que hacen un total de pesos 40.000 (pesos cuarenta mil). Las cuatro series se emiten en acciones ordinarias al portador tipo "A", con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Monto. — Clase. — Integración Monto. Cayetano O. Piraino, $ 5.000, Ordin., "A", $ 500. — Miguel O. Piraino, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Juan J. García, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Luis A. García González, pesos 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Accionistas. — Suscripción Monto. — Clase. — Integración Monto. Carlos Galluzzi, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Vicente R. Mazzitelli, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Norberto O. Mazzitelli, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Ricardo A. Mazzitelli, $ 2.500, "A", $ 250. — María H. Alvarez, pesos 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Norma Maglio, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Eugenia M. M. J. Crosa, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — María T. Novoa, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Rosa P. Pérez, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Mabel M. Di Vietri, $ 2.500, Ordin., "A", $ 250. — Erlinda Casais, $ 2.500, Ordin., "A", pesos 250. Total $ 40.000. $ 4.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Ricardo Aurelio Mazzitelli; Vicepresidente, a Carlos Galluzzi; Directores titulares: Cayetano Orlando Piraino, Miguel Piraino, Juan José García, Luis Antonio García González, Vicente Roberto Mazzitelli y Norberto Osvaldo Mazzitelli; Síndico titular: Ricardo Alberto Calabrese; Síndico suplente: Mabel Mirta Di Vietri. Cuarto: Autorizar a Ricardo Aurelio Mazzitelli y Ricardo Alberto Calabrese a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Interlineado: Al portador. Vale. Orlando Piraino. Miguel D. Piraino. Juan José García. Luis A. García. Carlos Galluzzi. Vicente R. Mazzitelli. Norberto O. Mazzitelli. R. O. Mazzitelli. M. A. de Piraino. Norma Maglio de García. Eugenia Crosa de Galluzzi. M. Teresa de García. Rosa P. de Mazzitelli. Mabel M. Di Vietri. Erlinda Casais de Mazzitelli. Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 480 de Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Cayetano Orlando Piraino, Miguel Osvaldo Piraino, Juan José García, Luis Antonio García González, Carlos Galluzzi, Vicente Roberto Mazzitelli, Norberto Osvaldo Mazzitelli, Ricardo Aurelio Mazzitelli, María Helmita Alvarez, Norma Maglio, Eugenia María Magdalena Josefina Crosa, María Teresa Novoa, Rosa Petra Pérez, Mabel Mirta Di Vietri y Erlinda Casais, las cuales han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 29 de enero de 1971. Hay una firma y un sello: Arón Sajnin. Escribano". "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Inmobiliaria Calasanz, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 25 Mar. 1971. Visto: El Expediente Nº 39.732, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Inmobiliaria Calasanz, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituída conforme al régimen del Decreto Nº 3.329/63, el 29 de enero de 1971, y presentada en esta Inspección General el 9 de febrero de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 15 (quince). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 1.653. Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de su original, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. R. A. Mazzitelli. Hay una firma y un sello: Arón Sajnin. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y ocho del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, se expide el presente Primer Testimonio, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. Hay una firma y un sello: Arón Sajnin. Escribano. Entre líneas: R. A. Mazzitelli. Hay una firma y un sello: Arón Sajnin Escribano: Vale.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267 e.11|5 Nº 41.033 v.11|5|71

Medias Don Juan

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 132. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de marzo de 1971, ante mí comparece doña Silvia Ester Fornas, argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltera, estudiante, titular de la Libreta Cívica número 5.138.331, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número 792, 6º piso, departamento 30, Capital Federal; persona hábil, de mi cosocimiento, doy fe y dice: Que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1970, pasada al folio 2148, de este Registro 122 a mi cargo, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Medias Don Juan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número 39.865, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número 1410, del 8 de marzo del corriente año, aprobó los referidos estatutos, previo cumplimiento de la modificación introducida tanto en éstos como en el Acta de Constitución provisoria, autorizando el funcionamiento de "Medias Don Juan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". En consecuencia deja por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos que obran de fojas 3 a fojas 6 con la modificación indicada de oficio a fojas 10 del expediente relacionado. — Estatutos de "Medias Don Juan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"... la que obra de fojas 1 a fojas 6 vuelta con la modificación indicada de oficio a fojas 10 del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas ya mencionado, la que íntegramente dice: Escritura número 1042. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de diciembre de 1970, ante mí comparecen los señores don José Ramón Pérez Granda, argentino, de 59 años de edad, de estado civil casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.027.594, domiciliado en la calle Tronador número 241, de esta ciudad; doña Silvia Ester Fornas, argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltera, estudiante, titular de la Libreta Cívica número 5.138.331, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número 692, 6º piso, departamento 30, Capital Federal; doña María de las Mercedes Silvia Pilar Blasco, española, de 64 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número 692, 6º piso, departamento 30, Capital Federal, comerciante; don Carlos María Manuel Elía, argentino, de 27 años de edad, de estado civil soltero, Licenciado en Administración, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.423.257, domiciliado en la calle Maipú número 631, 1º piso, departamento 14, Capital Federal; doña Beatriz Leonor Neer, argentina, de 27 años de edad, de estado civil casada, socióloga, titular de la Libreta Cívica número 4.651.925, domiciliada en la calle Aráoz número 2372, 7º piso, departamento 45, Capital Federal; doña Claudia Ana Rubinsztein, argentina, de 23 años de edad, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en la calle Desaguadero número 2783, Capital Federal; don Alberto León Livachoff, argentino, de 26 años de edad, de estado civil soltero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.519.825, domiciliado en la calle Franco número 3624, Capital Federal; don Jorge Rubinsztein, argentino, de 30 años de edad, de estado civil casado, Licenciado en Administración, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.309.372, domiciliado en la calle Aráoz número 2372, 7º piso, departamento 45, Capital Federal; don Héctor Néstor Mussich, argentino, de 44 años de edad, de estado civil casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires Nº 2.915.256, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen número 4029, Lanús, provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta ciudad y doña Cristina Elena Trimarchi, argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.000.376, domiciliada en la calle Loria número 285, 6º piso, departamento "A", de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MEDIAS DON JUAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (artículo primero); b) Su término de duración será de 99 años (artículo segundo); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de artículos de la industria textil, fabricación de máquinas y accesorios. Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, cesión, importación, exportación y distribución de todas clases de artículos de la industria textil, especialmente medias de todo tipo, mercaderías y materias primas en general. Podrá asimismo explotar patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales. Igualmente podrá recibir y dar en consignación, toda clase de productos, como así también ejercer comisiones y mandatos (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 50.000.— representado por 5.000 acciones de pesos Ley 18.188, 10, valor nominal cada una, dividido en 5 series de pesos Ley 18.188, 10.000.— cada una; e) El Directorio estará compuesto de 1 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (artículo decimoprimero). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción o sea un total de pesos Ley 18.188, 10.000.—, la que es totalmente suscripta. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: José Ramón Pérez Granda, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; Silvia Ester Fornas, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; María de las Mercedes Silvia Pilar Blasco, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; Carlos María Manuel Elía, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; Beatriz Leonor Neer, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; Claudia Ana Rubinsztein, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; Alberto León Livachoff, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; Jorge Rubinsztein, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; Héctor Néstor Mussich, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo; Cristina Elena Trimarchi, suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de $ 1.000.— e integra en este acto la de $ 100, en efectivo. De este capital suscripto los accionistas integran en efectivo la suma de $ 1.000, sea el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, importe que, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 318, inciso 3º, del Código de Comercio, será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Presidente de la sociedad y del señor Inspector General de Personas Jurídicas. El Directorio queda facultado para resolver cuando lo crea conveniente la integración del 90 o|o restante de pesos 9.000, en efectivo, en especies o combinando ambas modalidades, y en una o más cuotas. Todas las sumas expresadas precedentemente lo son en pesos ley 18.188. Los aportes de las señoras María de las Mercedes Silvia Pilar Blasco y Beatriz Leonor Neer, lo efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a José Ramón Pérez Granda; Vicepresidente, a Silvia Ester Formas; Director, a Héctor Néstor Mussich; Síndico Titular, a Jorge Rubinsztein; Síndico Suplente, a Carlos María Manuel Elía. — Cuarto: Autorizar a los señores José Ramón Pérez Granda, Silvia Ester Fornas y Jorge Rubinsztein, para que en forma conjunta, separada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta y recaben su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. R. Pérez Granda. — Silvia Fornas. — M. M. B. de Fornas. —

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 11|5|71 (40 págs.)

Carlos M. M. Elía. — B. L. Neer. — C. A. Rubinsztein. — A. L. Livachoff. — J. Rubinsztein. — Héctor N. Mussich. — Cristina E. Trimarchi. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Y la resolución de la Inspección General de Justicia íntegramente, dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Mar. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.865 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Medias Don Juan, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida conforme al Decreto Nº 3.329|63, el 15 de diciembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 25 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. seis vuelta (6 vta.), con la modificación indicada de oficio a fs. diez (10), y sus estatutos de fs. tres (3), a fs. seis (6), con la modificación indicada de oficio a fs. diez (10). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar el domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.410. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel del acta de referencia y de la resolución citada, doy fe. — Leída que le fue a la compareciente, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Silvia Fornas. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 255 y queda en el Registro 122, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 7 sellos de Actuación Notarial números correlativos del 12.582.424 al presente y último que sello y firmo en la cudad de Buenos Aires, a dos de abril de 1971. — Leopoldo Orenstein. Escribano.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.- e.11|5 Nº 40.933 v.11|5|71

Business Travel

SOCIEDAD ANONIMA DE VIAJES, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: Business Travel. S.A. de Viajes F.C. y de Mandatos. — Número mil cuatrocientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Mario Clemente Marambio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lelia Mathilde Cornell, de treinta y seis años de edad, arquitecto, domiciliado en la calle Gobernador Arana dos mil ciento cuarenta y tres de San Isidro, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos dieciocho mil quinientos ochenta y nueve, de tránsito en ésta; don Norberto Eduardo Marelli, argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, psicotécnico, domiciliado en Corrientes tres mil quinientos ocho de esta ciudad, con cédula de identidad número dos millones trescientos veintiún mil; don Juan José Castro, argentino, soltero, de veintiún años de edad, empleado, domiciliado en Fonrouge quinientos cuarenta y ocho de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número seis millones setecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve; doña Anneris Ana Posolo, argentina, soltera, de treinta y tres años de edad, empleada, domiciliada en Martín Fierro ochocientos sesenta y seis de Wilde, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres; doña Ana María Chapman argentina, soltera, de veinticuatro años de edad, empleada, domiciliada en Rosario doscientos setenta y ocho, de esta ciudad, con cédula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos; doña Leticia Antonia Cecilia Croce, argentina, soltera, de treinta y tres años de edad, empleada, domiciliada en General Güemes mil doscientos cinco de Vicente López, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos noventa y seis mil cero ochenta; don Roberto Glansdorp holandés, divorciado de su unión en primeras nupcias con doña Edith Florencia Bol, de treinta y dos años de edad, empleado, domiciliado en Roque Sáenz Peña mil novecientos treinta y seis de Olivos, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta; don Juan Francisco Indart, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Elena Mortero, de treinta y seis años de edad, empleado, domiciliado en Avenida Bernabé Márquez mil novecientos setenta y siete, de San Isidro, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número tres millones setecientos diecinueve mil seiscientos catorce don Gijsbert Egbert Houwer, holandés, casado en primeras nupcias con doña Teresita Celeste Decker Perdomo, de treinta y seis años de edad, ingeniero, domiciliado en Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete de esta ciudad con cédula de identidad número cinco millones novecientos cuarenta mil doscientos treinta y tres y doña Thea Carlota Stuut de Hendricks, holandesa, casada en primeras nupcias con don Arturo Hendricks, de cuarenta y ocho años de edad, empleada, domiciliada en Alberto Williams mil novecientos cuarenta y dos de Hurlingham, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos veintisiete mil ciento veintisiete, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado otorgado en esta ciudad, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta, constituyeron la sociedad Business Travel, Sociedad Anónima de Viajes, Financiera, Comercial y de Mandatos, para la que tramitaron en el expediente número treinta y siete mil quinientos uno la correspondiente autorización para funcionar en tal carácter, la que fue concedida por Resolución del señor Inspector de Justicia de fecha siete de setiembre de mil novecientos setenta, en razón de estar la referida sociedad comprendida dentro de lo previsto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del Poder Ejecutivo Nacional del año mil novecientos sesenta y tres y a los efectos de dar cumplimiento a la disposición del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio del que transcribo los textos tal como fueron aprobados con las enmiendas introducidas del acta constitutiva, de los estatutos sociales y de la referida Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de junio de mil novecientos setenta se reúnen los señores: Gijsbert Egbert Houwer, Norberto Eduardo Marelli Juan José Castro, Thea Carlota Stuut de Hendricks, Anneris Ana Posolo, Ana María Chapman, Leticia Antonia Cecilia Croce, Roberto Glansdorp, Juan Francisco Indar, Mario Clemente Marambio, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BUSINESS TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA DE VIAJES FINANCIERA, COMERCIAL Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: De viajes: Todas las formas de negociación en pasajes y carga aérea; agente marítimo armador y afines; turismo en todas sus formas, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales y colectivas de cualquier índole dentro o fuera del país; Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Comercial: La comercialización de artículos de viajes, libros, publicaciones en general, discos, fotografías, pinturas, reproducciones y toda mercadería en general, relacionada con esos artículos. — Mandatos: Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 50.000 (cincuenta mil) representado por 5000 (cinco mil) acciones de $ ley 18188 10 (diez), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones — La serie 1, será de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos. — La serie 2 será de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — T. C. Stuut de Hendricks 125 — A — 125. — Roberto Glansdorp 125 — A — 125. — Mario C. Marambio 125 — A — 125. — Gijsbert E. Houwer 125 — A — 125 — 500. — 500. — Thea C. Stuut de Hendricks 75 — B — 75. — Anneris A. Posolo 20 — B — 20. — Ana María Chapman 20 — B 20. — Leticia Antonia C. Croce 20 — B — 20. — Roberto Glansdorp 75 — B — 75. — Juan Francisco Indart 60 — B — 60. Mario Clemente Marambio 75 — B — 75. — Gijsbert E. Houwer 75 — B — 75. — Norberto E. Marelli 60 — B — 60. — Juan José Castro 20 — B — 20 — 500 — 500. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gijsbert Egbert Houwer. — Vicepresidente a Roberto Glasdorp. — Vocales a Mario Clemente Marambio. — Suplente a... - Síndico Titular a Sergio Antonio Isla Casares y Síndico Suplente a Juan José Castro. — Cuarto: Autorizar a Gijsbert Egbert Houwer y|o al Sr. Sergio Antonio Isla Casares con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estauto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se reitera el nombre completo de la Sociedad "Business Travel Service, Sociedad Anónima de Viajes, Financiera, Comercial y de Mandatos". — T. C. Stuut de Hendricks. — R. Glansdorp. — M. C. Marambio. — G. E. Houwer. — A. A. Posolo. — Ana María Chapman. — L. A. C. Croce. — J. F. Indart. — N. E. Marelli. — J. J. Castro. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro 359 de Capital Federal, certifico que las firmas qu anteceden pertenecen a las siguientes personas: Mario Clemente Marambio, Roberto Fduardo Marelli, Roberto Glansdorp, Thea Carlota Stuut de Hendricks, Anneris Ana Posolo, Ana María Chapman, Leticia Antonia Cecilia Croce, Gijsbert Egbert Houwer, Juan Francisco Indart y Juan José Castro, todas personas de mi conocimiento, quienes firman en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, junio 26 de 1970. — J. L. Del Campo. Escribano. — Expediente Nº 37.501. — Buenos Aires, 7 set. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Business Travel, Sociedad Anónima de Viajes, Financiera, Comercial y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 26 de junio de 1970 y presentada ante este Organismo el 30 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 16 (dieciséis) y la inclusión del oficio en el art 3º del párrafo final de fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 17.264. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: José Luis Del Campo, escribano.

Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e. 11|5 Nº 41.086 v. 11|5|71

Héctor Costa y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 132. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Héctor Julio Costa, de estado casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.068.551, domiciliado en la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, en la calle E. del Campo número 1468; doña Alba Patiño de Costa, de estado casada, argentina, empleada, con Libreta Cívica Nº 527.002, domiciliada en la citada localidad de Florida, en la calle E. del Campo número 1468; don Víctor Godofredo Costa, de estado casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.024.119, domiciliado en esta ciudad en la calle F. D. Roosevelt número 3456; doña Susana Argentina Cambiasso, de estado soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número 4.514.648, domiciliada en la mencionada localidad de Florida, en la Avenida Mitre número 948; don Genaro Nino Brancato, de estado casado, italiano, empleado, con Cédula de Identidad número 2.441.686 de la Policía de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la localidad de Victoria de la misma provincia, en la calle Vélez Sársfield número 2837; don Carlos Alberto Costa, de estado casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.201.646, domiciliado en esta Capital en la calle O'Higgins número 1468; don Héctor Jaime Mestman, de estado soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 5.573.362, domiciliado en Florida, en la calle Güemes número 3935; don Miguel Antonio Abrines, de estado soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 1.645.221, domiciliado en la localidad de Olivos de la referida provincia, en la calle Ayacucho número 3947; doña Iris Marlene Campbell Mc Laren de Rentsch, de estado casada, británica, empleada, con Cédula de Identidad número 4.423.496; y don Godofredo Ulrico Rentsch, de estado casado, alemán, abogado, con Cédula de Identidad número 4.832.290, los dos últimos domiciliados en la localidad de Acassuso de la citada provincia, en la calle Almafuerte número 916, siendo todos mayores de edad y personas de mi conocimiento doy fe como de que dicen: Que con fecha 2 de diciembre de 1970 se reunieron los comparecientes con el propósito de constituir una sociedad anónima, resolviéndose dejar constituida entre los concurrentes una sociedad anónima que se denominará "Héctor Costa y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Servicios y Mandatos" con domicilio legal en esta Capital, por el término, con el capital y demás aceptado en dicha reunión, aprobándose el Estatuto que ha de regirla, procediéndose en dicha Asamblea a la emisión de las tres primeras series de acciones ordinarias, a la elección de los señores Directores y Síndicos y a autorizar a los doctores Godofredo Ulrico Rentsch y|o Gerardo Ulrico Ziffer para que conjunta, separada o alternativamente realizaran todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto y la autorización para funcionar como sociedad anónima. — Que, en tal virtud, se sometió a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas lo resuelto en la Asamblea precedentemente referida, solicitándose la correspondiente autorización para el funcionamiento como sociedad anónima y la aprobación de su estatuto y objeto social, por expediente número A 39.400 (treinta y nueve mil cuatrocientos) de dicha Inspección, al que se agregaron el acta constitutiva de la sociedad y su estatuto a fojas uno y dos y a fojas tres y cuatro, los que fueron aprobados por la misma con las modificaciones al acta constitutiva y al estatuto consignadas a fojas nueve vuelta y diez y las de oficio de fojas once, según resolución número mil seiscientos ocho del veinte y tres de marzo del año en curso, corriente a fojas doce del mencionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que copiados literalmente los mismos con las citadas enmiendas y la correspondiente resolución de aprobación, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Héctor Jaime Mestman, Genaro Nino Brancato, Víctor Godofredo Costa, Alba Patiño de Costa, Godofredo Ulrico Rentsch, Carlos Alberto Costa, Susana Argentina Cambiasso, Iris Marlene Campbell McLaren de Rentsch y Miguel Antonio Abrines y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HECTOR COSTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE SERVICIOS Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, mercaderías, marcas, patentes de invención, modelos y diseños en general y la que se refiere a la comercialización de vehículos automotores, repuestos, accesorios y elementos de servicio en especial. — Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electromecánicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros y metalúrgicos

para todo fin vinculado a la industria automotriz, sus complementos y servicios. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiación y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluídas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras, por las que se requiera el concurso público. — Servicios: La prestación de servicios en la administración, cuidado, revisación, reparación y suministro de combustibles y lubricantes a vehículos de transporte en general, comerciales y deportivos y automotores en especial. en todas sus partes constitutivas, sus elementos y accesorios y cuanta actividad sea propia de estaciones de servicio y talleres de reparación en general. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes que le fueran confiados. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se rlacionen directa o indirectamente con aquél — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188: 150.000 (Cien cincuenta mil) representado por 15.000 (Quince mil) acciones de $ ley 18.188, 10 (Diez) valor nominal cada una, dividido en 15 (quince) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto por acción. — En este acto de las tres series de acciones emitidas se ha suscripto la suma de pesos Ley 18.188: 30.000 (treinta mil), correspondiente a la serie del Nº 1 al 3 inclusive. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: "Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración Monto. — 1. Héctor J. Costa 1530 — A — 1530. — 2. Alba Patiño de Costa, 690 — A — 690. — 3. Víctor G. Costa, 300 — A — 300 — 4. Susana A. Cambiasso, 120 — A — 120. — 5. Genaro N. Brancato, 120 — A — 120. — 6. Carlos A. Costa, 120 — A — 120. — 7. Héctor J. Mestman, 30 — A — 30 — Miguel A. Abrines, 8, — 30 —A — 30. — Iris M. Campbell 9. — Mc Laren de Rentsch, 30 — A — 30. — 10. G. Ulrico Rentsch 10 — 30 — A — 30. — 3.000 — $ 3.000. — Cada accionista integra en dinero en este acto el 10 o|o (diez por ciento) de su respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo, cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Héctor Julio Costa. — 1, Vicepresidente, a Alba Patiño de Costa. 2, Vocales a Víctor Godofredo Costa. 3, Suplentes a... Síndico titular a Susana Argentina Cambiasso y Síndico suplente a Carlos Alberto Costa. — Testado: "La integración se efectúa en. No vale. — Enmend.: 15 (quince) Vale. — Cuarto: Autorizar Godofredo Ulrico Rentsch y|o Gerardo Ulrico Ziffer conjunta, separada y|o alterntivamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias inecesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificacionesi a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado H. Costa. — Alba P. de Costa. — V. Costa. — Cambiasso. — G. Brancato. — C. A. Costa. — H. Mestman. — M. A. Abrines. — Iris Mc. Laren. — U. Rentsch. — En mi carácter de titular del Registro trescientos treinta y uno, Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas de los señores don Héctor Julio Costa (L. E. Nº 4.068.551). — Doña Alba Patiño de Costa (L. C. Nº 527.002) don Víctor Godofredo Costa (L. E. 4.024.119). doña Susana Argentina Cambiasso (L. C. número 4.514.648). Don Genaro Nino Brancato (C. I. Nº 2.441.686, de la Pcia. de Buenos Aires), don Carlos Alberto Costa, (L. E. Nº 4.201.646), don Héctor Jaime Mestman (L. E. Nº 5.573.362), don Miguel Antonio Abrines (L. E. Número 1.645.221), doña Iris Marlene Campbell Mc Laren, de Rentsch (C. I. Nº 4.423.496) y don Godofredo Ulrico Rentsch (C. I. Nº 4.832.290) y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Hay un sello. C. D. Perrotta. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1971.— Visto: el expediente Nº 39.400, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Héctor Costa y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Servicios y Mandatos" constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 2 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 11 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) y fs. 10 (diez) y las de oficio de fs. 11 (once) y su estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 (diez) y las de oficio de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución (Firmado). — Enrique Zaldívar. — (Hay un sello (que dice) Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1608. — Fdo. C. D. Perrotta (Escribano). — Fdo.: Mac Laren. Vale. — Entre líneas: el. También vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297 e.11|5 Nº 40.967 v.11|5|71

Istepec

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de sociedad anónima "Istepec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número trescientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Antonio Cayetano Cascino; Roger Edmundo Noriega; Alfredo Roberto Caglia; Julio Francisco Zelarayán; Ovidio Paciente Paz; Norma Elena Stanzu de Puleo; José Puleo; Luis Américo Alfonso Pereda; María Esther Montero; Andrés Lavalle; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha catorce de octubre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos ochenta y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Istepec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Antonio Cayetano Cascino; Roger Edmundo Noriega; Alfredo Roberto Caglia; Julio Francisco Zelarayán; Ovidio Paciente Paz; Norma Elena Stanzu de Puleo; José Puleo; Luis Américo Alfonso Pereda; María Esther Montero; Andrés Lavalle y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ISTEPEC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de el. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y todas clase de frutos y productos del país. —

d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Antonio C. Cascino: 150 — A — 150. — Roger E. Noriega: 150 — A — 150. — Alfredo R. Caglia: 60 — A — 60. — Julio F. Zelarayán: 60 — A — 60. — Ovidio P. Paz: 60 — A — 60. — Norma E. Stanzu de Puleo: 30 — A — 30. — José Puleo: 30 — A — 30. — Luis A. A. Pereda: 20 — A — 20. — María E. Montero: 20 — A — 20. — Andrés Lavalle: 20 — A — 20. — 600. — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente al señor Antonio Cayetano Cascino. — Vicepresidente al señor Roger Edmundo Noriega. — Síndico Titular al señor Alfredo Roberto Caglia y Síndico Suplente al señor Julio Francisco Zelarayán. — Cuarto: Autorizar al señor Antonio Cayetano Cascino y señor Roger Edmundo Noriega a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Antonio C. Cascino. — Roger E. Noriega. — Alfredo R. Caglia. — Julio F. Zelarayán. — Ovidio P. Paz. — Norma E. S. de Puleo. — José Puleo. — Luis A. A. Pereda. — María E. Montero. — Andrés Lavalle". — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Istepec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles y rurales. Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 30.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asambea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría devotos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para

las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Antonio C. Cascina. — Roger E. Noriega. — Alfredo R. Caglia — Julio F. Zelarayán. — Ovidio P. Paz. — Norma E. S. de Puleo. — José Puleo. — Luis A. A. Pereda. — María E. Montero. — Andrés Lavalle". — Buenos Aires, 6 Abr. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.038; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Istepec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 25 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 26 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución, de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.830". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente respectivo, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja definitivamente constituida la sociedad anónima transcripta precedentemente. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente será abonado sobre el total del capital suscripto o sea sobre la suma de seis mil pesos. Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Jorge V. Mayer. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 429.— e.11|5 Nº 41.046 v.11|5|71

Inmobiliaria Pampa

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIAR... COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Caristian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 198. — Primer Testimonio: Escritura número cuarenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós días de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Felipe Rosarios, brasileño, casado en primeras nupcias con doña Cirla Schleider, empresario, con Cédula de Identidad número seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos noventa y nueve, Capital Federal; don Alberto Lucía Rits, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Josefina Jans de Rits con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos dos mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Tucumán número quinientos treinta y cinco, Capital Federal; don Egón Germán Rosarios, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Susana Najlis, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil quinientos cuarenta, Capital Federal; doña Enriqueta Rosarios de Betesh, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Mauricio Alberto Betesh, con Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en la calle Tucumán número quinientos treinta y cinco, Capital Federal; doña Cirla Schleider de Rosarios, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Felipe Rosarios, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diecinueve mil setecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Guido número dos mil quinientos novent y cinco, Capital Federal; don Luis Jorge Bermejo, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Regina Tenenbaum, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y un mil trescientos uno, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinticinco, Capital Federal; don Alberto Arrastía, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Eloísa Delfino, con Cédula de Identidad número novecientos nueve mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil cuatrocientos dieciocho, Capital Federal; don Mario Erik Ascher, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Estanislada Morán de Ascher, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Guido número mil ochocientos sesenta y seis, Capital Federal, y don Oscar Alberto Jeifetz, argentino, contador público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Sara Krymer, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinticinco, Capital Federal. — Todos los comparecientes mayores de edad, de paso en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus respectivos derechos propios, haciéndolo además el señor Egón Germán Rosarios en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Cirlafín Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya existencia legal y autorización para funcionar en tal carácter, así como las facultades del compareciente, se justifican: a) Con el Estatuto Social. Acta Constitutiva y Resolución del señor Inspector General de Justicia, acordándole Personería Jurídica, todo lo cual resulta de la escritura de constitución definitiva otorgada por ante mí, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecienos sesenta y nueve, al folio mil novecientos cuarenta y uno, protocolo de dicho año de este mismo Registro a mí cargo, que a los efectos legales se da por reproducida íntegramente en este lugar, lo que en testimonio tomó nota el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de febrero del corriente año, bajo el número trescientos nueve, al folio cuatrocientos sesenta y nueve, del libro sesenta y nueve, tomo A de Estatutos Nacionales y b) Con el acta de Directorio especial para este otorgamiento de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta, que en su original tengo a la vista para este acto, agregando copia autenticada de la misma como cabeza de esta escritura. — En tal virtud los comparecientes en los caracteres que invisten exponen: Que por documento privado de fecha ventiocho de setiembre de mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente la sociedad "Inmobiliaria Pampa, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General en uso de las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución de fecha once de marzo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Cód. de Com. Que a sus efectos los comparecientes dan dfinitivamente constituida la aludida sosociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y ocho mil novecientos noventa y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta se reúnen los señores Felipe Rosarios, brasileño, casado, empresario, domiciliado en la calle Guido 2595, piso 10, Cédula de Identidad Nº 652.613, Policía de la Capital; Alberto Lucía Rits, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán 535, Cédula de Identidad Nº 3.802.214, Policía de la Capital; Egon German Rosarios, argentino, casado, abogado, domiciliado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 3540, piso 10, dto. B, Cédula de Identidad Nº 2.460.438; Enriqueta Rosarios de Betesh, argentina, casada, sin profesión, domiciliada en Tucumán 535, Cédula de Identidad Nº 1.794.480, Policía de la Capital; Cirla Schleider de Rosarios, argentina, casada, sin profesión, domiciliada en Guido 2595, piso 10, Cédula de Identidad Nº 1.419.777, Policía de la Capital; Luis Jorge Bermejo, argentino, casado, contador, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 725, Cédula de Identidad Nº 2.091.301, Policía de la Capital; Alberto Arrastía, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en Mansilla 3418, Cédula de Identidad Nº 909.428, Policía de la Capital; Mario Erik Ascher, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Guido 1866, Cédula de Identidad número 2.044.692; Oscar Jeifetz, argentino, casado, contador, domiciliado en Av. R. S. Peña 725, Cédula de Identidad 4.587.869, todos por sí y Cirlafin S. A. Inmob. y Financiera, representada por Egón G. Rosarios, domiciliada en Av. Pte. Roque S. Peña 725, Cap. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará INMOBILIARIA PAMPA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes operaciones: Construcciones: Mediante la construcción de edificios para vivienda y|o locales comerciales de cualquier tipo, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteos, pudiendo contratar locaciones de obra o servicios. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías y productos, subproductos, maquinarias y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelera y de la alimentación y Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de préstamos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, con exclusión de las actividades previstas en la ley de bancos Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000, representado por mil quinientas acciones ordinarias de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, todas al portador, ordinarias de cien pesos de valor nominal y con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Felipe Rosarios 30 ord. 1 voto 300. — Alberto L. Rits 10 ord. 1 voto 100. — Egón G. Rosarios 30 ord. 1 voto 300. — Enriqueta R. de Betesh 30 ord. 1 voto 300. — Cirla S. de Rosarios 30 ord. 1 voto 300. — Luis J. Bermejo 10 ord. 1 voto 100. — Alberto Arrastia 10 ord. 1 voto 100. — Mario E. Ascher 10 ord. 1 voto 100. — Oscar Jeifetz 10 ord. 1 voto 100. — Cirlafin S. A. 130 ord. 1 voto 1.300 — 300 — 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Egón Germán Rosarios; vicepresidente a Felipe Rosarios; vocales a... suplentes a... síndico titular a Alberto Arrastia y síndico suplente a... Cuarto: Autorizar a Esther Angélica Méndez, Libreta Cívica 3.382.820 a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Felipe Rosarios. — Alberto L. Rits. — Egón Rosarios. — Enriqueta R. de Betesh. — Cirla S. de Rosarios. — Luis J. Bermejo. — Alberto Arrastia. — Mario E. Ascher. — Oscar Jeifetz. — Cirlafin S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Egón Rosarios. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Felipe Rosarios; Alberto Lucía Rits; Egón Germán Rosarios; Enriqueta Rosarios de Betesh; Cirla Schleider de Rosarios; Luis Jorge Bermejo; Alberto Arrastía; Mario Erik Ascher; Oscar Jeifetz, haciéndolo además el señor Egón Germán Rosarios, por sí y en su carácter de Presidente de la sociedad Cirlafin S. A. C. I. y F., quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 mar. 1971. — Visto: el expediente Nº 38.995, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Inmobiliaria Pampa, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída conforme al decreto Nº 3329|63 el 28 de setiembre

de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos vuelta (2 vta.) con las modificaciones de fs. treinta y cinco (35) a fs. treinta y seis (36) y la indicada de oficio a fs. treinta y ocho (38) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con las modificaciones de fs. treinta y seis (36) a fs. treinta y siete (37) y la indicada de oficio a fs. treinta y ocho (38). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1464. — Hay un sello y una firma que dicen: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Felipe Rosarios. — Alberto L. Rits. — Egón Rosarios. — Enriqueta R. de Betesh. — Cirla S. de Rosarios. — Luis J. Bermejo. — Alberto Arrastía. — Mario E. Ascher. — Oscar Jelfetz. — Cirlafin S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Egón Rosarios. — Ante mí: A. R. Blanco. — Está el sello notarial. — Entre líneas: en — Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 372 e. 11|5 Nº 41.246 v. 11|5|71

Ar - Thom

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.165. — Primer Testimonio: Escritura número seiscientos diecinueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Jorge Calixto Barzizza, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, ingeniero, con cédula de identidad número un millón ochocientos catorce mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Vilela mil novecientos treinta y uno; Daniela Hiriart de Belinsky, de treinta y cuatro años de edad, casada, francesa, abogada, con cédula de identidad número tres millones trescientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos, domiciliada en la calle Salguero dos mil quinientos veintinueve; Félix Angel María Manzoni, de setenta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número noventa y un mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos diecinueve; Alberto Enrique Belinsky, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Salguero dos mil quinientos veintinueve; Enrique Tracchia, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 3.091.945, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos diecinueve; Martha Julia Noemí Greco, de treinta y ocho años de edad, soltera, argentina, sicóloga, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y nueve mil ciento veintidós, domiciliada en la calle Mario Bravo mil ciento treinta y seis; Fidel Jorge Edgardo Degaudenzi, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve domiciliado en la Avenida Santa Fe cinco mil catorce, segundo piso A; Lydia Camila Terditi de Degaudenzi, de treinta y cuatro años de edad, casada, argentina, escribana, con libreta cívica número dos millones ochocientos cuatro mil ciento trece, domiciliada en Avenida Santa Fe cinco mil catorce, segundo piso A; Jorge Horacio Angel Irusta, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Vilela mil novecientos treinta y uno, y Marta Graciela Salinas de Barzizza, de cuarenta y un años de edad, casada, argentina, rentista, con libreta cívica número cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Vilela mil novecientos treinta y uno; siendo en esta ciudad los domicilios indicados y los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ar-Thom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", aprobando el estatuto de la misma. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la misma como Sociedad Anónima, por expediente que lleva el número treinta y nueve mil ochocientos uno de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, dictóse a fojas once del mencionado expediente la resolución que copiada íntegramente, dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Hay un sello. Buenos Aires, 29 Mar. 1971. Visto: el Expediente Nº 39.801, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ar-Thom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", y constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 28 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 17 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y las de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y la de oficio de fs. 10 (diez). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 1.702. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto la sociedad anónima denominada "Ar-Thom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", la que se regirá por el Estatuto corriente de fojas tres a cuatro vuelta del mencionado expediente y con las modificaciones de fojas nueve y vuelta y la de oficio de fojas diez, el que copiado íntegramente, dice así: Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "AR-THOM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de Noventa Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa e importación, representación, consignación y distribución de productos, aparatos e instrumental médico quirúrgico. — Industrial: Fabricación de materiales para médicos y relacionados con la medicina y todo tipo de instrumental quirúrgico, así como su comercialización y distribución en cualquier punto del país o del extranjero. — Mandataria: Mediante operaciones de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones nacionales o extranjeras, de acuerdo a leyes, decretos y reglamentos que rigen la materia. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4.— El capital autorizado se fija en $ 50.000 (Cincuenta Mil Pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboloso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo preferente, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de cuatro con mandato por dos años) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta- poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) — Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) — Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) — Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) — El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay diez firmas. — Es Copia Fiel, doy fe. — Paso a transcribir el acta constitutiva de dicha sociedad anónima que obra de fojas una a dos vuelta con las modificaciones de fojas nueve a las de oficio de fojas diez del relacionado expediente, la que copiada íntegramente, dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jorge Calixto Barzizza, Daniela Hiriart de Belinsky, Félix Angel María Manzoni, Alberto Enrique Belinsky, Enrique Tracchia, Martha Julia Noemí Greco, Fidel Jorge Edgardo Degaudenzi, Lydia Camila Tarditi de Degaudenzi, Jorge Horacio Angel Irusta, Martha Graciela Salinas de Barzizza, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "Ar-Thom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria". — b) — Su término de duración será de noventa años. — c) — Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa e importación, representación, consignación y distribución de productos, aparatos e instrumental médico quirúrgico. — Industrial: Fabricación de materiales, para médicos relacionados con la medicina y todo tipo de instrumental quirúrgico, así como su comercialización y distribución en cualquier punto del país o del extranjero. — Mandataria: Mediante operaciones de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones nacionales o extranjeras de acuerdo a leyes, decretos y reglamentos que rigen la materia. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por Cincuenta mil (50.000) acciones de pesos uno (pesos 1) valor nominal cada una, dividido en cinco series de acciones. — e) — El directorio estará compuesto de 3 a 4 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase —Integración Monto: Barzizza Jorge C., 1.000 A 100. — Hiriart de Belinsky D, 1.000 A 100. — Manzoni F. A. M. 1.000 A 100. — Belinsky A. E., 1.000 A 100. — Tracchia Enrique, 1.000 A 100. — Greco Martha J. N., 1.000 A 100. — Degaudenzi F. J. E. 1.000 A 100. — Tarditi de Degaudenzi L., 1.000 A 100. — Irusta Jorge H. A., 1.000 A 100. — Salinas de

Barzizza M. G., 1.000 A 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Jorge Galixto Barzizza; Vicepresidente a Daniela Hiriart de Belinsky; Vocales a Félix Angel María Manzoni y Alberto Enrique Belinsky; Suplentes a Enrique Tracchia y Martha Julia Noemí Greco; Síndico titular a Fidel Jorge Edgardo Degaudenzi y Síndico suplente a Lydia Camila Tarditi de Degaudenzi. — Cuarto. — Autorizar a los señores Jorge Calixto Barzizza y Daniela Hiriart de Belinsky, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del relacionado expediente que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbran por ante mi, doy fe. — J. C. Barzizza. — D. H. de Belinsky. — F. A. M. Manzoni. — Alberto E. Belinsky. — Enrique Tracchia. — M. J. N. Greco. — F. J. E. Degaudenzi. — L. C. T. de Degaudenzi. — J. H. A. Irustá. — Martha Salinas de Barzizza. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio Mil ciento sesenta y cinco y queda en el Registro trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en siete fojas de actuación notarial de la Serie A, numeradas correlativamente del: Doce millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete, al presente: Doce millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, la cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo Darío Rossi. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 507 e.11|5-Nº 41.203 v.11|5|71

Barrio El Cigarral

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento cincuenta y uno. En lo ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Alberto César Pianciola, casado, argentino, médico de 46 años de edad, con libreta e enrolamiento número 4.215.157, domiciliado en la calle Perú 390; Héctor Julio Daro, casado, argentino, médico, de 51 años de edad, con libreta de enrolamiento 0.443.825, domiciliado en Caseros 3746; Héctor Gofanovich Barón casado, argentino, médico, de 50 años de edad, con libreta de enrolamiento 443.008, domiciliado en Gaona 709; Jaime Gofanovich Barón, casado, argentino médico de 53 años de edad, con libreta de enrolamiento 428.631, domiciliado en Rivadavia 5911; Guillermo Carlos Canese, casado, argentino, médico de 44 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.025.047, domiciliado en Cabildo 689; Moisés Plotquin, casado, argentino, contador, de 52 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.462.177, domiciliado en Larrea 864; Manuel Oil casado, argentino, contador, de 4 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.459.409, domiciliado en Avelino Díaz 1771; Mateo Bay, casado, argentino, naturalizado, comerciante, de 56 años de edad con libreta de enrolamiento 4 353.482, domiciliado en Ecuador 1578, piso 6º departamento A; Miguel Luis Rudnitzky, casado, argentino, contador, de 44 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.330.482, domiciliado en Gurruchaga 575; y Beatriz Susana García, soltera, argentina, empleada, 21 años de edad, con libreta cívica 6.186.730, domiciliada en Beruti 2940; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado celebrado en esta ciudad el 28 de enero de 1971, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Barrio El Cigarral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la cual, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter, mediante la resolución número 1318, del Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha 1º de marzo de 1971. Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 39.786, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el que consta la documentación mencionada, la cual, transcripta integramente y en el orden indicado, dice así: — "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto César Pianciola, Héctor Julio Daro, Héctor Gofanovich Barón, Jaime Gofanovich Barón, Guillermo Carlos Canese, Moisés Plotquin, Manuel Oil, Mateo Bay, Miguel Luis Rudnitzky y Beatriz Susana García, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARRIO EL CIGARRAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias, repuestos industriales y para automotores y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, gestión de negocios comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad comercial lícita. b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, plásticas, textiles y|o químicas. c) Financiera: Mediante la concesión de préstamos sin garantía o con ellas, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o empresas, a sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas por la ley 18.061, o toda otra operación por la que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisione, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanizaciones, organizaciones y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes o a crearse, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cuarenta mil, representado por cuatro mil acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente juntamente con uno cualquiera de los directores, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, denominadas clase "A" todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase - Monto: Alberto C. Pianciola — 80 — A — 80; Héctor J. Daró — 80 — A — 80; Héctor Gofanovich Barón — 80 — A — 80; Jaime Gofanovich Barón — 80 — A — 80, Guillermo C. Canese — 80 — A 80; Moisés Plotquin — 80 — A — 80; Manuel Oil — 80 — A — 80; Mateo Bay — 80 — A 80; Miguel L. Rudnitzky 80 — A — 80; Beatriz S. García — 80 — A — 80 — 800 — 800. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto César Pianciola; Vicepresidente a Guillermo Carlos Canese; Vocales a Héctor Julio Daró, Héctor Gofanovich Barón, Miguel Luis Rudnitzky; Suplentes a Mateo Bay, Beatriz Susana García; Síndico titular a Moisés Plotquin, y Síndico suplente a Manuel Oil. — Cuarto: Autorizar a Miguel Luis Rudnitzky y|o Moisés Plotquin y|o Mateo Bay a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|o objeto social. Alberto Pianciola. H. Daró. H. Gofanovich Barón. J. Gofanovich Barón. Guillermo C. Canese. M. Plotquin. Manuel Oil. M. Bay. M. Rudnitzky. B. García. Certifico: en mi carácter de escribano interinamente a cargo del registro 546 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: Alberto César Pianciola, Héctor Julio Daro, Héctor Gofanovich Barón; Jaime Gofanovich Barón. Guillermo Carlos Canese, Moisés Plotquin, Manuel Oil, Mateo Bay, Miguel Luis Rudnitzky, Beatriz Susana García, habiendo sido puestas en mi presencia. Bs. As., febrero 5 de 1971. D. Caponnetto. Dante L. I. Caponnetto, escribano". — Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Barrio El Cigarral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias, repuestos industriales, y para automotores y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad comercial lícita. b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, plasticas textiles y|o químicas. c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos sin garantía o con ella a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o empresas, a sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas por la Ley 18.061, o toda otra operación por la que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisiones, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes o a crearse, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos cuarenta mil representado por acciones de pesos diez (10), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas; entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente: éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, conjuntamente con uno cualquiera de los directores en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con tres de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento de capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad,

los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectias integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Alberto Pianciola. — H. Daro. — H. Gofanovich Baron. — J. Gofanovich Baron. — Guillermo C. Canese. — M. Plotquin. — Manuel Oil. — M. Bay. — M. Rudnitzky. — B. García. — Certifico en mi carácter de escribano interinamente a cargo del registro 546 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Alberto César Pianciola, Héctor Julio Daro, Héctor Gofanovich Baron, Jaime Gofanovich Baron, Guillermo Carlos Canese, Moisés Plotquin, Manuel Oil, Mateo Bay, Miguel Luis Rudnitzky, Beatriz Susana García, habiendo sido puestas en mi presencia. — Bs. As., febrero 5 de 1971 — D. Caponnetto. — Dante L. I. Caponnetto, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º Mar. 1971. — Visto el Expediente Nº 39.786, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Barrio El Cigarral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al "Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de enero de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 16 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos vuelta (2 vta). y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cinco (5). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.318." — Todo lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que queda así definitivamente constituida la sociedad "Barrio El Cigarral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo 319 del Código de Comercio a sus efectos correspondientes. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — Alberto Pianciola. — H. Daro. — H. Gofanovich Baron. — Guillermo C. Canese. — M. Plotquin. — J. Gofanovich Baron. — B. García. — Manuel Oil. — M. Bay. — M. Rudnitzky. — Hay un sello. — Ante mí: D. Caponnetto. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio doscientos sesenta y seis del Registro quinientos cuarenta y seis interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos notariales, numerados correlativamente del doce millones quinientos ochenta y un mil ciento veinticinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Dante L. I. Caponnetto, escribano.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 492 e. 11/5 Nº 41.016 v. 11/5/71

Establecimientos Ganaderos Lace

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 101. — PRIMER Testimonio. Escritura número treinta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ludovico Emilio Freschi, de sesenta y dos años de edad, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Avellaneda número setenta y cinco de la localidad de Sáenz Peña, jurisdicción de esta provincia; don Carlos Alberto Veggi, de treinta y seis años de edad, argentino, casado, ganadero, con libreta de enrolamiento número cinco millones treinta y cinco mil novecientos veinte y seis, domiciliado en la localidad de Veinticinco de Mayo, jurisdicción de esta provincia; doña Alida Alza de Veggi, de treinta y cuatro años de edad, argentina, casada, maestra, con libreta cívica número ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliada en la localidad de Veinticinco de Mayo, jurisdicción de esta provincia; doña Ernestina Sella de Freschi, de cincuenta y nueve años de edad, italiana, casada, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos veinte y siete mil ochocientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Avellaneda número setenta y cinco de la localidad de Sáenz Peña, jurisdicción de esta provincia; doña Noemí Sara Freschi, de treinta y dos años de edad, argentina, soltera, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos siete, domiciliada en la calle Avellaneda número setenta y cinco de la localidad de Sáenz Peña, jurisdicción de esta provincia; don Julio Hernán Ramos Fretes, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Chile número cuatrocientos diecinueve de la Capital Federal; doña Dora Haydée Panario de Ramos, de cuarenta y cinco años de edad, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cinco mil ciento veinticuatro, domiciliada en la calle Chile número cuatrocientos diez y nueve de la Capital Federal; doña María Elena Ghilotti, de cuarenta y cuatro años de edad, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número tres millones once mil setecientos uno, domiciliada en el Pasaje Rodrigo de Ibarrola número tres mil cuatrocientos setenta y cinco de la Capital Federal; don Alberto Sabino Ingratta, de sesenta y dos años de edad, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres de la Capital Federal, y doña Aurora Adelina Lanche, de veintinueve años de edad, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez y ocho, domiciliada en la calle Mario Bravo número sesenta y siete, piso séptimo, departamento C de la Capital Federal, todos los comparecientes accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por Acta de Constitución celebrada por instrumento privado, con fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y uno quedó constituida la sociedad "Establecimientos Ganaderos Lace, Sociedad Anónima Ganadera, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" y en la que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose los mismos a la aprobación de la Inpección General de Personas Jurídicas, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por expediente número treinta y nueve mil ochocientos. Que dichos Estatutos han sido aprobados por resolución número mil seiscientos veinticuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno, exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta de Constitución mencionada, de los Estatutos con las modificaciones aprobadas y de la resolución aludida de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Ludovico Emilio Freschi, con domicilio en Avellaneda 75, S. Peña, Pvcia. Bs. As.; Alberto Carlos Veggi, con domicilio en 25 de Mayo, Pvcia. Bs. As.; Alida Alza de Veggi, con domicilio en 25 de Mayo, Pcia. de Bs. Aires; Ernestina Sella de Freschi, con domicilio en Avellaneda 75, Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires; Noemí Sara Freschi, con domicilio en Avellaneda 75, Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires; Julio Hernán Ramos Fretes, con domicilio en Chile 419, Capital Federal; Dora Haydée Panario de Ramos, con domicilio en Chile 419, Capital Federal; María Elena Ghilotti, con domicilio en Pasaje Rodrigo de Ibarrola 3475, Capital Federal; Alberto Sabino Ingratta, con domicilio en Vallejos 3043, Capital Federal; Aurora Adelina Lanche, con domicilio en Mario Bravo 67, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS GANADEROS LACE, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Ganadera: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, compra, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, en cabañas, tambos, estancias y potreros, consignación, permuta y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes y productos. b) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos c) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de ganadería: carne, grasa, cebo, lana, cuero, hueso, productos y subproductos lácteos: manteca, cremas, sueros, quesos, pasteurización, leche en polvo, productos de alimentación y toda clase de servicios relacionados con las actividades enunciadas en plantas industriales propias o de terceros en cualquier parte del país o del extranjero. d) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, y distribución o comercialización de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, semovientes, herramientas, herrajes, maquinarias de todo tipo, rodados, automotores y sus repuestos nuevos o usados, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, productos químicos, eléctricos, electrotécnicos, radios, radioeléctricos y artículos del hogar en general, muebles, como asimismo la comercialización en el mercado interno o del exterior de los artículos, productos y mercaderías enumerados y similares ya sea de producción propia o ajena. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permutas, explotación, administración, arrendamientos, y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra de tierras y su venta total o fraccionada o subdividida todo al contado o a crédito, por mensualidades o períodos distintos de pago. f) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para operaciones o negocios realizados, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía y de cualquiera otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. No realizará las operaciones prescriptas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requiere el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de acciones ordinarias de diez mil pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Ludovico Emilio Freschi, cuarenta A cinco votos, pesos cuatrocientos; Alberto Carlos Veggi, cuarenta A cinco votos, pesos cuatrocientos; Alida Alza de Veggi, cuarenta A cinco votos, pesos cuatrocientos; Ernestina Sella de Freschi, cuarenta A cinco votos, pesos cuatrocientos; Noemí Sara Freschi, cinco A cinco votos, pesos cincuenta; Julio Hernán Ramos Fretes, cinco A cinco votos, pesos cincuenta; Dora Haydée Panario de Ramos, cinco A cinco votos, pesos cincuenta; María Elena Ghilotti, cinco A cinco votos, pesos cincuenta; Alberto Sabino Ingratta, quince A cinco votos, pesos cincuenta; Aurora Adelina Lanche, cinco A cinco votos, pesos cincuenta. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ludovico Emilio Freschi, Vicepresidente a Alberto Carlos Veggi; Vocales a Alida Alza de Veggi, Ernestina Sella de Freschi; Suplentes a Noemí Sara Freschi; Síndico titular a don Julio Hernán Ramos Fretes y Síndico suplente a doña Dora Haydée Panario de Ramos. — Cuarto: Autorizar a don Ludovico Emilio Freschi y a don Julio Hernán Ramos Fretes con el fin de que conjunta, separada, indistinta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad perttinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. L. E. Freschi, Julio A. Ramos Fretes, Alberto C. Veggi, D. Ramos, Alida Alza de Veggi, María Elena Ghilotti, Ernestina S. de Freschi, Alberto Sabino Ingratta, Noemí Sara Freschi, A. A. Lanche. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Ludovico Emilio Freschi, Alberto Carlos Veggi, Alida Alza de Veggi, Ernestina Sella de Freschi, Noemí Sara Freschi, Julio Hernán Ramos Fretes, Dora Haydés Panario de Ramos, María Elena Ghilotti, Alberto Sabino Ingratta y de doña Aurora Adelina Lanche, respectivamente, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Febrero 17 de 1971. A. F. Simonetti. Hay un sello que dice: Alberto F. Simonetti, escribano público". "Estatuto: 1º) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Establecimientos Ganaderos Lace, Sociedad Anónima Ganadera, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualqueir especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3º) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Ganaderas: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, compra, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo en cabañas, tambos, estancias y potreros, consignación, permuta y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. b) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, forestaciones reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes plantaciones de todo tipo y clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. c) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de ganadería: carne, grasa, cebo, lana, cuero, hueso, productos y subproductos lácteos: manteca, cremas, cueros, quesos, pasteurización, leche en polvo, productos de alimentación y toda clase de servicios relacionados con las actividades enunciadas en plantas industriales propias o de terceros en cualquier parte del país o del extranjero. d) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, semovientes, herramientas, herrajes, maquinarias de todo tipo, rodados, automotores y sus repuestos nuevos o usados patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, productos químicos, eléctricos, electrotécnicos, radios, radioeléctricos y artículos del hogar en

general, muebles como asimismo la comercialización en el mercado interno o del exterior de los artículos, productos y mercaderías enumerados y similares ya sea de producción propia o ajena. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permutas, explotación, administración, arrendamientos, y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra de tierras y su venta total o fraccionada o subdividida, todo al contado o a crédito, por mensualidades o períodos distintos de pago. f) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para operacione o negocios realizados, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía y de cualquier a otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. No realizará las operaciones prescriptas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otros que requiere el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4º) El capital social autorizado se fija en $ 100.000, cien mil pesos, representado por acciones de $ 100, cien pesos, valor nominal cada una y dividido en series. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preiación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las regalmentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulatvos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en tdoo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — L. E. Freschi. — Julio H. Ramos Fretes. — Alberto C. Veggi. — D. Ramos. — Alida Alza de Veggi. — María Elena Ghilotti. — Ernestina S. de Freschi. — Alberto Sabino Ingratta. — Noemí Sara Freschi. — A. A. Lanche. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Ludovico Emilio Freschi; Alberto Carlos Veggi; Alida Alza de Veggi; Ernestina Sella de Freschi; Noemí Sara Freschi; Julio Hernán Ramos Fretes; Dora Haydée Panario de Ramos Fretes; María Elena Ghilotti; Alberto Sabino Ingratte y de doña Aurora Adelina Lanche; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Febrero 17 de 1971. — A. F. Simonetti. — Hay un sello que dice: Alberto F. Simonetti, Escribano Público". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Mar. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.800, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Ganaderos Lace, Sociedad Anónima Ganadera, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de febrero de 1971, bajo la denominación de "Lace, Sociedad Anónima Ganadera, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" y presentada en esta Inspección General, el 17 de febrero de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y la de oficio de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1624". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes otorgan: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan definitivamente constituida por este acto la Sociedad Anónima que funcionará bajo la denominación de "Establecimientos Ganaderos Lace, Sociedad Anónima Ganadera, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" y que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Hace constar el autorizante que se abona la suma de ciento veinte pesos por el Impuesto Fiscal correspondiente al capital emitido o sea sobre veinte mil pesos. — Y previa lectura que les dí la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — L. E. Freschi. — Alberto C. Veggi. — Alida A. de Veggi. — Ernestina S. de Freschi. — N. S. Freschi. — Julio Ramos Fretes. — D. Ramos. — María Elena Ghilotti. — Alberto S. Ingratta. — A. A. Lanche. — Ante mí: A. F. Simonetti. — Está mi sello. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento uno del Protocolo del corriente año, del Registro de Contratos Públicos de la ciudad de La Plata número trescientos sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Establecimientos Ganaderos Lace, Sociedad Anónima, Ganadera, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera" expido el presente Primer Testimonio en once sellos de Actuación Notarial del valor de treinta centavos cada uno numerados correlativamente del dos millones doscientos seis mil seiscientos sesenta al dos millones doscientos seis mil seiscientos sesenta y nueve, y el presente número dos millones doscientos seis mil seiscientos setenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: "Ludovico": "Elena" "del extranjero"; "comerciales"; "subproductos"; "radios"; "acuerdo"; "Ganaderos"; "exterior" "aumento"; "resuelva"; "L"; Testimonio; Vale. — Enmendado: 'asamblea". — Vale. — Hay un sello que dice: Alberto F. Simonetti. Escribano Público. — Firmado: A. F. Simonetti. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización Nº 200.331 que se agrega. — La Plata, 15 Abr. 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto F. Simonetti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.206.674. — La Plata, 15 Abr. 1971. — Rosa Angélica Insúa. — Hay un sello que dice: Rosa Angélica Insúa, Escribana. — Delegación La Plata.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 780 e.11|5 Nº 40.994 v.11|5 71

Overtime

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS EMPRESARIOS,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores; don Carlos Braun Campos, argentino, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos treinta y un mil setenta y seis, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil cuatrocientos treinta y siete, de esta Ciudad; don Juan Victorio Carrozzo Moroni argentino, casado con doña María Angélica González Pena, contador, con Cédula de Identidad número ochocientos diez mil setecientos sesenta, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, cuatro piso, departamento C, de esta Ciudad; doña María Angélica González Pena de Carrozzo, argentina, casada con don Juan Victorio Carrozzo Moroni, maestra, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Julián Alvarez número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, departamento C, de esta Ciudad; doña Beatriz Ríos, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatro, domiciliada en la calle Fitz Roy número dos mil cuatrocientos noventa y dos, segundo piso, departamento B, de esta Ciudad; don José María Cristina, argentino, soltero, contador, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la calle Lerma número quinientos veintiséis, de esta Ciudad; doña Marta Rosa Fernández de Caldelas, argentina casada con don Horacio Manuel Caldelas ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos mil ochocientos dieciocho, domiciliada en la calle Amenábar número dos mil ciento setenta, de esta Ciudad; don Francisco Mosquera, argentino, casado con doña Susan Climent, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y siete, domiciliado en la calle Callao número quinientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento D, de esta ciudad; don Ramón Caldelas, español, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento treinta y seis mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Peña número dos mil trescientos cuarenta y seis, primer piso, departamento D, de esta Ciudad; don Carlos Garbagnati, argentino, casado con doña Esclavitud Carmen Coldelas, empleado, con Cédula de Identidad número novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ciento cuarenta, de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Manuel Arnaldo, argentino, casado con doña Argentina Ledisa, contador, con Cédula de Identidad número tres millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Senillosa número cincuenta y nueve, primer piso, departamento C, de esta Ciudad, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Overtime, Sociedad Anónima de Servicios Empresarios, Comercial, Industrial, Financiera" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el Acta de Constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Braun Campos,

Juan Victorio Carrozzo Moroni, María Angélica González Pena de Carrozzo, Beatriz Ríos, José María Cristina, Marta Rosa Fernández de Caldelas, Francisco Mosquera, Ramón Caldelas, Carlos Garbagnati, Manuel Arnaldo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "formulario especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OVERTINE, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Servicios: Desarrollar actividades como consultores de empresa, asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiera, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, prestación de servicios de personal temporario y por hora; quedando excluido todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservada a los profesionales con matrícula habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Podrá asimismo desarrollar representaciones, comisiones y mandatos y toda clase de intermediación comercial; Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, fraccionamiento, industrialización de productos y subproductos relacionados con las industrias química, plástica, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción en talleres propios o de terceros; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión a las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.—, representado por 1.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Carlos Braun Campos, 20 5 votos, 40. — Juan Victorio Carrozzo Moroni, 20, 5 votos, 40. — María Angélica González Pena de Carrozzo, 20, 5 votos, 40. — Beatriz Ríos, 20, 5 votos, 40. — José María Cristina, 20, 5 votos, 40. — María Rosa Fernández de Caldelas, 20, 5 votos, 40. — Francisco Mosquera, 20, 5 votos, 40. — Ramón Caldelas, 20, 5 votos 40; Carlos Garbagnati, 20 5 votos 40; Manuel Arnaldo, 20 5 votos 40. — 200 — 400. — La integración se efectúa en efectivo en un 20 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 400.— importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Victorio Carrozzo Moroni; vicepresidente a Carlos Braun Campos; Síndico titular a Carlos Ramón Manetti y Síndico suplente a David Carlos Petersen. — Cuarto: Autorizar a Juan Victorio Carrozzo Moroni y|o Carlos Ramón Manetti a fin de que en forma conjunta y|o alternada y|o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Carlos Braun. — J. V. Carrozzo. — B. Ríos. — M. A. G. Carrozzo. — M. R. Caldelas. — José M. Cristina. — F. Mosquera. — R. Caldelas. — Manuel Arnaldo. — C. Garbagnati. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Braun Campos, Juan Victorio Carrozzo Moroni, María Angélica González Pena de Carrozzo, Beatriz Ríos, José María Cristina, Marta Rosa Fernández de Caldela Francisco Mosquera, Ramón Caldelas, Carlos Garbagnati, Manuel Arnaldo. Doy fe. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Overtime Sociedad Anónima de Servicios Empresarios, Comercial, Industrial, Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Servicios: Desarrollar actividades como consultores de empresa, asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, prestación de servicios de personal temporario y por hora; quedando excluido todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservada a los profesionales con matrícula habilitante, según las respectivas reglamentaciones; podrá asimismo desarrollar representaciones comisiones y mandatos y toda clase de intermediación comercial. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, fraccionamiento, industrialización, de productos y subproductos relacionados con las industrias química, plástica, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción, en talleres propios o de terceros. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.— representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según lo resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso: d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado): Carlos Braun, — J. V. Carrozzo. — B. Ríos. — M. A. G. Carrozzo. — M. R. Caldelas — José M Cristina. — F. Mosquera. — R. Caldelas. — Manuel Arnaldo. — C. Garbagnati. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por los señores Carlos Braun Campos, Juan Victorio Carrozzo Moroni, María Angélica González Pena de Carrozzo, Beatriz Ríos, José María Cristina, Marta Rosa Fernández de Caldelas, Francisco Mosquera, Ramón Caldelas, Carlos Garbagnati, Manuel Arnaldo. — Doy fe. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo". — "Buenos Aires, 23 Mar. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.849, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Overtime Sociedad Anónima de Servicios Empresarios, Comercial, Industrial, Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de febrero de 1971 y presentada en esta Dirección General, el 24 de febrero de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. Nº 1.615". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia, doy fe. En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Overtime Sociedad Anónima de Servicios Empresarios, Comercial, Industrial, Financiera", conforme con el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, citado. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Carlos Braun. — J. V. Carrozzo. — B. Ríos. — M. A. G. Carrozzo. — M. R. Caldelas. — José M. Cristina. — F. Mosquera. — R. Caldelas. — Manuel Arnaldo. — C. Garbagnati — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil siete, del Registro trescientos noventa y cinco. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero doce millones seiscientos cuatro mil setecientos cuarenta y siete, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. — Alberto M. Melo. (Escribano).

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.11|5 Nº 41.135 v.11|5|71

Beiti Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 549. — PRIMER testimonio: Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la localidad de Monte Grande Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Polafanny Schamis, Escribana Autorizante, comparece don Abraham Lach, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Kampel, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.558.190, domiciliado en la calle Charcas 3048, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene. En su carácter de presidente, y en nombre y representación de "BEITI INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", y a mérito de los siguientes antecedentes: a) Con los estatutos de la mencionada sociedad, según escritura de fecha 11 de abril

de 1969, pasada ante mí al folio 230, de este mismo Registro, Protocolo del año 1969, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 6 de junio de 1969, bajo el número 2062 al folio 272, del libro 67, tomo "A", de Estatutos Nacionales, y b) Con el Acta de Directorio número 8, del libro número uno, de Actas de Directorio, donde se designan las nuevas autoridades, una copia de la cual se agrega a la presente; y el compareciente continúa diciendo: Que viene por este acto a elevar a escritura Pública, la reforma del Artículo Cuarto, de los Estatutos de la referida sociedad, solicitando de la autorizante, transcriba el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 1970, el Registro de Asistencia de Accionistas y la Resolución número 1135, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que aprueba dicha reforma cuya documentación corre agregada a fojas cuarenta y seis y cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta y sesenta, del expediente de la Inspección General de Justicia número A 30.240, las que transcriptas literalmente dicen: "Copia fiel del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Beiti Inmobiliaria" S.A.C.I.F.I.A., celebrada el 21 de agosto de 1970. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1970, se reúnen en el local de la calle Sarmiento 1426, 4º piso, de la Capital Federal, los señores accionistas de la firma "Beiti Inmobiliaria" S.A. C.I.F.I.A., que representan un capital de $ 75.000.— correspondientes a 75.000, acciones ordinarias, con derecho a 5 votos, cada una con derecho a 364,200 votos totales, siendo el total de accionistas 18,17 por sí y el por representante, cuya nómina se encuentra inserta en el folio 4 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencias, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Siendo las 16 horas y ocupando la presidencia su titular, el señor Abraham Lach, se da por iniciada la reunión, informando que la presente Asamblea se halla legalmente constituida en primera convocatoria. — A continuación somete a los señores accionistas el primer punto del Orden del Día: Modificación de Estatutos. — El señor Presidente manifiesta que la amplitud alcanzada por los negocios sociales exige mayores inversiones, por lo que resulta insuficiente el actual capital autorizado de pesos 150.000.—. El señor Simón Packiarcz expresa que, de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente y previendo futuras análogas exigencias, mociona concretamente en el sentido de que se modifique el artículo 4º de los Estatutos Sociales, dando al mismo el siguiente texto: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos), representado por 300.000 acciones al portador de $ 1 cada una y dividido en 300 series de $ 1.000 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Luego de un amplio debate, resulta aprobado por unanimidad el nuevo texto del artículo 4º propuesto por el señor Simón Packiarcz. — Acto seguido el señor Isaac Ebsonosky propone que se autorice a los Directores señores Marcos Lach y Cecilia Bromberg de Lach, para que actuando, conjunta, alternada o separadamente, efectúen la comunicación a la inspección General de Justicia y de más actos necesarios para completar los trámites de la modificación de los Estatutos Sociales y del aumento del capital autorizado aprobados por esta asamblea, aceptando y rechazando modificaciones, otorgando y firmando toda clase de escritos y peticiones y todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y protocolicen mediante su elevación a escritura pública el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — También recibe unánime aprobación esta moción. — A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día: Emisión de acciones. El señor León Lach propone que se autorice al Directorio para efectuar las futuras emisiones a emitirse sean ordinarias al portarizado aprobado de $ 300.000.— determinando que las características de las acciones a emitirse sean ordinarias, al portador y con derecho a cinco votos cada una, luego que el nuevo texto del Artículo 4º de los Estatutos Sociales haya quedado legalmente aprobado. — Esta moción recibe también unánime aprobación. Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el Acta, el señor Enrique Drajnudel mociona para que sea el señor Presidente quien designe a los dos accionistas que han de firmar el acta juntamente con él. — Aprobada esta moción por unanimidad, el señor Presidente designa a los señores Simón Packiarcz e Isaac Ebsonosky. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión previo cuarto intermedio para la redacción de la presente acta que luego de leída es aprobada por unanimidad. — Firmado: Abraham Lach, Presidente; Simón Packiarcz e Isaac Ebsonosky, Accionistas Beiti Inmobiliaria S.A.C.I.F.I.A. — A. Lach, Presidente. "Registro de Asistencia de Accionistas". — Sociedad: Beiti Inmobiliaria S.A.C.I.F.I.A. — Domicilio Lavalle 1672 1º A. — Asamblea General Extraordinaria del 21 de agosto de 1970. — Número de Orden 1: fecha 15 de agosto de 1970; Accionista Rilanda S. A., representante por sí, cantidad de acciones o certificados 16.800, Capital pesos 16.800, Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 75.000, dos décimos de los presentes 73.200. — Número de Orden 2: fecha 15 de agosto de 1970; Accionista Jacobo Schamis, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 2.000, Capital $ 2.000, cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.) dos décimos de los presentes 10.000. — Número de Orden 3: fecha 15 de agosto de 1970. Accionista Aida Schamis, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 2.000, Capital $ 2.000, Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 10.000, dos décimos de los presentes 10.000. — Número de Orden 4: fecha 15 de agosto de 1970, Accionista Marcos Schamis, representante por sí, cantidad de Acciones o certificados 2.000, Capital $ 2.000, Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 10.000, dos décimos de los presentes 10.000. — Número de Orden 5: fecha 15 de agosto de 1970, accionista María Rosa Aquino, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000 Capital $ 3.000, Cantidad de Votos, décimo (Art. 350 C. C.) 15.000, dos décimos de los presentes 15.000. — Número de Orden 6 fecha 15 de agosto de 1970, accionista: Catalina de Langier representante, por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000, Capital $ 3.000, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 15.,000, dos décimos de los presentes 15.000. — Nú,mero de Orden 7: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Bernardo Langier, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000, Capital $ 3.000, Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 15.000, dos décimos de los presentes 15.000. — Número de Orden 8: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Horacio Bieber, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000, Capital $ 3.000, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 15.000, dos décimos de los presentes 15.000. Número de Orden 9: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Eduardo S. Nanea, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000, Capital $ 3.000, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 15.000, dos décimos de los presentes 15.000. — Número de Orden 10: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Israel M. Drajnudel, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 4.400, Capital $ 4.400, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 22.000, dos décimos de los presentes 22.000. — Número de Orden 11: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Enrique Drajnudel, representante por sí, cantidad de acciones o certificados, 4.400, Cap. $ $4.400, cant. de votos, décimo (art. 350 C. C.) 22.000, dos décimos de los presentes 22.000. Número de Orden 12: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Jaime Novitzky, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 8.000, Capital $ 8.000, cantidad de votos, décimos (Art. 350 C. C.) 40.000, dos décimos de los presentes 40.000. — Número de Orden 13: fecha 15 de agosto de 1970, accionista León Lach, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000, Capital $ 3.000, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 15.000, dos décimos de los presentes. — Número de Orden 14: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Fernando Lach, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000, Capital $ 3.000, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 15.000, dos décimos de los presentes 15.000. — Número de Orden 15: fecha: 15 de agosto de 1970, accionista Abrahan Lach, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000, Capital $ 3.000, cantidad de votos, decimo (Art. 350 C. C.) 15.000, dos décimos de los presentes 15.000. — Número de Orden 16: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Jorge Lerner, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 3.000, Capital $ 3.000, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 15.000, dos décimos de los presentes 15.000. — Número de Orden 17: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Simón Packiarcz, representante por sí, cantidad de acciones o certificados 5.000, capital $ 5.000, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 25.000, dos décimos de los presentes 25.000, Número de Orden 18: fecha 15 de agosto de 1970, accionista Issaac Ebsonosky, representante por sí; cantidad de acciones o certificados 3.400, Capital $ 3.400, cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 17.000. Totales: Cantidad de Acciones o Certificados 75.000. — Capital $ 75.000. — Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 366.000. Dos décimos de los presentes 364.200. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 1970, se cierra el presente libro de Depósito de Acciones, con el depósito de 75.000 aciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una, que representan un capital de $ 75.000. — Firmado: Abraham Lach, Presidente. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días de lmes de agosto de 1970 siendo las 16 horas, se cierra e lpresente libro de Registro de Asistencia, con la presencia de 18 accionistas, 17 por sí, y por representante, que representan un Capital de $ 75.000 con derecho a 364.200, votos totales. Firmado: Abraham Lach, Presidente: Simón Packiarcz y Isaac Ebsonosky, Accionistas. — Beiti Inmobiliaria S.A.C.I.F.I.A. A. Lach. — Presidente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 marzo 1971. Visto: el expediente A — 30240|116.909, en el que la sociedad "Beiti Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas cuarenta y seis veulta (46 vta.), la reforma introducida en el estatuto, de la sociedad "Beiti Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 21 de agosto de 1970. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1735. — Es copia fiel del original que tengo a la vista, doy fe. — Leo al compareciente que la otorga y firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — A. Lach. — Hay un sello ante mí, Pola F. Echamis. Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio quinientos cuarenta y nueve del Registro número tres de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos notariales números un milión quinientos noventa y nueve mil trescientos once y sus correlativos al presente qu sello y firmo n el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Pola F. Schamis, Escribana. — Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327 e.11|5 Nº 41.212 v.11|5|71

Los Arroyos

SOCIEDAD ANONIMA
DE FORESTACION Y MANDATOS,
COMERCIAL, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de egistro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.082. — Primer Testimonio. Escritura número quinientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, divorciado, domiciliado legalmente en la calle San Martín número cuatrocientos cuarenta y ocho, piso primero, departamento A, de esta Capital, donde también lo constituyen legalmente los representados que se citarán, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha veintidós de enero último, se constituyó la sociedad anónima, que lleva la denominación de "Los Arroyos, Sociedad Anónima de Forestación y Mandatos, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", cuyos estatutos han sido aprobados por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha once del corriente. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales, con nómina de accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, manifestando desde ya, que se ratifica de todos los documentos cuya protocolización solicita y que tengo de manifiesto para dicho acto, los que se encuentran glosados al expediente número A. treinta mil ochocientos nueve, de la Inspección General de Justicia, año mil novecientos setenta y uno, de todo lo que certifico, así como de que el recurrente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del poder especial, con facultades bastantes que le confirieran los restantes constituyentes de la sociedad, el veintiséis de enero de este año, al folio trescientos tres, de este Protocolo corriente, que en testimonio, tengo a la vista, doy fe, manifestando el dicente, que el mismo se halla en plena vigencia. — El acta de fundación de la sociedad, sus estatutos sociales, según constancias del citado expediente, nómina de accionistas, y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir literalmente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Horacio Nemesio San Martín, Carlos Hugo Bindelli, Mario Augusto Bindelli, Valeriano Capitani, Olga Pacini de Bindelli, Nelly Esther Bindelli de Capitani, Nilda Edrel Genesio de Bindelli, Guido Cayetano Aletti, Jorge Martín Rodríguez Mentasti y Eduardo Ernesto Lugano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "LOS ARROYOS, SOCIEDAD ANONIMA DE FORESTACION Y MANDATOS, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Forestación: Plantación y explotación de plantaciones de todo orden, así como la comercialización e industrialización de los productos de la explotación forestal; Mandatos: Organización y asesoramiento forestal, comercial y técnico, dejándose constancia de, que cuando la materia así lo requiera en virtud de disposiciones vigentes, el asesoramiento será prestado por profesionales con título habilitante: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados y materias primas; Agropecuaria: Mediante actividad agraria, ganadera, frutícola, granja y apícola y la comercialización y|o industrialización de los productos; Inmobiliaria: Compra venta de inmuebles y demás operaciones sobre inmuebles, construcciones civiles y de obras públicas, inclusive aquellos sometidos al régimen de la Ley 13.512 y su decreto reglamentario. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil, representado por mil acciones de pesos cien valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente con el Vicepresidente o por el Presidente o el Vicepresidente con un Director quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — Horacio Nemesio San Martín, 40, ordinaria, 5 votos, 400. — Carlos Hugo Bindelli, 38, ordinaria, 5 votos, 380. — Mario Augusto Bindelli, 1, ordinaria, 5 votos, 10. — Valeriano Capitani, 1, ordinaria, 5 votos, 10. — Olga Pacini de Bindelli, 38, ordinaria, 5 votos, 380. — Nelly Esther Bindelli de Capitani, 1, ordinaria, 5 votos, 10. — Nilda Edrel Genesio de Bindelli, 1, ordinaria, 5 votos, 10. — Guido Cayetano Aletti, 39, ordinaria, 5 votos, 390. — Jorge Martín Rodríguez Mentasti, 39, ordinaria, 5 votos, 390. — Eduardo Ernesto Lugano, 2, ordinaria, 5 votos, 20. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el diez por ciento del Capital Suscripto o sea dos mil pesos. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Hugo Bindelli. Vicepresidente a Jorge Martín Rodríguez Mentasti. Vocales a Valeriano Capitani. Suplentes a... Síndico titular a Guido Cayetano Aletti y Síndico suplente a Eduardo Ernesto Lugano. — Cuarto: Autorizar a Carlos Hugo Bindelli y Jorge Martín Rodríguez Mentasti a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. N. San Martín. — Carlos H. Bindelli. — M. A. Bindelli. — Valeriano Capitani. — Olga P de Bindelli. — Nelly E. B. de Capitani. — Nilda G. de Bindelli. — Guido C. Aletti. — J. M. Rodríguez Mentasti. — E. Ernesto Lugano. — Certifico que las firmas que anteceden y las marginadas de la foja precedente corresponden a los señores Horacio Nemesio San Martín, Carlos Hugo Bindelli, Mario Augusto Bindelli, Valeriano Capitani, Olga Pacini de Bindelli, Nelly Esther Bindelli de Capitani, Nilda Edrel Genesio de Bindelli, Guido Cayetano Aletti, Jorge Martín Rodríguez Mentasti y Eduardo Ernesto Lugano, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, enero 22 de 1971. — Raspado: Edrel, vale. — Juan Corts. — Reg. 58. Hay un sello que dice: Juan Corts Rovira, Escribano. — "Estatuto. Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Los Arroyos, Sociedad Anónima de Forestación y Mandatos, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio le.

gal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: Forestación: Plantación y explotación de plantaciones de todo orden, así como la comercialización e industrialización de los productos de la explotación forestal; Mandatos: Organización y asesoramiento forestal, comercial y técnico, dejándose constancia de que, cuando la materia así lo requiera en virtud de disposiciones vigentes, el asesoramiento será prestado por profesionales con título habilitante; Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados y materias primas; Agropecuaria: Mediante actividad agraria, ganadera, frutícola, granja y apícola y la comercialización y/o industrialización de los productos; Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles y demás operaciones sobre inmuebles, construcciones civiles y de obras públicas, inclusive aquéllos sometidos al régimen de la ley trece mil quinientos doce y su decreto reglamentario. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cien mil pesos representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias, y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente con el vicepresidente, o por el presidente o el vicepresidente con un director, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán deposittar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. Undécimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diicembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — H. N. San Martín. — Carlos H. Bindelli. — M. A. Bindelli. — Valeriano Capitani. — Olga P. de Bindelli. — Nelly E. B. de Capitani. — Nilda G. de Bindelli. — Guido C. Aletti. — J. M. Rodríguez Mentasti. — E. Ernesto Lugano. Certifico que las firmas que preceden, y las marginales de las dos fojas anteriores corresponden a los señores: Horacio Nemesio San Martín; Carlos Hugo Bindelli; Mario Augusto Bindelli; Valeriano Capitani; Olga Pacini de Bindelli; Nelly Esther Bindelli de Capitani; Nilda Edrel Genesio de Bindelli Guido Cayetano Aletti; Jorge Martín Rodríguez Mentasti y Eduardo Ernesto Lugano, las que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, enero 22 de 1971. — Juan Corts. Reg. 58. — Hay un sello que dice: Juan Corts Rovira. Escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 Mar. 1971. Visto: el Expediente Nº 39.809, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Arroyos Sociedad Anónima de Forestación y Mandatos, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida conforme al "Formulario Especial I. G. P. J." el 22 de enero de 1971, con la denominación de Talavera Sociedad Anónima de Forestación y Mandatos, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria y presentada ante este organismo el 17 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución fs. uno (1) a fs. 2 vuelta (2 vta.) con las modificaciones de fs. diez (10) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cinco (5) con la modificación de fs. diez (10). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. número 1.462. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. "Lo transcripto es copia fiel, del acta de fundación de la sociedad "Los Arroyos Sociedad Anónima de Forestación y Mandatos, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", sus estatutos y la resolución correspondiente, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. El autorizante hace constar que se oblará la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ciento veinte, en concepto de impuesto fiscal correspondiente al acto. Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — J. Mentasti. — Hay un sello. Ante mí: Juan Corts. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil ochenta y dos del Registro cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas fotocopiadas y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Fdo: Juan Corts Rovira. Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5?4 e.11|5 Nº 41.102 v.11|5|71

Loweco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número quinientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante comparece don Emilio Nicanor Francisco Palacio, argentino, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos veinte, hijo de Nicanor Palacio y de Emilia Francisca Milano, casado en primeras nupcias con doña Hida Catalina Ronchi, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número dos millones trescientos un mil setecientos dieciocho, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil setenta, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de mandatario de don Enrique Carlos Ortelli, argentino, divorciado, nacido el veinte de mayo de mil novecientos veintinueve, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cincuenta y cinco mil doscientos once, domiciliado en la calle Obligado número mil novecientos sesenta y dos, décimo tercer piso, departamento "B", de esta ciudad; doña Graciela Sara Low, argentina, soltera, nacida el cinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ciento noventa y dos domiciliada en la calle Obligado número mil novecientos cincuenta, décimo tercer piso, departamento "B", de esta ciudad; doña Lidia Ortelli, argentina, divorciada, nacida el veinticinco de agosto de mil novecientos veinte, titular de la Libreta Cívica número un millón trescientos veintidós mil trescientos noventa y siete, domiciliada en la calle Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, quinto piso, departamento "A", de esta ciudad; doña Lidia Silvia Barbano, argentina, soltera, nacida el doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete, con igual domicilio que la anterior; don Carlos Andrés Nochetto, argentino, casado con doña Alicia González nacido el ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Arcos número dos mil novecientos cincuenta y dos, primer piso, departamento "B", de esta ciudad; doña Alicia González de Nochetto, argentina, casada con don Carlos Andrés Nochetto, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número cuatro millones novecientos ochenta y un mil treinta y cuatro, con igual domicilio que el anterior; don Enrique Emilio Casado, argentino, casado con doña Zelmira Inés Ibáñez, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Tomkinson número dos mil trescientos uno, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Zelmira Inés Ibáñez de Casado, argentina, casada con don Enrique Emilio Casado, nacida el diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, con igual domicilio que el anterior, también de tránsito en ésta; don Fernando Low, argentino, casado con doña Matilde Leonor Juana Quantin, nacido el treinta de abril de mil novecientos ocho, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Montañeses número mil ochocientos noventa y uno, segundo piso, departamento "I", de esta ciudad; doña Matilde Leonor Juana Quantin de Low, argentina, casada con don Fernando Low, nacida el dieciocho de diciembre de mil novecientos diez, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos seis, con igual domicilio que el anterior; según así resulta del respectivo poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha nueve de marzo próximo pasado, ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve de este Registro a mi cargo, y del que resultan facultades bastantes para el presente otorgamiento, doy fe; y el compareciente por la representación que inviste dice: Que con fecha quince de marzo último, sus representados constituyeron una sociedad anónima denominada "Loweco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y emitieron las dos primeras series de acciones ordinarias de cinco votos al portador, por un total de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, del capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos de igual moneda, habiendo designado en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número cuarenta mil quince, con fecha veintitrés de marzo próximo pasado, a efectos de tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto citado precedentemente, lo que luego de los trámites de estilo fue acordado por Resolución número mil ochocientos veintiocho de fecha seis de abril último, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me hace entrega de las actuaciones relacionadas, solicitando del autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que la han de regir, la Resolución que le acuerda personería jurídica y la autoriza para funcionar, y demás instrumentos obrantes en el expediente citado, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno,

se reúnen los señores Enrique Carlos Ortelli; Graciela Sara Low; Lidia Ortelli; Lidia Silvia Barbano; Carlos Andrés Nochetto; Alicia González de Nochetto; Enrique Emilio Casado; Zelmira Inés Ibáñez de Casado; Fernando Low y Matilde Leonor Juana Quantin de Low, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOWECO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, depósito y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y/o extranjeras; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, electrónica, plástica, maderera, de la construcción; c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o a sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061, u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ordinarias de 5 votos, dos series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Enrique Carlos Ortelli: 700, ord. 5 votos, 700,00; Graciela Sara Low: 700, ord. 5 votos, 700,00; Lidia Ortelli: 80, ord. 5 votos, 80,00; Lidia Silvia Barbano: 80, ord. 5 votos, 80,00; Carlos Andrés Nochetto: 80, ord. 5 votos, 80,00; Alicia González de Nochetto: 80, ord. 5 votos, 80,00; Enrique Emilio Casado: 70, ord. 5 votos, 70,00; Zelmira Inés Ibáñez de Casado: 70, ord. 5 votos, 70,00; Fernando Low: 70, ord. 5 votos, 70,00; Matilde Leonor J. Quantin de Low: 70, ord. 5 votos, 70,00. 2.000. 2.000,00. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Graciela Sara Low; Vicepresidente a Enrique Carlos Ortelli; Vocales a Lidia Ortelli; Carlos Andrés Nochetto y Enrique Emilio Casado. — Suplentes a Fernando Low y Matilde Leonor Juana Quantin de Low; Síndico titular a Emilio Nicanor Francisco Palacio y Síndico Suplente a Lidia Silvia Barbano. — Cuarto: Autorizar a Lidia Silvia Barbano, Emilio Nicanor Francisco Palacio, María del Carmen Quintana López y Ana María Andrade a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmados: L. S. Barbano. — Matilde Q. de Low. — E. Casado. — A. Nochetto. — Lidia Ortelli. — G. S. Now. — Zelmira Inés Ibáñez de Casado. — F. Low. — A. G. Nochetto. — E. Carlos Ortelli. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 214 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Lidia Silvia Barbano; doña Matilde Leonor Juana Quantin de Low; don Enrique Emilio Casado; don Carlos Andrés Nochetto; doña Lidia Ortelli; doña Graciela Sara Low; doña Zelmira Inés Ibáñez de Casado; don Fernando Low; doña Alicia González de Nochetto y don Enrique Carlos Ortelli, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Firmado: Ponce de León. Está mi sello".

"Estatuto. 1. La sociedad anónima constituída con el nombre de "Loweco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) Comerciales: compra, venta, importación, distribución, consignación, depósito y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y/o extranjeras; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, electrónicas, plástica, maderera, de la construcción; c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061, u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 Ley 18.138 (cien mil pesos Ley 18.188); representado por acciones de $ diez ($ 10 Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas ,endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El Capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones con mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusos aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndole en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmados: L. S. Barbano. — Matilde Q. de Low. E. Casado. — A. Nochetto. — Lidia Ortelli. — G. S. Low. — Zelmira Inés Ibáñez de Casado. — F. Low. — A. G. Nochetto. — E. Carlos Ortelli. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 214, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Lidia Silvia Barbano; doña Matilde Leonor Juana Quantin de Low; don Enrique Emilio Casado; don Carlos Andrés Nochetto; doña Lidia Ortelli; doña Graciela Sara Low; doña Zelmira Inés Ibáñez de Casado; don Fernando Low; doña Alicia Gonzalez de Nochetto y don Enrique Carlos Ortelli, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Firmado: Ponce de León. — Está mi sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 abr. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.015 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Loweco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 15 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 23 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldivar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J, Nº 1.828". Es copia fiel de los originales y constancias que obran en el expediente antes citado, que tengo a la vista para este acto en diez fojas útiles, doy fe. — Agrega el compareciente que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, por la que se la autoriza a funcionar como sociedad anónima como así también definitivamente constituida la sociedad "Loweco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", dejando constancia que la presente escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, de su publicación y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos, solicitando del autorizante, en consecuencia, expida los testimonios que le sean requeridos a los fines expresados. — Leída que le fue la presente escritura al compareciente se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbra hacerlo por ante mí el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — E. N. Palacio. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y tres de este registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en ocho hojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la cero doce millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos veintiocho, a la presente cero doce millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ponce de León, está mi sello. — Sobrerraspado: matrícula — cuatrocientos cuarenta — veintitrés — todo — extracción — Low — funcionar — Las — primero — asamblea — cumplido — conformidad, Público — Low. — Todo vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.11|5-Nº 40.996-v.11|5|71

Lirio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Lirio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Servicios". Escritura número: trescientos seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Héctor Gabriel Carabajal; María Clementina Gramajo; José María Car; Rodolfo Valentini; Nelly Elsa Solís; Joaquina Arias; Pedro Pablo Capparelli; Rosario Cribari de Capparelli; Delfino Pedro Carlevaris e Hilda María Denis de Carlevaris; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha catorce de octubre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos sesenta y siete, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad Anónima "Lirio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Servicios", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Héctor Gabriel Carabajal; María Clementina Gramajo; José María Car; Rodolfo Valentini; Nelly Elsa Solís; Joaquina Arias; Pedro Pablo Capparelli; Rosario Cribari de Capparelli; Delfino Pedro Carlevaris; Hilda María Denis de Carlevaris, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIRIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción, de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes muebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061, y toda otra por la que se requiera el concurso público. e) Agropecuarias; Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. f) De Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000, representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones Ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Héctor G. Carabajal 100. cinco votos. 100. — María C. Gramajo 100. cinco votos. 100. — José M. Car 100. cinco votos. 100. — Rodolfo Valentini 100. cinco votos. 100. — Nelly E. Solís 50. cinco votos. 50. — Joaquina Arias 50. cinco votos. 50. — Pedro P. Capparelli 25. cinco votos. 25. — Rosario C. de Capparelli 25. cinco votos. 25. — Delfino P. Carlevaris 25. cinco votos. 25. — Hilda M. D. de Carlevaris 25. cinco votos. 25. 600. 600. La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras, accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Gabriel Carabajal. Vicepresidente a María Clementina Gramajo. Síndico titular a José María Car y Síndico suplente a Rodolfo Valentini. — Cuarto: Autorizar a Héctor Gabriel Carabajal y María Clementina Gramajo con el fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la sociedad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Héctor G. Carabajal. María C. Gramajo. José M. Car. Rodolfo Valentini. Nelly E. Solís. Joaquina Arias. Pedro P. Capparelli. Rosario C. de Capparelli. Delfino P. Carlevaris. Hilda M. D. de Carlevaris". "Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lirio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Servicios" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la samblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. f) De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional, en general y económico. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 30.000, representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Héctor G. Carabajal. María C. Gramajo. José M. Car. Rodolfo Valentini. Nelly E. Solís. Joaquina Arias. Pedro P. Capparelli. Rosario C. de Capparelli. Delfino P. Carlevaris. Hilda M. D. de Carlevaris". "Buenos Aires, 6 abr. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.039, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lirio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Servicios", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 26 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1 a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución I. G. P. J. Nº 1.831". Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente que tengo para este acto a la vista, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja definitivamente constituída la sociedad anónima transcripta precedentemente. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente será abonado sobre el total del capital suscripto o sea sobre la suma de seis mil pesos. Leída que le fue se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante

mí, doy fe. Jorge V. Mayer. Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mi en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 444. e.11|5-Nº 41.044-v.11|5|71

Aguibe

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO número setenta y seis. — En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Susana Estner Corradi Agüero de Aguilar Benítez, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Mario Alfredo Aguilar Benítez, Libreta Cívica 1.280.178, domiciliada en la calle Paraná número 1035, quinto piso, Capital Federal; don Mario Alfredo Aguilar Benitez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Estner Corradi Agüero, militar, Cédula Policía Federal 1.966.335, domiciliado en la calle Paraná número 1035, quinto piso, Capital Federal; don Mario José Aguilar Benítez, argentino. ingeniero, Libreta de Enrolamiento número 4.430.360, casado en primeras nupcias con doña Liliana María Ruiz Moreno, domiciliado en la calle Cabello 3169, Capital Federal; doña Liliana María Ruiz Moreno de Aguilar Benítez, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Mario José Aguilar Benítez, Cédula de Identidad Policía Federal 4.989.526, domiciliada en la calle Cabello número 3169 Capital Federal; don Adolfo José Aguilar Benítez, argentino, soltero, estudiante Libreta de Enrolamiento número 4.522.880. domiciliado en la calle Paraná número 1035, quinto piso, Capital Federal; doña Susana María Aguilar Benítez soltera, argentina, estudiante, Libreta Cívica número 5.761.084, domiciliada en la calle Paraná número 1035, quinto piso, Capital Federal; don Horacio José Aguilar Benítez, soltero, argentino, estudiante, Cédula de Identidad Policía Federal 6.081.045, domiciliado en la calle Paraná número 1035, quinto piso. Capital Federal; doña Leonor Mujica Garmendia de Quiroga, argentina, ama de casa, viuda en primeras nupcias de don Raúl Quiroga, con Cédula de Identidad Policía Federal 1.597.385, domiciliada en la calle Ayacucho número 1165 Capital Federal; don Guillermo Luis Grotz, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Martha Beatriz Gómez Maciel, Cédula de Identidad Policía Federal número 5.131.045, domiciliado en la calle Vidal número 1971, tercer piso "E", Capital Federal; don Adolfo Romualdo Pini, argentino, militar, casado en primeras nupcias con doña Aristea Ana Novo, Cédula de Identidad Policía Federal número 1.676.997, domiciliado en la calle Terrada número 3137, departamento cinco. Capital Federal. — Los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de paso aquí, doy fe y dicen: Que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, constituyeron por Acta privada una Sociedad denominada "Aguibe, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios y Financiera", en cuyo acto se aprobaron los Estatutos Sociales y se resolvió solicitar a la Inspección General de Justicia la autorización correspondiente a cuyo fin se promovió el expediente número A.39832, en el que una vez cumplidos los trámites de estilo por Resolución número 1390 de la Inspección General de Justicia se concedió la autorización solicitada y se aprobaron sus Estatutos. — En consecuencia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, solicitándome la transcripción de la documentación pertinente la que copiada dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Susana Esther Corradi Agüero de Aguilar Benítez, Mario Alfredo Aguilar Benítez, Mario José Aguilar Benítez, Liliana María Ruiz Moreno de Aguilar Benítez, Adolfo José Aguilar Benítez, Susana María Aguilar Benítez, Horacio José Aguilar Benítez, Leonor Mujica Garmendia de Quiroga, Guillermo Luis Grotz, Adolfo Romualdo Pini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuya estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AGUIBE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS Y FINANCIERA" — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Industrial: mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos, relacionados con la industria vinculada a la fabricación de artículos para el hogar, química metalúrgica, de ferrosos y no ferrosos, petrolera, del gas, plástica, electrónica y electromecánica, sus derivados y afines, en plantas industriales propias o de terceros; b) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de productos y|o establecimientos rurales, propios o de terceros. — c) Comerciales: mediante compraventa, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de combustibles en estado sólido, líquido o gaseoso, artículos para el hogar, frutos del país, mercaderías en general, sean bienes muebles, maquinarias, semovientes, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborarse y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional, para lo cual puede actuar com agente representante o ejercer cualquier mandato o comisión. — d) Inmobiliaria: mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — e) De Mandatos y Servicios, desarrollar actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiera, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. — Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial. — f) Financiera: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general con o sin garantías, y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 doscientos mil (200.000.— $ Ley 18.188), representado por doscientas mil (200.000) acciones de pesos Ley 18.188 un peso (1 $ Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en cuarenta (40) series de cinco mil pesos Ley 18.188 (5.000.— $ Ley 18.188). — e) el directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho (8) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Susana Esther Corradi Agüero de Aguilar Benítez 4.000. 1 voto. 400. — Mario Alfredo Aguilar Benítez 4.000. 1 voto. 400. — Mario José Aguilar Benítez 4.000. 1 voto. 400. — Liliana María Ruiz Moreno de Aguilar Benítez 4.000. 1 voto. 400. — Adolfo José Aguilar Benítez 4.000. 1 voto. 400. — Susana María Aguilar Benítez 4.000. 1 voto. 400. — Horacio José Aguilar Benítez. 4.000. 1 voto. 400. — Leonor Mujica Garmendia de Quiroga 4.000. 1 voto. 400. — Guillermo Luis Grotz 4.000. 1 voto. 400. — Adolfo Romualdo Pini 4.000. 1 voto. 400. — La integración se efectúa en efectivo aportándose en este acto el diez por ciento (10 o|o) o sea la suma de cuatro mil pesos Ley 18.188 ($ 4.000.— Ley 18.188). — Déjase constancia que las señoras: Susana Esther Corradi Agüero de Aguilar Benítez y Liliana María Ruiz Moreno de Aguilar Benítez han efectuado los aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Susana Esther Corradi Agüero de Aguilar Benitez. — Vicepresidente a Adolfo José Aguilar Benítez. — Vocales a Mario José Aguilar Benítez. — Suplentes a Susana María Aguilar Benítez. — Síndico titular a Horacio José Aguilar Benítez y Síndico suplente a Liliana María Ruiz Moreno de Aguilar Benítez. — Cuarto: Autorizar a Adolfo José Aguilar Benítez y a Horacio José Aguilar Benítez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Susana E. A. de Aguilar Benítez. — M. A. Aguilar Benítez. — M. J. Aguilar Benítez. — Liliana Ruiz Moreno de Aguilar Benítez. — A. Aguilar Benítez. — Susana M. Aguilar Benítez. — H. Aguilar Benítez. — Leonor Mujica Garmendia de Quiroga. — Guillermo Grotz. — Adolfo Pini. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. — Conste: Banfield, 25 de Enero de 1971. — Eduardo R. Loursac. — Hay un sello. — Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Aguibe, Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios y Financiera se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribucin de productos y subproductos, relacionados con la industria vinculada a la fabricación de artículos para el hogar, química metalúrgica, química, metalúrgica de ferrosos y no ferrosos, petroleras, del gas, plástica, electrónica y electromecánica, sus derivados y afines, en plantas industriales propias o de terceros. — b) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de productos y|o establecimientos rurales propios o de terceros. — c) Comerciales: mediante compraventa, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de combustibles en estado sólido, líquido o gaseoso, artículos para el hogar, frutos del país, mercaderías en general, sean bienes muebles, maquinarias, semovientes, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborarse y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional, para lo cual puede actuar como agente, representante o ejercer cualquier mandato o comisión. — d) Inmobiliaria: mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y exportación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — e) De Mandatos y Servicios: desarrollar actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. — Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuiones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial. — f) Finaciera: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Construcción y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general con o sin garantías, y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en $ Ley 18.188, doscientos mil (200.000 $ Ley 18.188) representado por acciones de $ 1.— (uno) Ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series cuarenta (40). 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuara a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en su contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato por dos (2) años (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la di-

rección y administración de la socied con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate la primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 (treinta) de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Susana E. A. de Aguilar Benítez. — M. A. Aguilar Benítez. — M. J. Aguilar Benítez. — Liliana Ruiz Moreno de Aguilar Benítez. — A. Aguilar Benítez. — Susana M. Aguilar Benítez. — H. Aguilar Benítez. — Leonor Mujica Garmendia de Quiroga. — Guillermo Grotz. — Adolfo Pini. — Certifico que las firmas que anteceden son de Susana Esther Corradi Agüero de Aguilar Benítez. — Mario Alfredo Aguilar Benítez. — Mario José Aguilar Benítez. — Liliana María Ruiz Moreno de Aguilar Benítez. — Adolfo José Aguilar Benítez. — Susana María Aguilar Benítez. — Horacio José Aguilar Benítez. — Leonor Mujica Garmendia de Quiroga. — Guillermo Luis Grotz. — Adolfo Romualdo Pini, auténticas, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Bánfield, 25 de enero de 1971. — Eduardo R. Loursac. — Eduardo R. Loursac, escribano público. — A fojas 6 se agrega la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos ley 18.188 cuatro mil; artículo 318 del Código de Comercio. — A fojas 7 se agrega la lista de datos personales de los accionistas. — A fojas 9 se agrega el formulario especial I. G. P. J. en el cual don Adolfo J. Aguilar Benítez, con domicilio en Paraná 1035, Capital Federal, T. E. Nº 44-5851, solicita para la sociedad en formación que a tal fin lo faculta a fs. 2 vuelta aprobación de su estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima. — A fojas 10: Buenos Aires, 5 mar. 1971. — Visto: el expediente Nº 39.832, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Aguibe Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria Comercial Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios y Financiera, constituida conforme al "Formulario Especial I. G. P. J." el 23 de diciembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 18 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro vuelta (4 vta.). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1390. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Es copia fiel de la documentación que corre a los folios uno, uno vuelto, dos, dos vuelto, tres, tres vuelto, cuatro, cuatro vuelto, cinco, seis, siete vuelto, nueve, diez, del expediente citado, doy fe, como así también de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad Aguibe Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria Comercial Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios y Financiera, protocolizados sus estatutos de conformidad a lo dispuesto por las leyes y reglamentos vigentes, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y a sus demás efectos. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Eduardo R. Loursac, escribano.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 537 e. 11|5 Nº 41.223 v. 11|5|71

Inmobiliaria Talca

SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias, don Jorge Emiliano Ronderos, posee libreta de enrolamiento matrícula número 153.662; y doña Claribel Hebe Ardissone de Ronderos, posee cédula de identidad de la Policía Federal número 2.190.866, domiciliados en la calle Cerrito número ochocientos cuarenta; los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Roberto Hayzus, posee libreta de enrolamiento matrícula número 1.677.550, y doña Dolly Elba Ardissone de Hayzus posee libreta cívica matrícula número 323.720, domiciliados en la calle Castex número tres mil quinientos cuarenta y cinco; los cónyuges en primeras nupcias don Walterio Norberto Ardissone, posee Libreta de Enrolamiento matrícula número 441.712 y doña Mabel Ercilia Celina di Fiore de Ardissone, posee libreta cívica matrícula número 0.000.641, domiciliados en la calle Castex número tres mil quinientos cuarenta y cinco; don Jorge Enrique Haymes, soltero, posee libreta de enrolamiento matrícula número 148.691, domiciliado en la calle Virrey José Andrés Pacheco de Melo número dos mil novecientos treinta; don Luis Alfredo Ronderos, casado, posee libreta de enrolamiento matrícula número 98.363, domiciliado en la calle Cerrito número ochocientos cuarenta; don Alberto José Ronderos, casado, posee libreta de enrolamiento matrícula número 0.140.002, domiciliado en la calle Obligado número tres mil ciento noventa y ocho; y doña María Santa Clara Seghezzo de Ardissone, viuda posee cédula de identidad de la Policía Federal número 2.187.964, domiciliada en la calle Castex número tres mil quinientos cuarenta y cinco, todos argentinos, con excepción de la última que es italiana, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta, se reunieron y resolvieron entre otras cosas constituir una sociedad que se denominará "Inmobiliaria Talca Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", cuyo estatuto se regirá por las disposiciones específicas resultantes del acta que más adelante se insertará; emitir del capital autorizado una serie de acciones, compuesta por doscientas cuarenta acciones ordinarias al portador de un voto por acción, que totalizan la suma de veinticuatro mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, integrado en ese acto el diez por ciento en dinero efectivo; y designar los miembros de su primer directorio y los respectivos cargos de éstos en el mismo, de todo lo cual se dejó constancia en el acta de constitución de la sociedad de referencia labrada en forma privada. — Que por expediente número A-treinta y nueve mil quinientos diez, promovido ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se solicitó la correspondiente autorización para que la citada Sociedad pueda funcionar como anónima, acompañándose con la domumentación requerida a ese fin, entre otras cosas, la indicada acta de constitución y el estatuto social, con que se regirá la misma y previo los trámites pertinentes se hizo lugar a lo solicado por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictada con fecha quince de marzo del año en curso, bajo el número mil quinientos diecisiséis. — Que por ello, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, vienen por la presente escritura a dejar constituida definitivamente la nombrada sociedad anónima, para lo cual, me exhiben el mencionado expediente del que transcribo a continuación de los textos definitivos del acta de constitución y del estatuto de la referida sociedad; así como también la citada resolución que la autoriza a funcionar como tal, y todo ello que en el orden expresado corre agregado de fojas uno a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas nueve; de fojas cuatro, con las modificaciones de fojas nueve; y a fojas once, del aludido expediente, dicen: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jorge R. Hayzus; Dolly E. Ardissone de Hayzus; Jorge E. Ronderos; Claribel H. Ardissone; Walterio N. Ardissone; Mabel E. C. di Fiore de Ardissone; María S. C. Seghezzo de Ardissone; Jorge E. Haymes; Luis A. Ronderos; Alberto J. Ronderos, todos ellos capaces y mayores de edad; y resuelven: Primero) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INMOBILIARIA TALCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: adquirir el inmueble situado en la ciudad de Buenos Aires calle Talcahuano 1280 y construir sobre él un edificio destinado a subdvisión y venta y|o alquiler por departamentos conforme al régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 120.000.— ciento veinte mil, representado por 1.200 (mil doscientas) acciones de $ 100.— valor nominal cada uno dividido en series iguales o no. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo) Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones. — Compuesta de 240 acciones ordinarias al portador de un voto, que se suscriben totalmente e integran en un 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — J. R. Hayzus, 2, A, 20. — D. A. de Hayzus, 63, A, 630. — J. E. Ronderos 1, A, 10. — H. A. de Ronderos 63, A, 630. — M. E. di F. de Ardissone, 1, A, 10. — M. S. C. S. de Ardissone, 44 A 440. — J. E. Haymes 1 A 10. — L. A. Ronderos 1 A 10. — W. N. Ardissone 63 A 630. — A. J. Ronderos 1 A 10 240. — La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Roberto Hayzus; vicepresidente a Mabel Ercilia Celina Di Fiori de Ardissone; vocales a Claribel Hebe Ardissone de Ronderos; suplentes a Dolly Elba Ardissone de Hayzus; síndico titular a Dr. Jorge E. Ronderos y síndico suplente a Alberto J. Ronderos. — Cuarto: Autorizar a Claribel Hebe Ardissone y Jorge Enrique Haymes a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Ronderos. — Clara S. de Ardissone. — Jorge E. Ronderos. — Dolly E. Ardissone de Hayzus. — Haymes. — Mabel Di F. de Ardissone. — Jorge R. Hayzus. — Luis Ronderos. — W. N. Ardissone. — Claribel Ardissone de Ronderos. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 75 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Alberto José Ronderos; María Santa Clara Seghezzo de Ardissone; Jorge Emiliano Ronderos; Dolly Elba Ardissone de Hayzus; Jorge Enrique Haymes; Mabel Ercilia Celina Di Fiore de Ardissone; Jorge Roberto Hayzus; Luis Alfredo Ronderos; Walterio Norberto Ardissone; y Claribel Hebe Ardissone de Ronderos, lo que me consta por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Firmado: Hugo M. Matera. — Hay un sello que dice: Hugo M. Matera, escribano público. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Inmobiliaria Talca Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años... 3. La sociedad tiene por objeto adquirir el inmueble situado en la ciudad de Buenos Aires, calle Talcahuano 1280 y constituir sobre él un edificio destinado a subdivisión y venta y|o alquiler por departamento conforme al régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 120.000 (ciento veinte mil) representado por acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Firmado: A. Ronderos. — Clara S. de Ardissone. — Jorge E. Ronderos. — Dolly E. Ardissone de Hayzus. — Haymes. — Mabel di F. de Ardissone. — Jorge R. Hayzus. — Luis Ronderos. — W. N. Ardissone. — Claribel H. Ardissone de Ronderos. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 75 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Alberto José Ronderos; María Santa Clara Seghezzo de Ardissone; Jorge Emiliano Ronderos; Dolly Elba Ardissone de Hayzus; Jorge Enrique Haymes; Mabel Ercilia Celina di Fiore de Ardissone; Jorge Roberto Hayzus; Luis Alfredo Ronderos; Walterio Norberto Ardissone; y Claribel Hebe Ardissone de Ronderos, lo que me consta por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Firmado: Hugo M. Matera. — Hay un sello que dice: Hugo M. Matera, escribano público. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 mar. 1971. — Visto: el expediente Nº 39.510, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Inmobiliaria Talca Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 9 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 18 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve). — De oficio debe suprimirse la frase "por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y" y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 (nueve). — De oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1516. — Es copia fiel, de los originales de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma expresada dejan constituida definitivamente la nombrada sociedad Inmobiliaria Talca Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, y solicitan que de esta escritura se expida para la sociedad interesada los testimonios necesarios, para su inscripción en el registro respectivo y sus demás efectos consiguientes. — Leída que les fue se ratifican **en su conte-**

nido y la firman, de lo que doy fe. — Jorge Ronderos. — Claribel H. Ardissone de Ronderos. — Jorge Roberto Hayzus. — Dolly E. Ardissone de Hayzus. — W. N. Ardissone. — Mabel di F. de Ardissone. — Haymes. — Luis Ronderos. — A. Ronderos. — Clara S. de Ardissone. — Hay un sello. — Ante mi: Hugo M. Matera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, y queda al folio doscientos dieciséis del registro número setenta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellados de actuación notarial, numerados correlativamente los seis primeros del: A cero doce millones quinientos seis mil setecientos cincuenta al número: A cero doce millones quinientos seis mil setecientos cincuenta y cinco; el presente que lleva el número A cero doce millones seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta, y el siguiente al presente, que lleva el número: A cero doce millones seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta y uno, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. — (Fdo.): Hugo M. Matera. — Hay un sello que dice: Hugo M. Matera, escribano público.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345 e. 11|5 Nº 41.116 v.11|5|71

Compañía Argentina de Desarrollos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 101: PRIMER Testimonio. — Escritura número cuatrocientos catorce. — En Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos . enta, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen los señores: María Cristina Vilela, argentina, soltera, con libreta cívica número 0.242.226, rentista, domiciliada en Montevideo 1759, quinto piso; Susana Esther Luisa Risso Goñi de Vilela, argentina, viuda, con libreta cívica número 0.258.165, jubilada, domiciliada en Cerrito 1126, piso 7º; Daniel Esteban Vilela, argentino, soltero, con cédula de identidad Nº 4.262.410, abogado, domiciliado en Cerrito 1126, piso 7º; Pedro José Persico, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 1.896.436, abogado, domiciliado en Cánning 2088, piso 4º, departamento 9; María Luisa Durañona, argentina, casada, con libreta cívica número 2.387.737, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en Cánning 2088, 4º piso, departamento 9º; Ema Elisa Catalina Jürgensen, argentina, soltera, con libreta cívica N 0.416.329, jubilida, domiciliada en 24 de Noviembre 2240, planta baja, departamento 1; María Delia Mom de Vilela, argentina, casada, con libreta cívica Nº 0.054.173, rentista, domiciliada en Mendoza 2160; Marina Vilela, argentina, casada, empleada, con libreta cívica Nº 3.868.390, domiciliada en Mendoza 2160; María Delia Vilela, argentina, soltera, profesora, con cédula de identidad Nº 4.322.360, domiciliada en Mendoza 2160; y don Guillermo Enrique Vilela, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad Nº 5.525.824, domiciliado en Mendoza 2160, todos los comparecientes de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen por este acto a protocolizar y a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad en formación que se denominará "Compañía Argentina de Desarrollos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" cuya personería tramitó según Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, bajo el número 34.237 del año 1969, y el que copiado literalmente en lo pertinente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: María Cristina Vilela, Montevideo 1759, 5º P., Capital, C. I. Nº 0.242.226; Susana Esther Luisa Risso Goñi de Vilela, Cerrito 1126, 7º Capital, L. C. Nº 0.258.165; Daniel Esteban Vilela, Cerrito 1126, 7º P., Capital Federal, C. I. Nº 4.262.410; Pedro José Persico, Cánning 2088, 4º P., Dep. 9, Capital, C. I. Nº 1.896.436; María Luisa Durañona, Cánning 2088, 4º Dep. 9, Capital, L. C. Nº 2.853.622; Ema Elisa Catalina Jürgensen, 24 de Noviembre 2240, P. B., Dep. 1, Capital, L. C. Nº 0.416.329; María Delia Mon de Vilela, Mendoza 2160, Capital, L. C. número 0.054.173; Marina Vilela, Mendoza 2160, Capital, L. C. Nº 3.868.390; María Delia Vilela, Mendoza 2160, Capital, C. I. número 4.322.360; Guillermo Enrique Vilela, Mendoza 2160, Capital, C. I. número 5.525.824. Y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE DESARROLLOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tiene por objeto la prestación, asesoramiento y desarrollo de toda clase de servicios, tareas, planes y programaciones técnicas, industriales, de ingeniería, comerciales, científicas, administrativas, inmobiliarias y financieras, a personas, empresas y entidades públicas y privadas, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de $a. 300.000 (trescientos mil pesos Ley 18.188), representado por 300.000 (trescientas mil) acciones de $a. 1,00 (uno) cada uno, valor nominal cada una, dividido en treinta (30) series de $a. 10.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 11 (once) series de acciones de la clase A (5 votos), correspondientes a las series Nos. 1 al 11. Del capital emitido, se subscribe e integra su totalidad. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — María C. Vilela, 100,00 A. 10.000. — Susana G. de Vilela, 150,00, A. 15.000. — Daniel E. Vilela, 150, A. 15.000. — Pedro Persico, 200,00, A. 20.000. — María L. Durañona, 150,00, A. 15.000. — Ema E. Jürgensen, 100,00, A. 10.000. — María M. de Vilela, 50,00, A. 5.000. — Marina Vilela, 50,00, A. 5.000. — María D. Vilela, 50,00, A. 5.000. — Guillermo E. Vilela, 100,00, A. 10.000. — 110.000. La integración se efectúa con los importes que en efectivo y en las proporciones de integración detalladas por cada una de las personas indicadas, se requiere para la adquisición del departamento indentificado como unidad funcional Nº 33, del 17 piso del edificio de la calle Luis María Campos Nº 1706|18 de la Capital Federal. Este inmueble será adquirido en el día de la fecha por ante el Registro de Vicente López (Pvcia. de Bs. As.) a cargo del escribano Luis E. Coelho, oportunidad en la que se abonará la suma de $a. 105.000 (ciento cinco mil pesos Ley 18.188) en concepto de precio total de compra y la cantidad de $a. 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188) en concepto de comisiones y gastos de escrituración de dicha finca. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro José Pérsico: Vicepresidente a...; Vocales a Daniel Esteban Vilela, Susana Esther Luisa Risso Goñi de Vilela; Suplentes a María Luisa Durañona de Pérsico; Síndico titular a Guillermo Enrique Vilela, y Síndico suplente a María Cristina Vilela. — Cuarto: Autorizar a Pedro José Pérsico con el fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 316 certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: María Cristina Vilela, Susana Esther Luisa Risso Goñi de Vilela, Daniel Esteban Vilela, Pedro José Persico, María Luisa Dorañona, Ema Ei Catalina Jurgensen, María Delia Mon de Vilela, Marina Vilela, María Delia Vilela y Guillermo Enrique Vilela, personas de mi conocimiento, conste. — Buenos Aires, 19 de marz de 1969. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Rodolfo C. Travers, Escribano. — "Es copia fiel de su original que obra de fojas uno a dos vuelta del expediente de la referencia, doy fe. — El estatuto con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y aprobado por el Decreto de la misma, en su versión depurada, es del siguiente tenor: "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Compañía Argentina de Desarrollos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto la prestación, asesoramiento y desarrollo de toda clase de servicios, tareas, planes y programaciones técnicas, industriales de ingeniería, comerciales, científicas, administrativas, inmobiliarias y financieras, a personas, empresas y entidades públicas y privadas, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $a. 300.000 (trescientos mil pesos ley 18.188) representado por acciones de $a. 1,00 (uno) pesos, valor nominal, cada una y dividido en series de 10.000 (diez mil) pesos. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a carog de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso de las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un viceresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes; incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercitada por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades Líquidas Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán consituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Firmas: Hay diez firmas ilegibles. En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 316, certifico que las firmas puestas en el anverso de la presente lo fueron en mi presencia por: María Cristina Vilela, Susana Esther Luisa Risso Goñi de Vilela, Susana Esther Luisa Risso Goñi de Vilela, Daniel Esteban Vilela, Pedro José Pérsico, María Luisa Durañona, Ema Elisa Catalin Jurgensen, María Delia Mom de Vilela, Marina Vilela, María Delia Vilela y Guillermo Enrique Vilela, personas de mi conocimiento, conste. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Rodolfo C. Travers, Escribano." — Es transcripción fiel de su original que obra de fojas tres a cuatro vuelta, del expediente de su referencia, doy fe. — La resolución que autoriza a la empresa a funcionar como sociedad anónima y que lleva el número 15.426, obrante a fojas 32 del expediente de referencia, transcripta literalmente dice así: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.237. — Buenos Aires, 9 Mar. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Compañía Argentina de Desa-

rrollos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad, el 19 de marzo de 1969, y presentada ante este organismo el 6 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con la modificaciones de fs. 17 vta. (diecisiete y vuelta) y las de fs. 28 (veintiocho) y sus estatutos de fs. (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 28 (veintiocho). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporen como patrimonio. — 2 — Regístrese y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 41 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio y la escritura traslativa de dominio, archívese. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia." — Es copia fiel de su original que obra a fojas 32 del citado expediente, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima "Compañía Argentina de Desarrollos Sociedad Anónima Comercial e Industrial" e insertos y elevados a escritura pública sus estatutos depurados en la forma que se expresa en los mismos y en el acta constitutiva transcriptos, quedando integrado el primer directorio de la manera que surge del acta, y solicitando de mí el autorizante, expida de la presente cuantos testimonios se requieran a sus efectos. Y yo el escribano autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que corresponde ingresar en concepto de impuesto de sellos la suma de pesos ley 18.188 seiscientos sesenta pesos. — Leída que les es se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — María Cristina Vilela. — Susana E. Risso Goñi de Vilela. — Daniel Vilela. — Pedro Pérsico. — María Luisa Durañona. — Ema Jürgensen. — María Delia Mom de Vilela. — Marina Vilela. — María Delia Vilela. — Guillermo E. Vilela. — Hay un sello. — Ante mí: Luis E. Coelho. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos uno del Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para Compañía Argentina de Desarrollos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos del presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S/r.: "veinticinco — Durañona — Mom — 0.015.713 — 110.000 — Registro — Pérsico — Luisa — Sucursales — última — poder — artículos — parte — celebrarse — voto — el — Inspección — y en orden a lo dispuesto por el — previo — seiscientos. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Luis E. Coelho - Escribano. — Hay un sello. — Hay una plancha que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 123.047, que se agrega, San Isidro, 27 de Oct. 1970. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis E. Coelho, obrantes en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº 1159400. San Isidro, 27 Oct. 1970. de. de. Hay un sello - Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Adolfo O. Arnoldi - Secretario Administrativo.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 594 e.11|5 Nº 41.192 v.11|5|71

Sotma

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Missen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1205. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cincuenta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Bruno José Pisani, que dice ser casado, argentino, empresario, con libreta de enrolamiento número 0.153.847, domiciliado en la calle Santa Rosa número 2681 Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Amanda Irene Paramidani de Pisani, que dice ser casada, argentina, dedicada a sus quehaceres domésticos, con libreta cívica número 4.303.102, domiciliada en la calle Santa Rosa número 2681, Florida, Provincia de Buenos Aires de tránsito en esta; doña Amanda Virginia Pisani, que dice ser soltera, argentina, profesora nacional, con libreta cívica Nº 3.303.436, domiciliada en la calle Santa Rosa número 2681, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Luisa María Pisani, que dice ser soltera, italiana, modista, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 537.227, domiciliada en la calle Santa Rosa número 2681, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Guillermo Sottopietra; que dice ser, casado, argentino, empresario, con libreta de enrolamiento número 5.577.070, domiciliado en la calle Pacheco número 2260. Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, doña Carolina Olga Sfer o Fer Romano de Maubecin, que dice ser casada, argentina, profesora universitaria, con libreta cívica número 0.967.419, domiciliada en esta Capital Gallo número 1683, sexto piso, departamento K; don Juli Albert Maubecin, que dice ser casado, argentino, profesor con libreta de enrolamiento número 7.022.432, domiciliado en esta Capital, calle Gallo Nº 1683, sexto piso, departamento K; don Julio Argentino Carranza, que dice ser viudo, argentino, ingeniero, con libreta de enrolamiento número 3.797.631, domiciliado en esta Capital calle Rodríguez Peña número 1985, planta baja, departamento B; don Héctor Sottopietra, que dice ser soltero, ialiano, constructor, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.045.547, domiciliado en Diagonal José María Paz 451, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ursula Visentín que dice ser soltera, italiana, con cédula de identidad número 7 422.177, domiciliada en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en la calle Pacheco Nº 2260. de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 23 de octubre de 1969, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada Sotma. Sociedad Anónima Construcciones, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, fue aprobado por dicho organismo en expediente A—38619, según Resolución I.G.P.J. número 18.031 y 1218. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva el estatuto social en su texto aprobado, y las resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Bruno José Pisani — Amanda Irene Paramidani de Pisani — Amanda Virginia Pisani — Guillermo Sottopietra — Carolina Olga Sfer Romano de Maubecín - Julio Alberto Maubecín - Julio Argentino Carranza - Jorge Vicente San Pedro — Luisa María Pisani y Nelly Margarita Simesen de San Pedro todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a La sociedad se denominara: "SOTMA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAL, COMERCIAl, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Construcciones: Mediante la construcción de edificios obras viales, de desagüe, gasoductos, diques, centrales eléctricas, plantas térmicas e hidroeléctricas, vías, instalaciones y obras ferroviarias y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado ya sea por contrato o por administración. — b) Industrial: Dedicarse por cuenta propia o por orden de terceros asociados o contratando servicios de terceros a la producción, transformacion manufactura, fraccionamiento y|o envase de productos, materias primas y|o mercaderías relacionadas con la industria metalúrgica, eléctrica, plástica y esmanufactura, fraccionamiento y|o en c) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos; productos y|o subproductos y mercaderías industrializados o no, muebles útiles, semovientes y cualquier otro artículo, así como también la importación, exportación, comisiones, mandatos, representación y consignaciones. — d) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución de hipotecas u otros derechos reales otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y exclusión de las contempladas en el articulado de las leyes 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 100.000 (cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de pesos 10 (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series iguales de 20.000 pesos ley 18.188 cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de 5 votos y al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Pisani José Bruno, 400 Ordinarias 5 voto $ 400 — Amanda Irene Paramidani de Pisani, 100 Ordinarias 5 votos $ 100 — Amanda Virginia Pisani, 100 Ordinarias 5 votos $ 100 — Luisa María Pisani, 100 Ordinarias 5 votos $ 100 — Guillermo Sottopietra 700 Ordinarias 5 votos $ 200 — Carolina Olga Sfer Romano de Maubecin, 100 Ordinarias 5 votos $ 100 — Julio Alberto Maubecin, 100 Ordinarias 5 votos $ 100 — Jorge Vicente San Pedro 100 Ordinarias 5 votos $ 100 — Nelly Margarita Simesen de San Pedro, 100 Ordinarias 5 votos $ 100. — Total: 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — La integración realizada por las socias Amanda Irene Paramidani de Pisani — Amanda Virginia Pisani — Carolina Olga Sfer Romano de Maubecin — Luisa María Pisani y Nelly Margarita Simesen de San Pedro se efectúa con bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Bruno José Pisani. Vicepresidente a: Julio Argentino Carranza. Vocales a: Guillermo Sottopietra. Suplentes a: 1) Julio Alberto Maubecin 2) Carolina Olga Sfer Romano de Maubecin. 3) Luisa María Pisani, Síndico titular a: Jorge Vicente San Pedro y Síndico suplente a: Nelly Margarita Simesen de San Pedro. — Cuarto: Autorizar a los doctores José Lorenzo Bo y|o a Ricardo Silveyra a fin de que en forma conjunta, individual y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los accionistas convienen por unanimidad dejar autorizado al Directorio, una vez constituida la presente sociedad, para adquirir por el monto, forma y condiciones que juzguen convenientes el fondo de comercio dedicado a la construcción civil y realización de todas las operaciones vinculadas a ese ramo, sito en calle Martín J Haedo 2249, Florida, Provincia de Buenos Aires, denominada "Sotma y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". (firmado) B. Pisani — Amanda I. P. de Pisani — A. Pisani — Luisa Pisani — G. Sottopietra — C. de Maubecin — J. Maubecin — J A. Carranza — J. San Pedro — Nelly S. de San Pedro (sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional). — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre del año 1970, reunidos los señores Bruno José Pisani — Amanda Irene Paramidani de Pisani — Amanda Virginia Pisani — Guillermo Sottopietra — Carolina Sfer Romano de Maubecin — Julio Alberto Maubecin — Julio Argentino Carranza — Jorge Vicente San Pedro — Luisa María Pisani y Nelly Margarita Simesen de San Pedro, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar en sus caracteres de socios constituyentes de "Sotma, Sociedad Anónima Construcciones, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera', y reresuelven ratificar, todo lo actuado hasta la fecha, así como el texto del acta constitutiva y el estatuto que regirá la sociedad aludida. — Esta ratificación se formaliza a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, para su agregación al expediente A. 38.619. — (firmado) B. Pisani — Amanda I. P. de Pisani — A. Pisani — Luisa Pisani — G. Sottopietra — C. de Maubecín — J. Maubecín — J. A. Carranza — J. San Pedro — Nelly S. de San Pedro — (sigue certificación de firmas por ante el escribano público nacional). — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de diciembre del año 1970 el socio Jorge Vicente San Pedro manifiesta que por haber sido designado: Presidente del Directorio con función de gerente de la sociedad mixta Aceros Ohler S. A., lo cual le crea una incompatibilidad para continuar como socio de la firma "Sotma Sociedad Anónima, Construcciones, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y Síndico titular ha resuelto ceder y transferir su cuota accionaria al señor Héctor Sottopietra, soltero, italiano nacido el día 17|10|1901, C. I. 1.045.347, Pol. Pcia. Bs. As., constructor, domicilio Diagonal Gral. Paz 451, General Pacheco, Pcia. de Buenos Aires. — A su vez la socia doña Nelly Margarita Simesen de San Pedro dado su carácter de esposa de señor San Pedro, adopta idéntica actitud cediendo y transfiriendo su cuota accionaria a la señorita Ursula Visintín, soltera, ama de casa, nacida el 1º|10|1912, domicilio Pacheco 2260, Olivos, Pcia. de Bs. As. C. I. 7.422.177, Pol. Federal italiana. — Presentes en este acto los aludidos señores Héctor Sottopietra y Ursula Visintin, aceptan la cesión aludida así como los términos del acta constitutiva y el estatuto social. — El resto de los socios prestan expresa conformidad con las cesiones que anteceden y aceptan la modificación del acta constitutiva autorizando al doctor José Lorenzo Bo, para suscribir las presentaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Se resuelve asimismo que el señor Héctor Sottopietra asume función de Síndico titular y la señora Ursula Visintín la de Síndica suplente en reemplazo de los cedentes. Con lo que terminó el acto firmando todos los comparecientes de conformidad (firmado) B. Pisani — Amanda I. P. de Pisani — A. Pisani — Luisa Pisani — G. Sottopietra — C. de Maubecín — J. Maubecín — J. A. Carranza — J. San Pedro — Nelly S. de San Pedro — H. Sottopietra — U. Visintin. — (sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente A. 38.619. Buenos Aires, 12 Nov. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sotma Sociedad Anónima Construcciones, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el 23 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 5 de octubre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y su ratificación de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Se deberán modificar de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución número 18.031 (hay una firma ilegible). — (Un sello dice) Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 18 Feb. 1971. — Visto: El expediente A—38.619, en el que a fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.), la sociedad Sotma, Sociedad Anónima Construcciones, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita la modificación del acta constitutiva de la entidad, que se aprobó por Resolución Nº 18.031 de fecha 12 de noviembre de 1970, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º Modifíquese la Resolución número 18.031 de fecha 12 de noviembre de 1970, de la sociedad 'Sotma, Sociedad Anónima Construcciones, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", en lo pertinente a su acta constitutiva en la forma de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.). — Art. 2º Regístrese y notifíquese estando la sociedad en un todo con lo dispuesto por la Resolución Nº 18.031 de fecha 12 de noviembre de 1970. — Resolución I.G.P.J. número 1218 (hay una

firma ilegible) . — (Un sello dice:) Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Rodolfo Silvestre Un sello dice: Rodolfo José Silvestre. escribano. — Buenos Aires. 27 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339 e. 11|5 Nº 40.971 v. 11|5|71

A C L A R A C I O N

Cuerogam

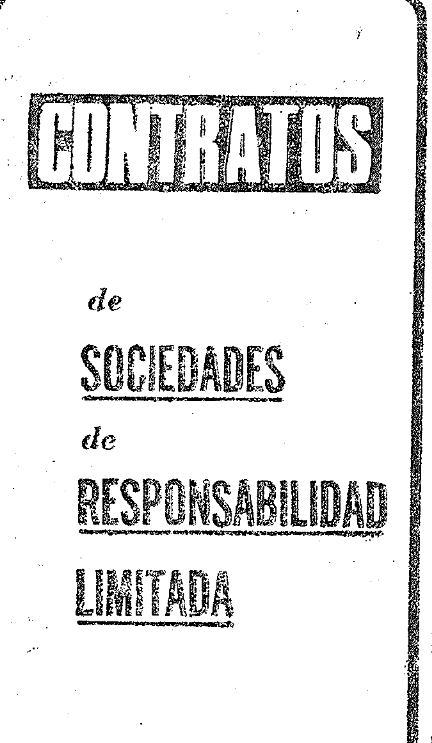
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 1º|4|71, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...Cuerogan Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria.

Debe decir: ...Cuerogam Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

e.11|5 Nº 28.106 v.11|5|71



Cast - Plast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 3 de diciembre de 1970, los señores Carlos Alberto Cobas. Héctor Italo Castagnaro y José Castellanos. en su carácter de únicos componentes de "CAST-PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifican la claúsula "Décima Cuarta" del Contrato social, de fecha 30 de abril de 1970. inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de julio de 1970; al Nº 1273 Fº 76; Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la que pasará a tener la siguiente redacción: Décima Cuarta. (Cesión de Cuotas). La cesión de cuotas se regirá de acuerdo a la ley 11.645; estableciendo que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe de las utilidades distribuidas en los últimos ejercicios. Los socios tendrán prioridad en la cesión y se les avisara con quince días de anticipación. En tal orden de ideas y con efecto retroactivo al día 30 de octubre de 1970. los señores Carlos Alberto Cobas y Héctor Italo Castagnaro ceden las cuotas sociales que poseen en Cast-Plast Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Juan Martínez, argentino naturalizado, con domicilio en Venancio Flores 3833. de Capital y José Castellanos. en la proporción: Carlos A. Cobas cien cuotas de cien pesos cada una, por pesos diez mil a favor del señor Juan Martínez y cincuenta cuotas de cien pesos cada una, por pesos cinco mil a favor del Sr. José Castellanos; y el Sr. Héctor Italo Castagnaro ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada una, por pesos doce mil quinientos a favor del Sr. Juan Martínez y veinticinco cuotas de cien pesos cada una por pesos dos mil quinientos a favor de José Castellanos. Esta cesión se efectúa por el precio de treinta mil pesos. Con motivo de esta cesión el capital de Cast-Plast Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continúa siendo de cuarenta y cinco mil pesos, se encuentra aportado en la siguiente proporción: por don José Castellanos, doscientas veinticinco cuotas, o sea veintidós mil quinientos pesos, y por don Juan Martínez, doscientas venticinco cuotas, o sea veintidós mil quinientos pesos. Asimismo el señor Juan Martínez tendrá el uso de la firma social, con las mismas e igual limitaciones que pesaban sobre los cedentes, según cláusula sexta del contrato original, desempeñando el carácter de gerente.

Buenos Aires, 16 de abril de 1971. — Enmendado: carácter. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 40.936 v.11|5|71

Asometa Compañía Asociada de Metales y Minerales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que ASOMETA COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió modificar el art. 4º del contrato social, el que queda redactado en los siguientes términos: Cuarta: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fe**cha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuel**ta, después de transcurrido el primer ejercicio anual, en cualquier momento por acuerdo de socios que representen la mayoría del capital social. — Quedan subsistentes y en vigencia las restantes cláu-

Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

sulas, todo según documento del 23 de abril de 1971.

$ 24 e.11|5 Nº 40.990 v.11|5|71

Textiles Daich

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR documento privado de fecha 30 de marzo de 1971, la sociedad TEXTILES DAICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el artículo cuarto el que quedará redactado en la siguiente forma: Cuarta: La sociedad se constituye hasta el 30 de junio de 1971, pero cualquiera de los socios o sucesores podrá solicitar el retiro anticipado, preavisando a sus consocios su voluntad en tal sentido con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado

Buenos Aires, mayo 5 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e. 11|5 Nº 41.032 v. 11|5|71

Immya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de fecha 22 de abril de 1971 la señora Clara Kuhlmann de Laberdolive, vende, cede y transfiere a favor de don Francisco Julián Hervas, las 110 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad IMMYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de mil cien pesos. — El cesionario, argentino. se domicilia Morón 4445, Capital. — Raspado: Immya. — Vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 11|5 Nº 41.034 v. 11|5|71

Financiera Montes de Oca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Chritsian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 4 de febrero de 1967, doña Anastasia Caro Viuda de Bielsa, cede, vende y transfiere a favor de Horacio Antonio Oliva las cien cuotas de capital de mil pesos c|una, que tiene y le corresponde en la sociedad "FINANCIERA MONTES DE OCA SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA por la suma de $ 100.000 m|n. quedando el cedente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e.11|5 Nº 40.989 v.11|5|71

Bodensee

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Carlos Widder y Matilde Berta Carolina Frenz de Chiwitt, socios de BODENSEE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de setiembre de 1945 bajo el Nº 1370, al folio 162 del libro 9 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con sus ampliaciones inscriptas el 26 de diciembre de 1947 bajo el Nº 1999 al folio 160, del libro 14, y el 11 de julio de 1957 bajo el Nº 1705 al folio 414, del libro 31, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que de acuerdo con la cláusula decimotercera del contrato de sociedad mencionado, habiendo fallecido el socio don Rodolfo Kirmeyer y conforme con la declaratoria de herederos dictada en la sucesión de Rodolfo Kirmeyer que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 y Secretaría 34 incorporan en la sociedad a sus derechos habientes señora Theresa Wallner de Kirmeyer, alemana y Rodolfo Kirmeyer, argentino, esposa e hijo legítimos del causante, ambos domiciliados en Crámer 2455, Capital, quienes ratifican en todas sus partes los contratos de sociedad mencionados y continúan en la sociedad en las condiciones establecidas en dicho contrato. — Los socios señor Widder y señora de Chiwitz a su vez lo aceptan. — Segundo: Que conforme a la ley 18.188 adecuan el capital social de la cláusula quinta a la suma de pesos ley 18.188 seiscientos ($ 600) dividido en seiscientas cuotas de un peso ($ 1) cada una integradas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Widder doscientas cuotas; Matilde Berta Carolina Frenz de Chiwitt doscientas cuotas; y Theresa Wallner de Kirmeyer y Rodolfo Kirmeyer cien cuotas cada uno. — De conformidad se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Carlos Widder. — Matilde Berta Carolina Frenz de Chiwitt. — Theresa Wallner de Kirmeyer. — Rodolfo Kirmeyer. — E|l.: argentino: alemana: ambos domiciliados en Crámer 2455. Capital: Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e. 11|5 Nº 41.021 v. 11|5|71

Elías Donozo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO ENTRE LOS señores Elías Donozo, casado, argentino, domiciliado en la calle Paysandú número mil seiscientos setenta de esta Capital; Víctor Donoso, casado, argentino, domiciliado en la calle Jorge Chávez número siete mil doscientos veinte y ocho de esta Capital, y Clara Donozo de Mizrahi, casada, argentina, domiciliada en la calle Juan B. Justo número cinco mil treinta y cuatro de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá con sujección a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y seis en general y en especial a las cláusulas siguientes: Primero: Entre los señores mencionados anteriormente queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "ELIAS DONOZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Arévalo número un mil cuatrocientos treinta y uno de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de cinturones en todo tipo, fabricación de hebillas y taller de dorado. como así también en cualquier otro tipo de mercaderías del ramo, importación y exportación de los mismos y de materiales relacionados con la fabricoción. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil, divididas en cinco mil cuotas de pesos diez cada una aportadas de la siguiente manera: el señor Elías Donozo, la cantidad de pesos cuarenta mil ($ 40.000.—), o sea cuatro mil cuotas; el señor Víctor Donoso, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), o sea quinientas cuotas, y la señora Clara Donozo de Mizrahi, la suma de pesos cinco mil ($ 5.000.—), o sea quinientas cuotas, aportadas según Inventario y Balance practicado a la fecha de constitución y que forma parte integrante de este contrato. la suma pendiente de aporte del socio Elías Donozo. será integrada en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de constitución del presente contrato. — Cuarto: El plazo de duración del presente contrato será a diez (10) años a contar del primero de julio del año mil novecientos setenta a cuyo efecto se retrotraen los efectos legales de este contrato, pudiendo prorrogarse automáticamente por el mismo término y así sucesivamente si no mediare oposición alguna de cualesquiera de los socios. debiendo comunicar con una antelación no menor de noventa días su deseo de retirarse de la sociedad. no pudiendo transferir a personas ajenas las cuotas que le correspondiese a la fecha de su retiro, debiendo ser distribuidas entre los socios continuadores de acuerdo a convenio mutuo entre los mismos. — Quinto: La administración y dirección, será ejercida en forma indistinta por los socios Elías Donozo y Clara Donozo de Mizrahi, pudiendo hacerlo en forma separada. para la firma de documentos, operar en Bancos. dar y otorgar préstamos, llevar a cabo todo trámite judicial, bancario o de cualquier otra índole comercial. agregando el rubro social. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley de Comercio además de un Libro de Actas en la que los socios asentarán las resoluciones relativas a la sociedad y que adopten de común acuerdo. — Octavo: Anualmente al 30 de junio se practicará un Balance General. Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas sin perjuicio de los Balances de comprobación que harán o mandaran practicar cuando lo crean conveniente cualesquiera de los socios, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por cualesquiera de los socios, debiendo documentarse la impugnación u observación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance serán repartidas una vez separado el cinco (5) por ciento para formar el fondo de Reserva Legal según detalle: Elías Donozo, el 80 o|o: Víctor Donoso, el 10 o|o, y Clara Donozo de Mizrahi el 10 o|o restante, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios. la sociedad continuará su existencia con los hereredos del fallecido o del incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimero: En caso de retiro o cesión de un socio de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede no podrá transferir sus cuotas de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta. abonándosele una vez efectuado un Balance en cuatro cuotas semestrales e iguales, no percibiendo dichas cuotas interés alguno. — Decimosegundo: Para el caso de muerte o interdicción. señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los hereredos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma que la cláusula decimoprimera. — Decimotercera: En caso de liquidación forzosa se nombrará un liquidador designado por los socios. debiendo abonar primero las obligaciones comerciales y luego dividir el saldo en partes proporcionales al capital existente de cada socio, a la fe-

cha de la liquidación. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, en caso de desacuerdo fallarán inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por los socios, suscribiéndose en la Capital Federal o los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno. — Firmado: E. Donozo. — V. Donoso y C. Donozo de Mizrahi

Buenos Aires, 12 de abril de 1971. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 162 e. 11|5 Nº 41.066 v. 11|5|71

Diks

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 30 de junio de 1970, don Manuel Skurnik, cede, vende y transfiere a favor de su consocio señor Héctor Salvador Scokin, sus 310 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "DIKS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, por la suma total y convenida de $ 310.000, m|n.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 40.645 v.11|5|71

Casa de Tejidos Once

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Samuel Kivatinetz, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Dosoretz, domiciliado en Larrea 407; Daniel Alberto Kivatinetz, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Mercedes Sananes, domiciliado en Larrea 407; Cemilia Tropp de Kivatinetz, inglesa, viuda, domiciliada en Bulnes 668, planta baja "A" y Juana Vivatinetz, argentina, casada en primeras nupcias con David Húberman, domiciliada en Pampa 1959, noveno piso "A", todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, y hábiles para este acto y en sus caracteres de únicos socios integrantes de "Casa de Tejidos Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en continuar sin solución de continuidad con el giro de sus operaciones y renovar la sociedad cuyo contrato social —inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de Octubre de 1968 bajo el Nº 3930 al Fº 441 del Lº 58 de sociedades de responsabilidad limitada—, finiquitó el 31 de Diciembre de 1970, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad continuará girando bajo la razón social "CASA DE TEJIDOS ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda. — El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios continuará siendo en la calle Larrea 407 de esta Ciudad sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de este contrato será de tres años, a partir del 1º de Enero de 1971, fecha a la cual se retrotraen los derechos, obligaciones, y efectos del presente. — Se entenderá prorrogada esta sociedad por otro período igual de tres años, si seis (6) meses antes del vencimiento del primer período ninguno de los socios solicitare la disolución mediante notificación por telegrama colacionado. — Cuarta. — El objeto principal de la sociedad será la compraventa, distribución y comercialización de tejidos y la fabricación, distribución y comercialización de artículos de ropería y todas las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, atingentes al objeto principal, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos de los mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000) que se divide en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción y forma: Samuel Kivatinetz, un mil quinientas, Daniel Alberto Kivatinetz, setecientas cincuenta, Juana Kivatinetz, trescientas setenticinco y Cecilia Tropp de Kivatinetz, trescientas setenticinco. — Este capital se halla totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles y útiles, inmuebles, rodados, etc., de conformidad con el inventario y Balance General que debidamente suscriptos por los socios y certificado por Contador Público Nacional forman parte del presente contrato. — Sexta. — La sociedad será dirigida y administrada por los socios Samuel Kivatinetz y Daniel Alberto Kivatinetz, con el cargo de gerentes, y tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Casa de Tejidos Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para cualquier clase de operación que realicen para la Sociedad y|o para representarla legalmente. — Séptima. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerlo en fianzas, garantías o avales a favor de terceros bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Octava. — Para el mejor logro de su objeto la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, enajenarlos o hipotecarlos, sea con particulares, con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otro Banco Oficial o privado, aceptar hipotecas por saldo de precio de compraventa; otorgar poderes generales o especiales para actos judiciales y|o administrativos y revocarlos cuantas veces sea necesario: efectuar locaciones; asociar esta Sociedad a otras; realizar transferencias de fondos de comercio, todo ello conforme se establece en la cláusula Décimo Segunda del Presente. — Asimismo podrá comprar, vender, permutar, donar, dar o tomar en arrendamiento, cualquier clase de bienes muebles o semovientes, darlos y tomarlos en pago; constituir prendas, efectuar depósitos, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial o Privado, o de sociedades o bien de particulares otorgando las garantías que se requieren en cada caso; constituir depósitos de dinero en efectivo, en Bancos oficiales o privados y cooperativas de créditos y retirarlos total o parcialmente; realizar renuncias gratuitas, quitas o remisiones de deudas, registrar marcas y sus transferencias y desarrollar los actos necesarios para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa. — Novena. — Se establece expresamente que bastará la firma individual e indistinta de cualquiera de los dos socios gerentes para los Siguientes y Unicos Actos: a) libramiento, aceptación y endose de letras, pagarés y vales por operaciones de compraventa de mercaderías; b) libramiento y endoso de cheques; c) firmar de remitos y facturas conformadas; d) firma de giros; e) firmas de guías, debiendo suscribir dicha documentación con su firma personal a continuación de la fórmula "Casa de Tejidos Once Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima. — Los socios gerentes deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente, todos los socios se comprometen a no ejercer por sí, o por interpósita persona, actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades existentes a favor de dicha persona, por todo el tiempo correspondiente a la infracción y siempre que ésta sea debidamente comprobada para lo cual se admitirán todos los medios legales. — En caso contrario, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décimo Primera. — Anualmente el 31 de Diciembre y conforme a las normas de la Dirección General Impositiva, se efectuará un Inventario y Balance General, el que será sometido a los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación parcial que se realizarán cuando se estime conveniente. — Para la aprobación del balance se requerirá el voto unánime de todos los socios, dejándose constancia de ello en el libro de Actas y como así también de las resoluciones que se toman al respecto. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas así: 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción y deberán ser canceladas en primer término con futuras utilidades. — Décimo Segunda. — La Sociedad llevará un Libro de Actas debidamente rubricado en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social. — De conformidad con la cláusula anterior se dejará constancia de la aprobación unánime del balance por todos los socios. — De conformidad con la cláusula octava, primera parte, deberán quedar registrados en este libro con la conformidad unánime de los socios gerentes los siguientes actos, compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, otorgamiento de poderes generales o especiales, su revocación, locaciones, asociación de esta sociedad a otras; transferencia de fondos de comercio, todo ello bajo pena de nulidad de dichos actos respecto a la sociedad. — Asimismo, con igual forma y bajo la misma sanción en caso de incumplimiento, deberá quedar registrada en este libro la determinación anual del monto de retiros por cada uno de los socios de su cuenta de utilidades. — Décimo Tercera. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiéndose abonar el valor nominal, con más las utilidades o menos las pérdidas, con más los créditos o los débitos de su cuenta particular, con más el valor llave del negocio proporcionalmente a sus aportes, todo ello del siguiente modo: el 10 o|o en dinero efectivo, en el acto, y el resto en 24 veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario de tipo oficial, firmándose a tal efecto pagarés a la orden del socio saliente. — Décimo Cuarta. — En caso de retiro de alguno de los socios se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo, procediéndose en este caso a liquidar la parte correspondiente al socio saliente conforme se detalla en la cláusula anterior. — Décimo Quinta. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro y los socios restantes, previo inventario y balance general que se hará en la fecha del suceso para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, resolverán de común acuerdo la incorporación a la sociedad de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto unificarán su representación; o determinarán el pago de la parte del capital con más las utilidades o menos las pérdidas, con más sus créditos o menos sus débitos en cuenta particular, con más el valor llave del negocio proporcional a su aporte, correspondiente al socio fallecido o incapacitado, o a sus herederos o representante. — Dicho pago se efectuará así: 10 o|o en dinero en efectivo en el acto, y el resto en 24 veinticuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas con más el interés bancario de tipo oficial, firmando a tal efecto pagarés a la orden del representante de los herederos o incapacitado en su caso. — Décimo Sexta. — La sociedad se disolverá por: a) Vencimiento del término de duración de este contrato o de su prórroga. — b) Pérdida de más del 50 o|o del capital comprobado en cualquier balance. — En estos casos, el o los socios que no deseasen continuar en la sociedad deberán transferir su parte al o a los socios que desearen hacerse cargo de la empresa. — Para este fin, se procederá conforme lo establecido en la cláusula anterior y se otorgarán los respectivos pagarés a la orden del o de los socios salientes. — Décimo Séptima. — En caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes actuarán como liquidadores, debiendo resolver previamente todos los socios por unanimidad si la liquidación se efectuará en block o al detalle. — Para el caso de venta y|o transferencia del fondo de comercio, la suma que se obtenga en concepto de "llave de negocio" se adjudicará en proporción a los aportes respectivos de los socios — Décimo Octava: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación total o parcial, por cualquier causa que fuere y que no pueda ser resuelta por los mismos, serán decididas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable, y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décimo Novena: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — S. Kivatinetz. — D. Kivatinetz. — Cecilia Tropp de Kivatinetz. — J. K. Huberman. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los Sres.: David Alberto Kivatinetz, Samuel Kivatinetz: Cecilia Tropp de Kivatinetz y Juana Kivatinetz de Huberman, son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo cuatro de 1971. — Jaime Castro Gandoy, Escribano. — Si raspado: renovar — de. — Entre líneas: de su, Vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327.— e.11 5 Nº 41.015 v.11|5|71

El Fortín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Documento privado de fecha diez de abril de 1970, el señor Jaime Kaminchik, vendió, cedió y transfirió una cuota de capital que tenía en "EL FORTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de Cien Pesos, valor nominal de la misma a la señorita Rosa Beatriz Kamenchik, con efecto retroactivo al 1º de Febrero de 1970. — Buenos Aires abril 27 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e.11|5 Nº 40.860 v.11|5|71

Cercrin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Américo Vázquez, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.688.949, domiciliado en la calle San Pedrito Nº 2959; Diego Vázquez, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.639.483, domiciliado en la calle San Pedrito Nº 3227; y don Eduardo Vázquez, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.637.378, domiciliado en la calle Lafuente Nº 3012, todos mayores de edad, y hábiles, conformes a derecho se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción y arreglo a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Artículo Primero. — Queda constituída entre los contratantes una sociedad mercantil bajo la denominación de "CERCRIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo. — Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, calle San Pedrito número 2959, o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto la industrialización de cerdas y actividades afines a la misma, como ser lavado, peinado, templado y mezclado y comercialización directa de la misma en cualquiera de estas etapas y fabricación de productos como ser pinceles, brochas y otros pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacionen con tales actividades. — Artículo Cuarto. — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha del presente contrato. — Artículo Quinto. — El capital social se fija en pesos ley 18 188 treinta mil dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, las que suscriben los socios por partes iguales y quedan totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles y rodados y demás valores detallados en el balance inventario practicado en la fecha, que los socios han hecho de común acuerdo, bienes que por otra parte dejan expresa y plenamente cedidos y transferidos a favor de la sociedad que por este acto se constituyen, a la cual los acepta de conformidad. — Del balance inventario citado, surge que este capital se encuentra totalmente integrado a la fecha, remitiéndose los socios a los efectos del justiprecio de los valores contabilizados en el activo social a los comprobantes respectivos que conforman el balance inventario mencionado y que computan precios de costos. — Artículo Sexto. — Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros, si no media la aprobación dada por escrito de los socios restantes. — Capítulo Cuarto. — Administración y Dirección. — Artículo Séptimo. — La administración de la sociedad y la di-

sección técnica estarán a cargo de los tres socios actuales, quienes actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos obrarán en nombre de la sociedad, revistiendo el cargo de gerentes, con todas las facultades acordadas por este contrato, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Artículo Octavo. — La muerte, retiro o remoción de uno de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad. — Artículo Noveno. — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero los socios de común acuerdo podrán variar las fechas de comienzo y terminación del mismo. — Artículo Décimo. — Al cierre del ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta Demostración de Ganancias y Pérdidas de conformidad con las normas contables corrientes, los cuales, si no fueran observados dentro de los treinta días de asentados en la contabilidad se tendrán por aprobados. — Artículo Undécimo. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio se deducirán: a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que la misma quede cubierta; b) un cinco por ciento para la formación de una reserva especial que se titulará "Aumento de Capital"; y c) amortizaciones, previsiones y habilitaciones. — El remanente se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — Artículo Duodécimo. — Las pérdidas, si las hubiere, serán primeramente deducidas del fondo de reserva legal y del de la denominada "Aumento de Capital". — En definitiva las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que los beneficios. — Artículo Décimo Tercero. — La sociedad será disuelta: a) Por voluntad de los socios; b) — Por vencimiento del plazo fijado; y c) — Cuando las pérdidas redujesen en un treinta por ciento el capital. — Artículo Décimo Cuarto. — En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de uno cualesquiera de los socios, los restantes podrán resolver: a) liquidar la sociedad; b) abonar a los derecho-habientes del socio fallecido o incapaz el importe de las cuotas de capital y utilidades que resulten del último balance general practicado; y c) incorporar los derechos-habientes a la sociedad debiendo unificar su representación en persona grata a los socios sobrevivientes o capaces. — Artículo Décimo Quinto. — Se estipula expresamente que la sociedad tendrá derecho, en cada caso, según lo resuelvan los socios sobrevivientes o capaces a abonar a los herederos la proporción que les competa, ya sea al contado o un veinte por ciento al contado y el resto en cinco cuotas semestrales iguales a las cuales se les incrementará el interés del seis por ciento anual. — Este régimen de pago se aplicará además en los casos de retiro de un socio cualquiera. — Artículo Décimo Sexto. — Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios gerentes o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término de acuerdo con las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo. — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjere entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disposición, liquidación, o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los árbitros señalados nombrarán un tercero para constituir en el Tribunal y al fallo o laudo que pronuncie la mayoría de este, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la causa juzgada. — Artículo Décimo Octavo. — Para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo preceptuado la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes dejan formalizado el presente, firmando de conformidad en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Fdo.: Américo Vázquez. — Fdo.: Diego Vázquez. — Fdo.: Eduardo Vázquez. — En mi carácter de titular del Registro Nº 462 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Américo Vázquez; don Diego Vázquez y don Eduardo Vázquez y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Fdo.: Teófilo G. Viana, Escribana. — Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 196,50 e.11|5 Nº 40 777 v.11|5|71

The Manchester

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Dra T Schifris, interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día que:

THE MANCHESTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura del 14 de abril de 1971, pasada ante el Escribano Longinos Plaza y acta Nº 28, prorrogó hasta el 30 de abril de 1975, en el cargo de Gerente que desempeñaba el señor Gaspar Braga, con las mismas facultades que hasta el presente. — Longinos Plaza, Escribano.

Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e.11|5 Nº 40.655 v.11|5|71

Hotel Molino Azul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta, los socios señores Ramón Miguel Villar, Alfredo Romero Blanco, Manuel Balado, José María Vázquez Grovas y Gerardo Segundo Brea Mato, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas que suman tres mil, que les pertenecen en la firma 'HOTEL MOLINO AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Francisco Avelino Guerra, Juan Antonio Córdoba, Vicente Armando Zas Sánchez, Aquilino Martínez, Jorge Máximo Alvarez, Rodolfo Orentino Requejo, Aurentino Requejo y Victorino Losada, éstos tres últimos para R. O. Requejo y Cía. S. A. C. I. F. I. A. (en formación), quienes las adquieren de plena conformidad en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento doce mil quinientos, en la presente cesión se incluye el inmueble Salguero número setenta y cuatro al setenta y seis, de esta Capital. — La presente cesión se realiza con fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Se modifican las siguientes cláusulas del contrato original, las cuales en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente forma: "Tercera: El Captal Social lo constituye la suma de pesos Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento veinte mil, dividido en doce mil cuotas de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez, cada una, distribuidas en la siguiente proporción: Al socio señor Martin Victorio Zangaro, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor Luis González, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor José López García, le corresponden seiscientas cuotas; al socio señor Raúl Rodríguez, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor Antonio La Valle, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor José Díaz, le corresponden seiscientas cuotas; al socio señor Luis Fernández, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor Florentino Presa, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor Constantino Fernández García, le corresponden seiscientas cuotas; al socio señor Francisco Avelino Guerra, le corresponden seiscientas cuotas; al socio señor Juan Antonio Córdoba, le correponden cuatrocientas ochenta cuotas; al socio señor Vicente Armando Zas Sánchez, le corresponden cuatrocientas ochenta cuotas; al socio señor Aquilino Martínez, le corresponden cuatrocientas ochenta cuotas; al socio señor Jorge Maximino Alvarez, le corresponden doscientas cuarenta cuotas; al socio señor Rodolfo Orentino Requejo, le corresponden doscientas cuarenta cuotas; al socio señor Aurentino Requejo, le corresponden doscientas cuarenta cuotas y al socio señor Victorino Losada, le corresponden doscientas cuarenta cuotas. — "Continúan en vigencia manteniendo su redacción las demás cláusulas del contrato original. — Entre líneas: cuotas. — Vale. — Entre líneas: ochenta. — Vale. —

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69 e.11|5 Nº 40 533 v.11|5|71

Paviment

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las señoras doña Nelly Bembibre de Castro, argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Pedro Ignacio Rivera dos mil ochocientos noventa, de la Capital Federal y doña Nora Cristina Forchino, argentina, de estado soltera, domiciliada en la calle Juncal seiscientos quince, piso décimo, departamento "A", ambas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de esta escritura, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "PAVIMENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a representaciones en general, ya sea en carácter civil o comercial, administración de bienes, participaciones en sociedades inmobiliarias o de otra naturaleza y realizar cualquier clase de negocios u operaciones que los socios de común acuerdo determinen. — A los efectos expresados podrá constituir toda clase de sociedades o adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o automotores, constituir o ceder derechos reales o personales, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina y demás Entidades bancarias privadas, así como de sociedades particulares, efectuar préstamos, financiaciones y realizar cuantas otras operaciones fueren precisas, pues la enunciacion que precede no es taxativa sino explicativa. — Tercera: El capital se fija en la suma de mil quinientos pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por ciento cincuenta cuotas iguales de diez pesos cada una aportadas por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: doña Nelly Bembibre de Castro, la suma de mil pesos o sea quinientas cuotas y doña Nora Cristina Forchino quinientos pesos o sea cincuenta cuotas. — Cuarta: La administración y uso de la firma estarán a cargo de un Gerente designado por resolución de la mayoría de Capital — Quinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación y lo remplazarán en el cargo de gerente. — Sexta: Anualmente se practicará el balance general al treinta y uno de diciembre y las utilidades después de deducidas las reservas legales, se distribuirán los socios a prorrateo de sus capitales y de la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Se designa por este acto gerente a la socia Nelly Benbibre de Castro, domiciliada en la calle Pedro Ignacio Rivera dos mil ochocientos noventa, con la facultad para este funcionario de delegar esta función en otra persona mediante conformidad de la otra socia. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De la presente solicitan los comparecientes citados. — Leida que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de ello, doy fe. — Sobre raspado: las; Bembibre; Castro; Forchino; la: proporción de: Vale. — Nelly B. de Castro. — Nora C. Forchino. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge R. Otaegui. — Es primer testimonio de la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en dos láminas fotocopiadas que corresponden a los folios de Protocolo Notarial números cero quince millones cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve y el presente número cero quince millones cuarenta y seis mil trescientos cuarenta, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Jorge R. Otaegui.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108 e.11|5 Nº 40.826 v.11|5|71

Federico Sturm e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del Esc. Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado, firmado el día 30 de diciembre de 1970 entre los señores Graciano Sturm, Giordano Sturm, Valentín Sturm y Orlando Sturm, únicos integrantes de la razón social "FEDERICO STURM E HIJOS, S. R. L.", se resolvió la disolución total de la misma a partir del día 30 de noviembre de 1970, a cuya fecha retrotraen los efectos del contrato, designándosé a los socios gerentes Giordano Sturm y Valentín Sturm, para efectuar las tareas de liquidación que quedaran pendientes a la fecha expresada y para inscribir el contrato mencionado. — Domicilio de la firma: Nazca 1469, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 23 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.11|5 Nº 40.811 v.11|5|71

Entre Ríos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre el señor José Vázquez Rey, español, casado, con domicilio en la calle Humberto Iº Nº 2313 de la Capital Federal; el señor Manuel Cao, español, casado, con domicilio en la calle Saavedra Nº 1097 de la Capital Federal, el señor Antonio Vázquez, español, casado, con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 2317 de la Capital Federal; y el señor Antonio Pulido, español, casado, con domicilio en la calle Humberto Iº Nº 2309 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo 1º — Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "ENTRE RIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la Avenida Entre Ríos Nº 2183 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º — Duración: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de Enero de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 3º — Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación y reparación de paraguas y a la compra-venta de artículos de valijería, carteras y marroquinería en general y de accesorios de paraguas. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles o de otra naturaleza, hipotecarlos, o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación que excedan seis años; locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo tipo de operaciones en los bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes especiales o generales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo 4º — Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 12.000,00 (pesos doce mil) dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones; el señor José Vázquez Rey, trescientas cuotas o sea pesos tres mil; el señor Antonio Vázquez, trescientas cuotas o sea pesos tres mil; el señor Manuel Cao, trescientas cuotas o sea pesos tres mil, y el señor Antonio Pulido, trescientas cuotas o sea pesos tres mil y que está representado por el estado general de la sociedad, resultante del balance de constitución, que firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato. — Artículo 5º — Administración: La administración de la sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de los gerentes, quedando desde ya nombrados en tal carácter los socios José Vázquez Rey, Manuel Cao, Antonio Vázquez y Antonio Pulido. — Artículo 6º — Facultades de los Gerentes: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así,

sin que esta enumeración sea limitativa, podrán a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado y|o a plazo, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras, públicas, correspondientes; d) Adquirir o arrendar otros establecimientos industriales o comerciales, hacerse cargo de sus activos y pasivos; e) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otras Instituciones de Crédito oficiales o particulares y ante los poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales. — Artículo 7º — Balances: Anualmente se formulará el día 31 de Diciembre de cada año un balance e inventario general para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la mayoría de votos. — Artículo 8º — Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales; de igual manera se procederá con las pérdidas. — Artículo 9º — Fallecimiento o Incapacidad de Socio: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones, practicándose un balance general a la fecha en que este acontecimienta se hubiera producido. entre los socios restantes y los herederos o curadores del causante o del insano, quienes continuarán como socios, debiendo unificar personería. — Artículo 10. — Retiro de Socio, Adquisición de Cuotas: En caso de retiro de cualquiera de los socios deberá informar a la sociedad por telegrama colacionado con anticipación de seis meses. Los socios restantes quedan facultados a adquirir las cuotas de capital del socio que opta por retirarse, cuyo valor será determinado en base al último balance comercial aprobado. Los pagos al socio que se retira serán efectuados en cuotas a convenir. — Artículo 11º — Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios, por mayoría de votos, aún antes del plazo que estipula el Art. 2º. En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación, que estará a cargo de la persona que a tal efecto nombrarán los socios, por mayoría de votos. — Artículo 12º — Divergencias: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, dentro de quince días de producida la divergencia. Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión designarán a un árbitro único para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En todo de acuerdo con las cláusulas transcriptas y en prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: M. Cao. — J. Vázquez. — A. Vázquez y A. Pulido Rego.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168 e.11|5 Nº 40.888 v.11|5|71

Gargiulo y Petagna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de Abril de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Francisco Carlos Pedro Gargiulo, argentino, soltero, nacido el dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, Cédula de Identidad cuatro millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres y Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos treinta y siete, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; José Petagna, italiano, casado en primeras nupcias con doña Zulema Carolina Juana Susana Gargiulo, nacido en Capri el veinte de marzo de mil novecientos veintiocho, pasaporte número dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Urquiza tres mil ciento dieciséis, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y Salvador Manuel Gargiulo, Cédula de Identidad tres millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ghisalberti, domiciliado en la calle Avenidas Montes de Oca mil quince, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "GARGIULO Y PETAGNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Corrientes ciento veintisiete, Capital Federal, y Sucursal en Mar del Plata, calle Formosa número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, pudiendo trasladar el mismo a cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: siembra y comercialización de papas, ya sea en campos propios o arrendados al efecto; dedicarse a cualquier actividad agrícola o ganadera; dedicarse a la compra y venta de cualquier producto agrícola o ganadero; exportar cualquiera de esa clase de productos; aceptar representaciones de cualquier naturaleza que ellas sean: dedicarse a la importación o exportación en general y en fin realizar cualquier acto lícito, debiendo tomarse las enunciaciones que preceden a simple título informativo y sin que ello signifique limitación alguna en cuanto a las actividades que pueda desarrollar la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, y es aportado por los socios en partes iguales. — El capital enunciado se integra de acuerdo a lo que surge del balance cuyo activo y pasivo, firmado por todos los socios, forma parte del presente. — En consecuencia cada uno de los socios aporta la cantidad de dos mil cuotas sociales cada uno. — Cuarta: La Gerencia estará a cargo de los tres socios quienes harán uso de la firma social de la siguiente forma: para operaciones dentro de las actividades comerciales: indistintamente; para firmar cheques y toda clase de operaciones bancarias, constituir hipotecas, prendas, comprar y vender propiedades: indistintamente conjuntamente de dos. — Con el uso de firma establecido los socios gerentes podrán efectuar todo tipo de operaciones y obligar a la Sociedad ante el Banco o entidad comercial y financiera na, Banco Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Bancos Mixtos, Bancos Particulares, ya sea en sus Casas Matrices y Agencias de todo el país y del exterior, como asimismo contratar con cualquier Banco o entidad comercial y finaciera del exterior, o con particulares con la única limitación de no comprometer el uso de la firma en garantías, fianzas o avales a favor de terceros, en cuyo caso será necesario la firma de los tres socios gerentes. — Podrán con el uso de la firma establecido, es decir, con la firma de dos gerentes designar apoderados generales o especiales, con las facultades que crean necesarias, que en ningún caso podrán exceder las facultades que el presente les acuerda. — De igual forma podrán actuar en cualquier trámite de carácter administrativo ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, suscribiendo la documentación que fuese necesaria, hasta obligar a la Sociedad si ello fuese necesario. — Quinta: La Sociedad adquiere el compromiso de trabajar en participación con la firma Gargiulo Hermanos, en los negocios que se especifican a continuación: explotaciones agrícolas, ganaderas, siembras en general de cualquier producto, compra venta de papas, cereales y hacienda. — Como resultado de las explotaciones antedichas las utilidades o pérdidas que resultaren se liquidarán en todos los casos al cincuenta por ciento con Gargiulo Hermanos, no pudiendo eludirse este compromiso por renovación o modificación de este contrato. — Sexta: La duración de la Sociedad Gargiulo y Petagna, Sociedad de Responsabilidad Limitada será por el término de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen las operaciones, pudiéndose ampliar dicho plazo por otros cinco años, siempre con la conformidad de todos los socios. — Si alguno de ellos no quisiese continuar dentro de la Sociedad antes del vencimiento de los cinco años o no quisiese continuar en la misma por otro período, tendrá que comunicarlo con una anticipación de doce meses al resto de los socios por telegrama colacionado. — En este supuesto los socios restantes podrán adquirir las cuotas del socio saliente. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve teniendo opción los herederos del fallecido a unificar la representación dentro de la Sociedad o caso contrario vender las cuotas de capital al resto de los socios en la forma que se determinará en el artículo siguiente. — Octava: En caso de renuncia a la Sociedad o por fallecimiento de uno de los socios en el último caso siempre y cuando los herederos no quisieran seguir dentro de la Sociedad en la forma establecida en el punto anterior, la liquidación del capital del fallecido o renunciante se efectuará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés del diez por ciento anual sobre saldo. — Novena: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año a contar de mil novecientos setenta y uno en cuya fecha se efectuarán los balances correspondientes y las utilidades o pérdidas que resultaren serán prorrateadas entre los socios por partes iguales, debiendo capitalizarse no menos del cincuenta por ciento de las mismas. — Décima: Al señor Salvador Manuel Gargiulo se le permite seguir actuando dentro de la firma Gargiulo Hermanos, con la condición de que todo importe que reciba de dicha Sociedad ya sea en concepto de sueldos o utilidades, deberá entregarlo a la Sociedad Gargiulo y Petagna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, importes que ingresarán en el balance de ganancias y pérdidas de esta última. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato social en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: "Salvador Manuel Gargiulo". — "José Petagna". — "Francisco Carlos Pedro Gargiulo".

Buenos Aires, Abril 26 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162 e.11|5 Nº 40.850 v.11|5|71

Monte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Bernardino Goldemberg, casado en primeras nupcias con Clara Saltzman, argentino, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ochenta y uno, piso octavo, departamento F, Capital Federal, por una parte y doña Paulina Saltzman, argentina, soltera, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos siete mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Corrientes número cinco mil doscientos treinta y tres, piso diez y siete, departamento F, Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato: Primero: El señor Goldemberg es socio de "MONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once de marzo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número trescientos sesenta, al Folio cuatrocientos cincuenta y dos del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con su modificación introducida por contrato de diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve inscripta en el mismo Juzgado el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta bajo el número quinientos sesenta y siete al Folio doscientos dos del Libro sesenta y dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En el capital social de pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000) pertenecen al señor Bernardino Goldemberg quinientas cincuenta (550) cuotas por valor nominal de pesos Ley 18.188 cinco mil quinientos ($ 5.500). — Segundo: El señor Goldemberg, vende, cede y transfiere en favor de la señorita Saltzman la totalidad de las referidas cuotas de capital, cesión que se efectúa por el precio total y convenido de pesos Ley 18.188 cinco mil quinientos (pesos 5.500) que el cedente declara recibir en este acto de la cesionaria, en dinero efectivo, por el cual le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, subrogándola en todos sus derechos y acciones y colocándola en su lugar y grado frente a la sociedad. — Tercero. Los señores Emilia Angélica de Onrubia, Cédula de Identidad número seiscientos dos mil setecientos cincuenta y cinco; Elías Saltiel, Cédula de Identidad número un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis; Samuel Aizicovich, Libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos sesenta y tres mil novecientos diez y ocho y Moisés Berner, Libreta de Enrolamiento número dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro, en su carácter de socio restante de la sociedad, prestan su conformidad con los términos de esta cesión. — También presta su conformidad, a todos los fines legales la cónyuge del cedente, doña Clara Saltzman de Goldemberg, representada a los fines de este otorgamiento por doña Ana Goldenberg, en ejercicio de las facultades que le confiere el poder general que le otorgó por Escritura ciento veintiocho, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta ante el Escribano Alfredo Pompo, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: Los señores Onrubia, Saltiel, Aizicovich, Berner y Saltzman, invistiendo el carácter de únicos socios, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: Quinta: Se designa gerentes a los socios Emilia Angélica de Onrubia, Samuel Aizicovich y Moisés Berner, quienes tendrán la representación legal y el uso de la firma social actuando uno cualesquiera de ellos indistintamente. — En esa forma se les inviste de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes a cuyo fin se dan por reproducidos los Artículos Trece de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Por excepción se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes cuando se trate de constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre bienes inmuebles de la sociedad, de ceder su uso o de arrendarlos. — Quinto: Se mantiene íntegramente vigentes las cláusulas del contrato social no modificadas por el presente. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se firman tres ejemplares de un tenor en la Capital Federal, el día veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno. Firmado: B. Goldemberg, Paulina Saltzman, Emilia A. de Onrubia, E. Saltiel, S. Aizicovich, M. Berner, A. Goldenberg. — Buenos Aires, 14 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108 e.11|5 Nº 41.029 v.11|5|71

Confecciones Juncal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Rebeca Braun, argentina, domiciliada en Nicasio Oroño 1189 piso 1º, departamento "A", Capital Federal; Salomón Sonis, argentino, domiciliado en Rawson 632, piso 8º, departamento 18, Capital Federal, y Roberto Sartorio, argentino, domiciliado en Ferrare 420, Wheelwright, provincia de Santa Fe, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones legales y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 31 de marzo del año en curso, queda constituído entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro social y denominación de "CONFECCIONES JUNCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad es comerciar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros en los ramos de confecciones, fabricación y ventas por mayor y menor de prendas y artículos de vestir en general, como asimismo la importación y exportación de materias primas, mercaderías y maquinarias relacionadas con el ramo, pudiendo igualmente realizar cuantas operaciones los socios estimen conveniente a los intereses sociales, relacionadas o no con la actividad precedente. — Tercera: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal y su domicilio actualmente está ubicado en la calle Rawson 632, piso 8º, departamento 18, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta y cinco mil pesos ley 18.188, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos ley 18.188 ($ 1.000.-) valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera. — La socia Rebeca Braun, la cantidad de treinta y cinco cuotas; el socio Roberto Sartorio, la cantidad de veinte cuotas; el socio Salomón Sonis, la cantidad de diez cuotas. — El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el Balance que aceptan todos los socios de común acuerdo y corre por cuenta separada, formando parte integrante de este contrato. — Se conviene que los socios Salomón Sonis y Roberto Sartorio se comprometen a equiparar sus capitales al de la socia Rebeca Braun con parte de las utilidades líquidas que obtengan de cada Ejercicio, fijándose para ello un término aproximado de treinta meses. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 21 de marzo de

1971, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la misma, una vez transcurrido un período de un año, y sucesivamente en períodos iguales, salvo convención de las partes en contrario, dicha decisión para reputarse válida deberá ser comunicada a los otros contratantes por telegrama colacionado y con sesenta días de anticipación al aludido vencimiento anual. — Sexta: La Administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de la socia Rebeca Braun, conjuntamente con cualquiera de los otros socios para obligar a la Sociedad. — En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales precedida de un sello con la denominación social. — A los efectos de endosos de cheques y otros valores destinados a las cuentas Bancarias de la Sociedad, bastarán la firma de uno de los socios indistintamente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la misma. — Séptima: Anualmente el día 31 de marzo, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pudieran realizarse en cualquier momento que los socios lo creyeran conveniente. — Dichos Balances se considerarán aprobados si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto a consideración de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: De las utilidades líquidas y resultantes de cada Ejercicio, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que los socios estimasen convenientes practicar, se separará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, distribuyéndose el remanente en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para la socia Rebeca Braun; treinta por ciento para el socio Roberto Sartorio, y el treinta por ciento restante para el socio Salomón Sonis, las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción, y si las mismas llegasen al veinticinco por ciento del Capital Social, la sociedad entrará automáticamente en disolución, salvo mutuo acuerdo entre las partes en contrario. — Noveno: Ningún socio podrá vender y|o ceder sus cuotas de Capital y demás derechos en la sociedad total o parcialmente, a favor de terceros ajenos a la misma, sin consentimiento expreso de los otros contratantes y bajo pena de nulidad absoluta de tal transferencia, pero sí pondrán cederse libremente entre sí a su valor nominal. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de Capital integrado, de acuerdo al artículo diez y nueve de la ley 11.645, a tal fin se llevará un libro de actas rubricado en donde se registrarán todas las decisiones tomadas por los socios. — Décima primera: Ningún socio podrá dedicarse por sí o por interpósita persona a otras actividades similares o no al objeto de esta Sociedad, so pena de dar por rescindido el presente contrato. — Los socios Salomón Sonis y Roberto Sartorio deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y conocimiento a los fines sociales, siendo optativo para la socia Rebeca Braun su intervención con el trabajo personal en las actividades de la sociedad. — Décima segunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas de Capital del que se retira y a su valor nominal. — Décima tercera: En el supuesto caso de disolución de sociedad, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo de la misma, y todo lo que al o a los socios salientes les correspondiera por Capital, utilidades y demás haberse les será reintegrado en la siguiente forma: cuarenta por ciento en dinero efectivo y en el acto de efectuarse la cesión de cuotas y el restante sesenta por ciento en cuatro semestres iguales y consecutivos, a partir de dicha fecha, con el interés bancario en plaza y con garantía a satisfacción. — Décima cuarta: Si los socios resolvieran la disolución anticipada de la sociedad, y cada uno quisiera continuar con los negocios sociales por cuenta propia, se procederá a una subasta privada entre ellos, quedando a favor de aquél que mejor oferta hiciera, mejores condiciones y mayor seguridad y garantía. — Décima quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar, dentro de los treinta días, entre a) Continuar con los herederos del socio fallecido o incapaz a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte que por Capital utilidades y demás haberes correspondiera al socio fallecido o incapaz, según resulte de un Balance e Inventario que se practicará a tal fin, si así los sobrevivientes o capaces lo creyeran conveniente, abonándose el resultante en la forma prevista en la cláusula décima tercera. — Décima sexta: En toda cuestión que surgiere sobre la aplicación de este contrato e interpretación del mismo, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. — Décima séptima: En cuanto no se hubiese previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio y leyes pertinentes. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento del presente, así lo ratifican para sus efectos legales y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 1971. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 232,50 e. 11|5 Nº 40.988 v. 11|5|71

Strassberg, Leonson

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Luis Strassberg, argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en la calle Montevideo doscientos cuarenta y uno, P. B. cuatro; Leonardo Leonson, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida La Plata ciento cincuenta, piso trece, uno, mayores de edad, comerciante, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "STRASSBERG, LEONSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Marcelo T. de Alvear mil novecientos sesenta y seis, piso noveno, setenta y nueve, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República Argentina y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la prestación de servicios de enseñanza privada de materias a nivel secundario, universitario, materias complementarias como ser: Lectura Especial Acelerada, Memoria, Concentración, Métodos de Estudio, Audiencia, Oratoria, Redacción, venta de cursos prácticos didácticos, libros, discos y todo tipo de material didáctico. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de cincuenta años a contar desde el cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de cincuenta cuotas cada uno, o sea quinientos pesos cada socio, en bienes según balance que se acompaña certificado por contador público nacional y que forma parte del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirá en proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas a a constituirse, como socio o accionista. Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: veinte por ciento en el acto, y el saldo en cuatro cuotas iguales, a ciento ochenta días, un año, dieciocho meses y dos años, con interés del dieciocho por ciento anual amortizable, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Décima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Luis Strassberg y Leonardo Leonson.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165 e.11|5-Nc 40.995-v.11|5|71

Paggi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

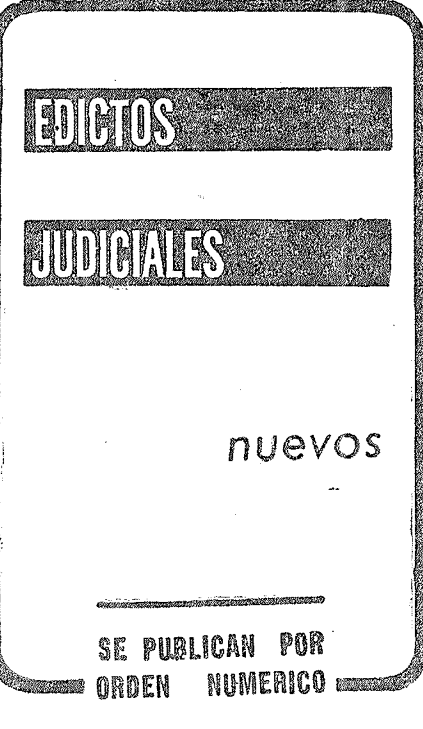
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Paggi Sociedad de Responsabilidad Limitada". Escritura número: doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparecen los señores Alfredo Ranieri, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Pico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.311.684, domiciliado en la calle Suipacha número 690; don Manuel Garibaldi, italiano, casado en primeras nupcias con Lucia Rzepnikowski, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.526.744, comerciante, domiciliado en la calle Rosario número 254; don Bruno Solari, italiano, casado en primeras nupcias con Velia Nélida Gerarduzzi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.530.944, domiciliado en la calle Avenida Las Heras número 2402, tercer piso A, don Osvaldo Genaro Barreiro, argentino, casado en primeras nupcias con Ibis Olga Lage, jubilado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.735.054, domiciliado en la calle Yerbal número 556, segundo piso, departamento D, y don Victorio Rossi, italiano, casado en primeras nupcias con Margarita Volpato, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.141.421, domiciliado en la Av. del Trabajo número 5043, todos los domicilios indicados de esta capital, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además, los señores Alfredo Ranieri, Manuel Garibaldi y Bruno Solari, así: El señor Alfredo Ranieri, en su carácter de apoderado general de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Consorcio Añasco Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio legal y comercial en esta ciudad, en la calle Añasco número 15, en virtud del poder que le otorgara el socio solidario señor José Rzepnikowski, el 12 de marzo de 1970, ante la escribana de la ciudad de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, Victoriana María Anselmi, al folio 59 del Registro Notarial número 120 a su cargo, del que resultan suficientes facultades para este otorgamiento, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de abril de 1970, bajo el número 102, al folio 259, del Libro 73, de Poderes. — Y los señores Manuel Garibaldi y Bruno Solari, que lo hacen además en sus caracteres de socios colectivos de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Consorcio Rivadavia Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal y comercial en esta ciudad, en la Avenida Rivadavia número 4684, justificando su personería y el carácter que invocan con los siguientes instrumentos: a) Con la escritura de constitución de la misma, otorgada el 30 de diciembre de 1966, ante la Escribana de la ciudad de Lanús, Victoriana María Anselmi, al foilo 452, del Registro Notarial número 120 a su cargo, mediante la cual quedó constituida la mencionada sociedad, entre los señores Antonio Mario Castagnino, Osvaldo Genaro Barreiro y la señora Nelly Carracedo, revistiendo el carácter de socios colectivos los señores Castagnino y Barreiro y la señorita Nelly Carracedo, el de socio comanditario. — Dicha escritura que para este acto tengo a la vista se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de febrero de 1967, bajo el número 130, al folio 69; del Libro 242, de Contratos Públicos. — Y b) Con la escritura de venta, cesión y transferencia, del capital colectivo realizada por los señores Antonio Mario Castagnino y Osvaldo Genaro Barreiro, a favor de los señores Manuel Garibaldo y Bruno Solari, otorgada el 19 de octubre de 1970, ante la nombrada Escribana Anselmi, al folio 705, del citado Registro Notarial, que para este acto tengo a la vista, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 17 de diciembre de 1970, bajo el número 1885, al folio 441 del Libro 248 de Contratos Públicos. Ambos documentos en copia debidamente autenticada por mí al autorizante agrego a la presente. — Y los comparecientes que concurren por sí y los apoderados, que lo hacen además en virtud de las representaciones que han quedado acreditadas precedentemente dicen: Que por la presente celebran un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Desde el día 1º de abril del corriente año 1971, queda constituida entre los comparecienetes una Sociedad que girará bajo el nombre de "PAGGI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Córdoba número 487, 1º Piso B, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será la construcción de cualquier clase de edificio, constitución y administración de consorcios, explotación de garages, etc. — La Sociedad también podrá: a) comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar en los Bancos y Bolsas de la República, o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos o cualquier otra clase de documentos a efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — b) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. c) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter eunciativo y no limitativo. — Artículo tercero: El plazo de duración es de 40 años, contados desde el 1º de abril de 1971. Seis meses antes de vencer cada uno de los ocho periodos de cinco años en que puede dividirse dicho plazo de cuarenta años, cualquiera de los socios podrán expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado en la proporción de seiscientas cuotas "Consorcio Añasco Sociedad en Comandita por Acciones", o sean sesenta mil pesos; cuatrocientas cuotas: Consorcio Rivadavia Sociedad en Comandita por Acciones", o sean cuarenta mil pesos; trescientas cuatro cuotas el señor Bruno Solari, o sean treinta mil cuatrocientos pesos; doscientas veinticuatro cuotas el señor Victorio Rossi, o sean veintidós mil cuatrocientos pesos; doscientas veinticuatro cuotas al señor Alfredo Ranieri, o sean veintidós mil cuatrocientos pesos; ciento veintiocho cuotas el señor Osvaldo Genaro Barreiro, o sean doce mil ochocientos pesos, y cieto veinte cuotas el señor Manuel Garibaldi, o sean doce mil pesos. — Artículo quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres socios gerentes, designán-

dose a tal efecto a los señores Osvaldo Genaro Barreiro, Alfredo Ranieri y Manuel Garibaldi. — Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones y podrán actuar uno cualquiera de ellos en forma indistinta y la firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Artículo sexto: Los gerentes, por su trabajo, percibirán como única retribución anual el 6 o|o de las utilidades netas a distribuirse entre ellos, según la real dedicación prestada a las actividades sociales. — Artículo séptimo: Anualmente, el 1º de abril, a contar desde dicha fecha se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital, y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) 6 o|o a los gerentes por retribución de la cláusula sexta; b) La utilidad restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado y en función al tiempo transcurrido. — Artículo octavo: El inventario y balance se asentarán en el Libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas. — Artículo noveno: Los socios se reunirán mensualmente. — Además, cuando lo estimen conveniente, los socios que representen el 51 o|o del capital suscripto. — En los casos especiales a que se refieren los artículo 13 y 18 de la ley 11.645, será preciso adoptar las decisiones conforme a los mismos. — Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia y voto favorable de socios que representen las 3|4 partes de capital. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La expresada mayoría se requerirá en todos aquellos actos en los que la ley no exija mayoría absoluta, superior o unanimidad. — Artículo décimo: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios. — El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo décimo segundo. — Artículo décimo primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que previa solicitud de los herededos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción, el 50 o|o del capital suscripto, excluida la parte del socio saliente resuelva aceptarlos. — Artículo décimo segundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas con más el interés del Banco de la Nación Argentina, por préstamo en cuenta corriente. — Artículo décimo tercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del 60 o|o del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demás lo desearen continuar, deberán adquirirle las cuotas al contado. — Artículo décimo cuarto: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los 15 días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalentes al cinco por ciento del capital de socio o socios conforme. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan 2|3 partes del capital suscripto. — Bajo las Diez y Siete cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de la Sociedad "Paggi Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplirlo conforme a derecho. — Presente a este acto la señorita Nelly Carracedo, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.249.299, domiciliada en la calle Yerbal número 676, de esta ciudad, mayor de edad, hábil para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su condición de tenedora de la totalidad del captial comanditario suscripto e integrado de ambas sociedades que contratan por la presente escritura, la ratifica y manifiesta con la misma su más completa conformidad autorizando expresamente a los socios solidarios de la sociedad "Consorcio Rivadavia Sociedad en Comandita por Acciones", señores Manuel Garibaldi y Bruno Solari, y al Apoderado General de la Sociedad "Consorcio Añasco Sociedad en Comandita por Acciones" señor Alfredo Ranieri, a contratar con las mismas en la constitución de la Sociedad "Paggi Sociedad de Responsabilidad Limitada", en las formas y demás condiciones detalladas precedentemente. — La señorita Carracedo justifica su personería y el carácter de tenedora de la totalidad de las acciones del capital comanditario con los contratos sociales referidos al comienzo de la presente, que en copia autenticada se agregan a la presente, y los respectivos títulos que para este acto me exhibe, conforme al siguiente detalle: noventa y cinco acciones al portador por un valor nominal de cien pesos cada una, en una sola serie; que corresponden a la sociedad "Consorcio Añasco, Sociedad en Comandita por Acciones", y noventa y cinco acciones al portador, de un valor nominal de diez pesos cada una en una sola serie, correspondientes a la sociedad "Consorcio Rivadavia Sociedad en Comandita por Acciones". — Leo la presente, y la firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Entre líneas: y: vale. — Raspado: Avenida — domicilios — Gerarduzzi — Consorcio — Castagnino — Juzgado Nacional — sociedad — artículo — compareciente — del — o — parte — conocimientos — leyes — de — en — cuotas — sociedad — Victorio — veintiocho — Manuel — forma — practicará — dicha — el — restante — también — que — con — absoluta — determinación — interés — del — las — deudas — de — se — sociedad — que — Señorita. — Todo Vale. — Entre líneas: unanimidad. Vale. — Raspado: Adoptan las decisiones conforme a los mismos — 3|4 — expresada — no exija — superior o. Todo vale. — A. Ranieri. — Manuel Garibaldi. — Bruno Solari. — O. Barreiro. — Nelly Carracedo. — Victorio Rossi. — Hay un sello: Ante mí: Jorge F. Vadell. — E|L.: "unanimidad". Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 316.— e.11|5 Nº 40.877 v.11|5|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, sé hace saber por un día el siguiente edicto: Que se ha presentado a inscribir en el Registro Público de Comercio una adjudicación judicial de cuotas aprobada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 12, de esta Capital, Secretaría Nº 23, en virtud de la cual el Sr. Alberto Ricardo Orofino adquirió 10.000 cuotas sociales de capital de un valor nominal de $ 1, cada una, que pertenecían al Sr. Darío Di Dieco en El Colonial S. R. L.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.540 v.11|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIDOLI de RIVARA y NELIDA CATALINA RIVARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. - Carlos Raúl Sáenz, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.425 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARQUIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971.

$ 18 e.11|5 Nº 41.469 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE DE LORENZO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Santo S. Faré, secretario.

e.11|5 Nº 363 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO ANTONIO COLOMBO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Santo S. Faré, secretario.

e.11|5 Nº 364 v.13|5|71

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHEJTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.309 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SOBANSKA de ORLOWSKI o ROSA MARIA CHLAPOWSA de ORLOWSKI o ROSA SOBANSKA de ORLOWSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 27 e.11|5 Nº 41.616 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber que en los autos "SANTOS GODINO de TURIASSI B., s|información", doña Bombina o Albina Santos Godino de Turiacci o Turiassi, pretende la sustitución de su nombre Santos Godino por el de Godirio. — Publíquese dos veces una vez por mes.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 21 e.5|4 Nº 30.261 v.7|4|71
10,50 e.11|5 Nº 41.293 v.11|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ESCOBAR de MEREGALLI y de MARIA ARLA de ESCOBAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.385 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GRAIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.384 v.13|5|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ALONSO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.548 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMANDA BARRIGA de MARCHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 3 de mayo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.307 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO BERNARDO FRESIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.527 v.13|5|71

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CECILIA BERNARDINA LUPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.514-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RAGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.521-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAÑA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.523-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por quince días a DOROTHY EIEEEN CAMERON ASH de ANGUS o STIRLING ANGUS para comparecer en autos: Stirling Angus Juan Guillermo s|Autorización para vender bien inmueble o disponerlo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 38,40 — e.11|5-Nº 41.495-v.12|5|71

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARIA RAIMUNDO de FOLCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.618-v.13|5|71

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DYDAS o JOSE DIDOS o JOSE DIDAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 27 — e.11|5-Nº 41.455-v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FANIZZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.384-v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS BERISSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 27 e.11|5 Nº 41.534 v.13|5|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DE BENEDETTO de PACE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.609-v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA AMADA GUIDET de AGUILAR. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 27 — e.11|5-Nº 41.502-v.13|5|71

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANUCCIO de PINTO ROSARIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.401-v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA REBECA o SARA AJZENBERG o AISENBERG o AIZENBERG de RUBINSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 22,50 — e.11|5-Nº 41.299-v.13|5|71

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARIA GARCIA de FRAILE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.286-v.13|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEJER GILSZLAK y MALKA GALPERIN de GILSZLAK. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18 — e.11|5-Nº 41.399-v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RICCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.11|5 Nº 41.505 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 27.— e.11|5 Nº 41.617 v.13|5|71

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUSA MARIA BARREIRO DE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.11|5 Nº 41.443 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA ANTONIA o CARMEN o CARMEN ANTONIA LONGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 22,50 e.11|5 Nº 41.550 v.13|5|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a GERMAN FRANCISCO MORON MIELES, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Morón Mieles, German Francisco s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días
Buenos Aires 30 de abril de 1971. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 24.— e.11|5 Nº 41.613 v.12|3|71

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH DELCISA NOVOLISIO DE BOBANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.11|5 Nº 41.529 v.13|5|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JORGE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Mario C. Russomanno secretario.

$ 18.— e.11|5 Nº 41.509 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO KRAMER y ELENA GEMSJÄGER DE HOHERZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.11|5 Nº 41.503 v.3|5|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos de don RAFAEL NACCHIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29, de abril de 1971. — Norman J. Astuena secretario.

$ 18.— e.11|5 Nº 41.302 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CALIXTO GARCIA y doña SARA PAULINA ABADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 22,50 e.11|5 Nº 41.278 v.13|5|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, notifica: que en los autos "ALCALA HERNANDEZ, CARLOS y otros s|convocatoria de asamblea - inc. de medidas precautorias" se han dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, 15 de abril de 1971... Resuelvo: 1º) Autorizar al señor administrador judicial doctor Rodolfo Castro para que: a) requiera en la quiebra de Hot-Tur Compañía de Hoteles de Turismo, S. A. C. C. I. F y en la convocatoria de Medanos S. A., la exclusión de los bienes muebles o inmuebles que indebidamente aparecieran incluidos en el activo de cada una de ellas; b) demande la modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración..., con el fin de que se afecten y efectivamente se incorporen como lugares de propiedad común del consorcio, todos aquellos que, sin aparecer como tales en dicho cuerpo reglamentario, deben necesariamente tener ese carácter para permitir la explotación de un hotel de la categoría del indicado en los contratos respectivos o lo tengan de hecho por su afectación efectiva como tales en el edificio donde funciona el hotel; y c) pida la adopción de cualquier medida judicial, cautelar o ejecutiva, tendiente al logro de los objetivos señalados en los puntos anteriores. — 2º) Autorizar al señor administrador judicial... para que, en nombre de todos aquellos adquirentes que resulten de los boletos de compraventa suscriptos por "Hot-Tur, Compañía de Hoteles de Turismo, S. A. C. C. I. F.", y que hayan manifestado o manifestaren conformidad, ratificación o adhesión a su pedido, demande la escrituración de la transmisión del dominio de las unidades que componen el edificio de la calle Cerrito 850|58 en favor de cada uno de ellos... Fdo. José O. D'Alessio, Juez en lo Civil" y "Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — De conformidad con lo solicitado y por tener vinculación con lo resuelto a fs. 798|99, concedo al señor administrador judicial doctor Rodolfo Castro para que, con las limitaciones que emergen de su pedido, impugne judicialmente la constitución de los gravámenes que afectaren un interés general o en razón de haber actuado la administración desplazada excediendo las facultades que tenía". — Fdo.: José O. D'Alessio.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Aníbal I. La Rosa, secretario.

$ 90.— e.11|5 Nº 41.492 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SCHARAGER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.470 v.13|5|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CARMELO' CAGGIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.599 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LEANDRO GONZALEZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.11|5 Nº 41.636 v.13|5|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLORADA o ADOLORADA LUISA o ADOLORATA o ADOLORATA LUISA FRASCONE de PIACQUADIO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 22,50 e.11|5 Nº 41.289 v.13|5|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CERSOSIMO o CERSOSIMO y MARINO de GARITE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.11|5 Nº 41.288 v.13|5|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MARCELO GIMENEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.11|5 Nº 41.287 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber en los autos "CONCHAS MARTINEZ FRANCISCO s|Información" por dos meses, que se ha presentado Francisco Conchas Martínez solicitando la modificación de su primer apellido, por el de Cuenca. — Publíquese un día. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 9 e.11|5 Nº 41.329 v.11|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LERTORA de DAMONTE. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, Mayo 5 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.11|5 Nº 41.317 v.13|5|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio R. Arias, Secretaría Nº 23 del Dr. Héctor López Carrillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SCOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 27 e.11|5 Nº 41.561 v.13|5|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL JUAN CAPRILE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.308 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO o JOSE CASTRO ITURVIDE o JOSE CASTRO ITURVYDE o JOSE CASTRO ITURBIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Alejandro G. Molina, secretario.

$ 27 e.11|5 Nº 41.528 v.13|5|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBERTO RAMAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.448 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO JOSE de la PRIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.555 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.553 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SCORDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.11|5 Nº 41.388 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e. 11|5 Nº 41.639 v. 13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO POMBO, TERESA BERLLENGIERO de POMBO, JUAN ANDRES POMBO y CATALINA ROSA BERLINGERI de POMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 27.— e. 11|5 Nº 41.552 v. 13|5|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BOMCHIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 18.— e. 11|5 Nº 41.457 v. 13|5|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AMELIA CALVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e. 11|5 Nº 41.499 v. 13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de JUANA TACHELLA de MAGALLANES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 18. e.11|5-Nº 41.547-v.13|5|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a don MATEO FRANCISCO GAUDIO, para comparecer en juicio: "Gaudio, Mateo Francisco, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 7,50. e.13|1-Nº 17.094-v.13|1|71
$ 7,50. e.11|5-Nº 41.481-v.11|5|71

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por dos días al señor IGNACIO CABALLERO, en los autos "Bruzzese de Caballero, Rogelia c|Caballero Ignacio, s|divorcio", se ha resuelto con fecha 9 de febrero de 1971 decretar su rebeldía en atención al artículo 59 C. Procesal, haciéndosele saber que sucesivamente quedará notificado automáticamente de las providencias por el Art. 133 del mismo código. — Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 30. e.11|5-Nº 41.316-v.12|5|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROBERTO MASTROLORENZO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 18. e.11|5-Nº 41.284-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN GREGORIO MORALES. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 18. e.11|5-Nº 41.283-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BRICHETTI de ROBETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 18. e.11|5-Nº 41.473-v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO CARLOS JORGE RODRIGUEZ ETCHART. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 14 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 22,50. e.11|5-Nº 41.557-v.13|5|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e. 11|5 Nº 41.642 v. 13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE SUAREZ o SUAREZ DEL VISO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 11|5 Nº 41.536 v. 13|5|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SILVA JOSE ANGEL s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.518 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 21 secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SOFIA PURVES DE GUIDOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.324 v.13|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOISES GARAT, para que dentro de dicho término lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 27.— e.11|5 Nº 41.643 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Luis Solari, secretario
$ 18.— e.11|5 Nº 41.464 v.13|5|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS DAVIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1971. — Horacio C. Amisano secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.498 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CATALINA CERRO DE CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.— e.11|5 Nº 41.585 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN AZPIAZU DE CEÑAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.640 v.13|5|71

Juzfado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FASANO DE CRUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.541 v.13|5|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TEDEJO DE PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.313 v.13|5|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO MONTES o MONTES GONZALEZ. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires mayo 3 de 1971. — José Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.386 v. 13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ROSA RODRIGUEZ de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.637 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días días a herederos y acreedores de JUAN MOROÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.277 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.423 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONESTO VISOÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 abril de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.506 v.13|5|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO CRESPO y doña FLORINDA PEREZ de CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.336 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TOMASONE y ADELA STANGHELLINI de TOMASONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.275 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CIRIACO ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.479 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS SOSTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|5 Nº 41.584 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA AMORE de STIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.413 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|5 Nº 41.582 v.13|5|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HERMINIA MARCEILLAC de PEZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.411 v.13|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a CARLOS FERNANDO PANIGHETTI y EMILIO FERNANDO PANIGHETTI, para estar a derecho y contestar demanda en el juicio "La Holando Sudamericana S. A. c|Panighetti, Carlos Fernando y otros s|sumario"; bajo apercibimiento de rebeldía, darse intervención al Defensor de Ausentes, tenerles por constituido domicilio en Estrados del Juzgado y notificárseles automáticamente las posteriores providencias. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de abril de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.11|5 Nº 41.493 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.11|5 Nº 41.462 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en autos: "DI DOMENICA DE GILBERT ERNESTINA contra AGOSTINI JORGE S. s|ejecución hipotecaria", que el martillero: Alberto Manuel Berne, con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 385, 6º piso "A", rematará el lunes 17 de mayo de 1971, en el mismo lugar, el departamento dos (2) de la finca calle General Urquiza números 2115|2117. Porcentual: 48 o|o. Superficie propia cubierta 47,93 m2. No adeuda expensas comunes: desocupado. Visitar los días 13, 14, 15, y 16 de 15 a 17 horas. Base $ ley 7.274,98 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña el 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Alberto J Bentres, secretario.
$ 90.— e.11|5 Nº 41.530 v.17|5|71

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORO de GRASSO. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.280 v.13|5|71

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Fednando Vocos, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.407 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de RAFAEL FRANCISCO EMILIANI, para que dentro del plazo de treinta días se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 27.— e.11|5 Nº 41.468 v.13|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de PICASSO.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Horacio A. Maderna, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 41.539 v. 13|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días a JUAN J. MEDICI para que comparezca en juicio "Venturino de Poggi María c|Médici Juan J. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.621 v.12|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 5 días, que se ha fijado plazo hasta el día 28 mayo de 1971 para que los acreedores de CORDOBA HIJOS S.R.L., presenten sus títulos justificativos del crédito ante el Síndico Juan Trilla, Lavalle 456, 6º piso, audiencia de verificación, 21 de junio de 1971, a las 14 hs — El presente se ordena en los autos "Córdoba Hijos S.R.L. s|convocatoria de acreedores.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 60— e. 11|5 Nº 41.615 v. 17|5|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de MERCERIA LA CENTRAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Angel G. Hernáez, Azcuénaga Nº 1456, los justificativos de créditos El 20 de agosto de 1971, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Ednesto M. Viñes, secretario
$ 60.— e. 11|5 Nº 41.402 v 17|5|71

Nº 10

En los autos de quiebra de PEDRO PENNA, JUAN PANIZZA y ESTHER S. SANCHEZ GAONA (Trattoria Zingarella), Exp. Nº 18.577, que tramitan ante el Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría número 20, se hace saber por 2 días que en los mismos se regularon en 40 pesos los honorarios del Escribano Roberto J. Méndez Carbone, en 180 pesos los del Síndico Carlos Francisco Pozzi, en 30 pesos los de los liquidadores en conjunto y en pesos 90 los del Dr. Alberto Rúa.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 27.— e. 11|5 Nº 41.279 v. 12|5|71

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica a los acreedores verificados, que en el juicio: "BUSTOS, LUISA s|QUIEBRA", se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes por auto que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, junio 30 de 1970... regúlanse los honorarios del Síndico en la suma de pesos ley 18.188, seiscientos, los del liquidador en quinientos, los del Escribano en la suma de doscientos pesos, los del letrado del liquidador en la suma de pesos cien, y los del letrado patrocinante del acreedor peticionante en la quiebra en la suma de trescientos pesos todos de igual moneda. — Hágase saber por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y La Ley. — Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario
$ 39.— e. 11|5 Nº 41.508 v. 12|5|71

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores del CLUB INTERNACIONAL DEL DISCO S.A.C. s|convocatoria (exp. Nº 34.588) que la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado el 5 de agosto de 1971, a las 14.30 horas. — Los acreedores deberán dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, presentar al Síndico contador, Antonio Encinas, con domicilio en Angel Giménez 60, piso 6º A, Capital, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 575.— e. 11|5 Nº 41.645 v. 17|5|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores que el nombre exacto de la convocatoria cuya junta de acreedores se celebrará el 17 de mayo de 1971, a las 12, es "VIÑUALES MAGGI Y CIA. S.A.C.I.F.I.F.A. (ahora "EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES S.A.) y no "Viñuelas..." como erróneamente se indicó en publicación anterior.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 60.— e.11|5 Nº 41.825 v.17|5|71

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 15, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JACOBEZYK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 255 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Mario W. Gigena, secretario.
e.11|5 Nº 365 v.17|5|71

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Sol" de Quilmes, para que los co-demandados ROMULO A. TIBERI,

NICOLAS CARAVACA y VICTOR A. LAHORCA, comparezcan a estar a derecho en este juicio, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado para que los represente.

Los autos caratulados "Fisco Nacional c/Lepore Amadeo, Tiberi Rómulo A., Lahorca Victor, Caravaca Nicolás s. ejecutivo" tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, secretaría Nº 3 del infrascripto.

Secretaría, 12 de marzo de 1971. — Pedro Delheve, secretario.

e.11|5 Nº 366 v.11|5|71

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Luis C. Guerello, secretaría Nº 2, se cita y emplaza a doña HAYDEE DEL SOTO de MARZOLINI, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, 13 de abril de 1971. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.11|5 Nº 367 v.17|5|71

José Victor Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Eiladoro de Ada, Angel María s/malversación", Expte. Nº 23.839/71, que se tramitan por ante la Sctr. del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANGELA MARIA EILADORO de ADA, a que comparezca a este Tribunal, secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de abril de 1971. — Horacio L. Tulián, secretario.

e.11|5 Nº 368 v.17|5|71

REMATES

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en autos: "KAUFMANN CARLOS y otra c|BERTAINA ROBERTO SANTIAGO s|ejecución hipotecaria (Expte. 18.357)" el martillero Manuel Ferreño Quiroga, rematará el 19 de mayo a las 15 hs., en el lugar de ubicación del bien a rematar, la unidad Nº 15 del piso primero del inmueble sito en esta Capital, calle Azcuénaga 1045, 1047 y 1049, con superficie propia de 44m.4dm.cds. — Porcentual 1,54 o|o. — Adeuda en concepto de expensas comunes hasta el 28 de diciembre de 1970 la suma de $ 771,91. — Base $ 24.000. — Al contado. — Horario de visita: de lunes a viernes de 9 a 11 hs. — El departamento se halla desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.305 v.13|5|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LIBERTAD SOC. EN COM por ACC. c|DREZNER JAIME y Otra s|Ejec. Hipot.", expte. Nº 43.578, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el 19 de Mayo de 1971, a las 15,30 horas, el departamento B, unidad 3, del primer piso, de la finca Charcas 4165, de esta Capital, desocupado. Superficie: 56,35 m2. Porcentual 6,02 o|o. — Base $ 38.052,60 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se adeuda por expensas comunes hasta Octubre de 1970. — Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.11|5 Nº 41.442 v.13|5|71

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos AHORN S. C. A. c|INMOBILIARIA ALPES S. A s|cobro hipotecario. Expediente 15.626, que el martillero Casimiro Knapczynski, rematará el 17 de mayo de 1971 a las 18 horas, en Sarmiento 1183, 2º piso, Oficina 6, una oficina ubicada en Viamonte 1326|28|30, piso 4º, Unidad 18, con un porcentual de 3,79, que consta de una superficie de 124,58 mts. cuadrados, con baño privado. Ocupada por la demandada. Base $ 125.807. Expensas a octubre de 1970 $ 816,11. O. S. N. y A. B. L. se adeuda 1969|70. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.485 v.13|5|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que en autos "ARGENFE S. A. c|PIZZI LUIS DIEGO y Otra s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 17.598", el martillero Carlos J. M. Laborde rematará el día 13 de mayo de 1971, a las 13 hs., en la calle Vernet 21, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Lázaro Aspaitía s|nº, entre Francia y Joaquín V. González, Luján, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total: 450 mts. cuadrados, según título. Base $ 23.000 (Veintitrés mil pesos). El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.11|5 Nº 41.311 v.13|5|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos "SANTILLAN CARLOS M. DE JESUS c|DIAZ MORENO JOSE AGUSTIN ARTEMIO y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte Nº 41.402) que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 13 de Mayo de 1971 a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 305, el departamento para oficina ubicado en la calle Sarmiento 747|51, unidad Nº 8 del primer piso; Superficie propia 17,71 m2. Base $ 16.513,36 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Ocupado por el demandado. Según cláusula 2a. del contrato de mutuo los deudores se obligaron "en caso de demanda judicial a desalojar dentro de los treinta días de notificados de la iniciación de la demanda". Se visita días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo cinco de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.644 v.13|5|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos "PEREZ MORERA RICARDO H. c|SOCHACZEWSPI ANA A. s|Ejecutivo" (Expediente Nº 13.122) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T. E. 40-9218|4503) rematará el 18 de mayo de 1971, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: el departamento Nº 3 de la planta baja de la finca Melián 2237, en la proporción del 50 o|o indiviso que le corresponde a la ejecutada, en el estado de ocupación en que se encuentra. Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 17 horas. La unidad adeuda $ 443,01 hasta el 30|4|1971 por expensas comunes. Gasto último mes: $ 26,50. Base: $ 5.446,66. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 63.— e.11|5 Nº 41.323 v.13|5|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|PABLO AUTILIO s|Hipotecario s|reconstrucción". Expte. Nº 1.036|69, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el siguiente bien: Una propiedad sita en la calle Coronel Díaz Nº 2857, entre las de Castex y Avda. Centenario, Zona Palermo Chico, edificada sobre terreno que mide: 8,66 mts. frente Oeste, 23,65 mts. de fondo costado Norte, 23,8 mts. costado opuesto 8,80 mts. contrafrente Este. — Total: 204 mts. — Ad Corpus. — Nomenclatura Catastral. — Circ. 18 Secc. 21. — Manz. 100. — Parc. 11. Registro Propiedad Zona Norte T.2181. — F. 35. — Finca 128.556. — Cláusula sexta hipotecaria. — El deudor declara ser ocupante de la finca hipotecada y se obliga a desocupar íntegramente el bien gravado en caso de ejecución, quince días después de la fecha que fije el Juez para el remate. — Desocupado — Base: (pesos Ley 18.188: 260.000). — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Remate el día 28 de mayo de 1971, a las 16,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Cap.

Buenos Aires, abril 24 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 99 e.11|5 Nº 41.295 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, autos: "MILER, SALOMON y otra c|BLONDER, MENDEL s|Ejec. Hipotecaria", Exp. Nº 812|69, comunica tres días, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, rematará el 20 de mayo de 1971, a las 17 horas, en el mismo, en propiedad horizontal, unidad funcional 23, de planta baja, en Tte. Gral. Donato Alvarez 649|51|53|57 con frente Morelos 652|54|58, Superficie total: 11,34 m2., porcentual 0,62 o|o. — Es local de comercio. — Adeuda: expensas $ 519,27; O.S.N. al 31|12|70 $ 107; I. Municipales, al 31|12|70. — Partida Nº 1.185.959. — La unidad se entrega desocupada. — Visitar 17; 18; 19 de mayo. — Base: $ 5.832,90 al contado; seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.592 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secr.: Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: TEOGAR S. R. L. c|NAVARRO, RAMON s|Ejec. Hipot., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 19 de mayo de 1971, a las 16,30 horas en el Salón de Ventas, calle Avda Paseo Colón Nº 1536|40, Cap. Fed., la Unidad de vivienda funcional Nº 15, piso 3º "B" (interno) ubicada en la calle Teodoro García Nº 2454, Cap. Fed. e|las de Cabildo y Ciudad de La Paz, con una superficie propia de 46m70dcms2, le corresponde un porcentual del 2,60 o|o. — Desocupado. — Base: pesos Ley 18.188, 36.877,12 ($ 3.687.712 m|n) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar: 12, 13, 14 y 15 de mayo, de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 58,50 e.11|5 Nº 41.282 v.13|5|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|VAZQUEZ, JOSE LUIS" s|Ejecución hipotecaria (Expte. Nº 21032), que los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el día 20 de mayo de 1971, a las 16 horas, en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el departamento en propiedad horizontal, unidad funcional Nº 25, designado con la letra "B" del 7º piso (interno), del inmueble sito en la calle Senillosa Nos. 61|63|65|67 de esta Capital, con una superficie total de 84,16 m.c. y un porcentual de 1,93 por ciento y la unidad complementaria Nº 23 (cochera) con una superficie total de 16,87 mc. y un porcentual de 0,27. — El departamento consta de amplio living-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pieza y baño de servicio. — La unidad se halla ocupada por el demandado y su familia y de acuerdo al contrato de mutuo, está obligado a entregarla desocupada. — Horario de visitas: todos los días, de 10 a 12 horas. — Base: $ 67.036,83. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — La venta se realiza al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 108 e.11|5 Nº 41.626 v.13|5|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ, VICTOR c|FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO s|Ejecución Hiupotecaria" Exp. número 13.436, que el martillero José A. Juliá rematará el día 18 de mayo de 1969, a las 17 hs., en el Salón de Ventas, calle Santa Fe número 5007, el inmueble señalado con los lotes 11 y 12 de la manzana G., con frente a la calle Carlos Dielh, entre dos calles sin nombre, del Partido de Almirante Brown, Provincia de Bs. As., próximo a la Estación Longchamps del F.C.G.R., con todo lo edificado y adherido al suelo. — Ocupado por el demandado. — Por la cláusula 2a. de la escritura hipotecaria, el demandado se compromete a desocupar la propiedad dentro de los diez días de pedido por el acreedor y faculta al Juez para que haga efectivo el lanzamiento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 3.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo, al contado y en el acto del remate.

Buenos Aires, abril veinte de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81 e.11|5 Nº 41.630 v.13|5|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos "PASARON, OSCAR F. c|TERAN, ELISA A. s|Ejec Hipotecaria, Expediente Nº 14.821", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 16 de mayo a las 16 hs., en la misma, la propiedad sita en la calle Avalos 1904 esq. Echevarría edificada en terreno que mide s|título 8m36 s|Echeverría; 6m. ochava al E; 3m14 s|Avalos; 12m51 costado N. y s|plano 8m20 s|Echeverría; 6 m ochava al E; 3m15 s|Avalos; 12m40 contrafrente N.O.; 7m08 contrafrente S. O. Catastro: Circ. XVI, Sec. 51, Mz. 45, Parc. 22a Desocupada. — Visitar de 14,30 a 17,30 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: pesos 48.250 (m$n 4.825.000). — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.319 v.13|5|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, de Capital Federal, hace saber por tres días que el martillero Carlos A. Cabrera, rematará el domingo 16 de mayo de 1971, a las 10,30 horas sobre la misma, al contado y al mejor postor, una finca situada con frente a la calle Churruca Nº 306 entre 6 y 8 del Partido de Tres de Febrero edificada sobre el lote 39 de la manzana J con superficie de 260 m2. — Libre de gravámenes. — Base: 19.539,75 pesos Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. Horario de visita: de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Venta ordenada en autos: COSTANTINO JUSTINIANO y otros c|ZAGO, ATILIO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 1.050, que tramita por ante la Secretaría Nº 60, a mi cargo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.629 v.13|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: DELLA SANTA MARIO c|ALMADA ALFREDO R. Exp. Nº 132.026 s|Ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 14 de mayo, a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, los siguientes bienes: Un combinado radio, marca Ranser, con dial botonera y parlantes al frente y puerta corrediza en la parte superior, una heladera, marca Siam, mod. 100, sin número visible, tipo familiar. Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de mayo 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 30.— e. 11|5 Nº 41.449 v. 12|5|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "ZAMBANO y BOVE S.A. c|DEL ZOPPO RICARDO s|Ejec.", Expte. Nº 130.389, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguien-

tes bienes: Una mesa de dibujo de 1,50 por 1,50 mts. aproximadamente; una radio de mesa Standar Wave, sin funcionar. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Lilia Germano, secretaria.
$ 24.— e. 11|5 Nº 41.440 v. 12|5|71

Nº 14

Juzgado de Paz 14, comunica por 2 días, en autos "LIBERMAN de BIALI EUGENIA c|CREACIONES TEXTILES PENKU S.C.A. s|desalojo", Exp. número 104.944, que el martillero Armando César Saint Lary, rematará sin base y al mejor postor, el día 15 de mayo de 1971, a las 16 hs., en calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal, donde se exhiben diariamente, los siguientes bienes: 1 escritorio metálico, color gris, de 4 patas, tapa fórmica color beige, con 2 cajones; 1 escritorio para máquina de escribir, color gris, de 1 cajón con 4 patas, con tapa de vidrio; 1 matafuegos, marca C Nº PP 250 LL 1700; 1 reloj de pared marca Faro; 1 mesa madera 3 1|2 x 1,85; 1 sillón tapizado, 3 sillas de hierro tapizado color verde; 4 banquitos; 1 estantería de madera de 5ms. x 2,20 ms., de 25 divisiones; 2 prensas chicas de hierro, color gris; 4 bobinas de polietileno abiertas de 0,30 c|u.; 2 tubos fluorescentes de 3 luces cada uno; 1 lámpara de escritorio; 40 mts. de tela estampada de 120 cms. de ancho; 1 fichero madera de 9 cajoncitos; 1 mostrador madera de 25 cajones; 1 lote polietileno; 1 aparato cortapapeles; 20 polleras de tela algodón, distintos talles y colores; 13 retazos de corte de tela para cortinas de 90 cms. de ancho, 25 pulóveres para caballero de lana, distintos talles y colores; 4 camisas de hombre varios talles y colores; 2 sábanas rayadas de 1 plaza con funda; 6 vestidos de tela algodón, distintos talles y colores; 1.093 repasadores medidas varias; 15 manteles individuales con servilletas de 40 x 20 y 25 x 25; 15 pecheras para vestidos y blusas de encaje color blanco; 1 aparato muestrario de hierro negro de 2,50 x 2. Comisión 10 %. Al contado. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, mayo seis de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 75.— e. 11|5 Nº 41.571 v. 12|5|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: "JENSEN JUAN EINAR c|CASTRO EMILIO s|Ejec. de Alq.", Expte. Nº 144.369, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una mesa ratona con mármol y metal; un grabador, sin marca ni número visible; un tocadiscos Audiorama, sin número visible; un televisor Tele-Oro, sin número visible, con su respectiva mesita; un bargueño de 2 puertas; una mesa ratona de madera lustrada. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 30.— e. 11|5 Nº 41.441 v. 12|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: "DEGADER ELECTRONICA c|RAGONESE SALVADOR s|Ejec." Expte. Nº 149.124, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una agujereadora, marca Percherón Nº TA16 Ind. 2199. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 21.— e. 11|5 Nº 41.439 v. 12|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "BARREDO JOSE c|ORGEIRA de OTERO, BENEDICTA JUANA y otro s|cobro ejecutivo de alquileres". Expte. Nº 140.600, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el 19 de mayo de 1971, a las 15,30 horas, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el partido de Tres de Febrero, Villa Excelsior calle Aristóteles 242, provincia de Buenos Aires. Superficie: 309,51 m2. Base: $ 18.303,33 Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Guillermo A. Braga, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 41.438 v. 13|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 1 día, en el juicio: "DE MILO S.A.I.C. c|MAZZINI JUAN PEDRO y otro s|Ejec.". Expte. Nº 3.185, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una lámpara de pie con pantalla floreada; Un televisor, marca Apolo, en buen estado, sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 12. —e. 11|5 Nº 41.437 v. 11|5|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 1 día en el juicio "PIZZOLO CALOGERO c|IBAÑEZ NESTOR y|u otro s|cobro alquileres", Expte. Nº 147008, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor marca A. J. M. sin número a la vista, gabinete de madera, pantalla tamaño grande, funcionando. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 12 e. 11|5 Nº 41.436 v. 11|5|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "CANCOGNI ESPERATO c|IBARRECHE RICARDO. Ej.", Exp. 113277, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 14 de mayo próx., a las 10 hs., en Humberto Primo 2046, donde se exhiben: Un televisor Admiral Nº 23225i, pant. grande; ventilador de pie Danco; heladera eléct. familiar Eslabón de Lujo; estufa a gas de kerosene Aurora. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Bs. Aires, mayo 5 de 1971. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 12 e. 11|5 Nº 41.403 v. 11|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio: "MENDEZ Y ROJO c|HURTADO BLAS ARTURO, Ej.", Exp. 114534, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 14 de mayo próx., a las 10 hs., en Humberto Primo 2046, donde se exhiben: Una máquina de escribir Underwood Nº 2418762|5 y una balanza de 3 kgrs. Fracchia Nº 647, tipo M4013. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Bs. As., mayo 5 de 1971. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 12 e. 11|5 Nº 41.404 v. 11|5|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por 2 días que en el juicio: "PIMARITO C. y F. S. A. c|MERCURIO S. R. L. s|ejecutivo". Expte. Nº 151253, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Una heladera comercial marca Kenard, tipo mostrador con vitrina, con dos puertas gabinete de madera, color roble. Nº 7774, modelo 200, tapa fórmica, color marrón claro. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 24 e. 11|5 Nº 41.434 v. 12|5|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 2 días en el juicio: "S.A.V.A. SOC. ANON. c|CALAMAR S. A. C. F. I. e I. y otra s|ejecutivo", expediente Nro. 9332, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una cortadora de fiambres marca San Salvador, sin número visible. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 21 e. 11|5 Nº 41.435 v. 12|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio: "AGUIRRE EDUARDO c|ALVAREZ JOSE s| Ejec.". Expte. Nº 6380, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire marca Surrey, sin número a la vista, en buen estado, de funcionamiento; una máquina de escribir marca Remington Rand, sin número a la vista de 130 espacios, en buen estado; una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80 Nº 36323053 en buen estado. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 30 e. 11|5 Nº 41.445 v. 12|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|GONZALEZ, MOLINA, ERNESTO s|ejecución prendaria", Expte. 33.467, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini Ika", mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3025635, serie Nº 6254, patente B-129.563, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Base: $ 3.349,45 al contado. — Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63 e.11|5 Nº 41.367 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|BOTTURI, ALEJANDRO NESTOR s|ejec. prendaria", Expediente 33.738, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 50452442, serie número 676.336, patente Nº 1.284.331 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 2.668,93, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63 e.11|5 Nº 41.362 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|VERDECCHIA, AGUSTIN s|ejec. prend.", Expte. 29.575, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-3UB, año 1968, motor Nº 4078004, serie Nº 2321, patente Nº 386 de Mainque, Río Negro, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Base: $ 7.972,56, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de dicha base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 63 e.11|5 Nº 41.370 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|CEPEDA, ELSA GLADIS y otro, s| ejec. prendaria", Expediente 35.532, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora rematará en Avda. Cabildo 340, el día 14 de mayo de 1971, a las 10 horas, un automotor Estanciera Ika, modelo año 1958, motor 6024933, serie Nº 93111-05245, patente número 341703 de la Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: pesos ley 18.188, mil novecientos cincuenta y siete con diez centavos. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 CPCC. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63 e.11|5 Nº 41.477 v.13|5|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: "MARRARO, CARLOS c|ZALAZAR, NORA ESTHER s|ejecutivo", (Expediente Nº 31.074), que el martillero Norberto Gonzalo González rematará el 15 de mayo de 1971, a las 9 horas en la calle Cucha Cucha 2243|7, donde se exhiben y pueden ser visitados todos los días hábiles de 16 a 17 horas: Una heladera mostrador de cuatro puertas de 3,50 metros de largo aproximadamente, marca "Acurar Matic", sin número visible a la vista; una máquina de cortar fiambre marca "Altamura Hnos.", Nº 8344 y un mostrador heladera, metalizado, con tapa de fórmica, de 6 metros de largo aproximadamente, con pileta para agua, de aluminio, en el estado en que se encuentran. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 42 e.11|5 Nº 41.591 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|BERTICELLI, HUGO H. s|ejec. prend.", Expte. 29.291, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión marca Ford F-600, modelo 1964, tipo balancín, motor Nº 6108565, chapa patente 568.853 de San Nicolás, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 49,50 e.11|5 Nº 41.369 v.13|5|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ARIAS, ROQUE (h) s|ejec. prendaria", Expte. 43.025, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Citroën, mod. año 1966, motor Nº 3026003301 AZC, patente JA-1869 de Reconquista, Santa Fe, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 49,50 e.11|5 Nº 41.374 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "BANCO COM. DE BS. AS. S.A. c|HERBO QUIMICA ARG. S.A.I.C. y otro s|prep. vía ejecutiva. Expte. número 45.023", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 13 de mayo de 1971, horas 17.30, en Av. Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde también se exhibe de 8 a 20 horas, diariamente: 1 Mezcladora de líquido "Pardi" número 100.035 s|motor; 1 mezclador de mesa "Fernández Berruconi y Rojas", Nº 235. 2 máquinas escribir "Olivetti", modelos Lexikon 80, Nos. 145.470 y 146.702. 1 máquina calcular, eléctrica, "Olivetti", número 402.356. Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 33.— e.11|5 Nº 41.605 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "ASOMETA CIA. ASOCIADA DE METALES Y MINERALES S.R.L c|BARRIONUEVO WALTER HUGO s|ejec., Expte. Nº 35.849", que el martillero Pedro J. Acevedo, rematará el día 13 de mayo de 1971, horas 18, en Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde se exhiben de 8 a 20 horas, diariamente: 1 juego living de 1 sofá 4 cuerpos y 3 banquetas, en tela verde. 1 televisor portátil "Philco", Nº 106.460. 2 cuadros c|marcos y vidrio, firmados por Castagnino. 1 mueble madera p|discoteca de 3 compartimentos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 30.— e.11|5 Nº 41.604 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "BINAGHI y PEDRAZZINI s| quiebra (Expte. Nº 34.187)", que los martilleros Alfredo Vicente Ocampo y Enrique C. Brinkmann rematarán en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día lunes 17 de mayo de 1971, a las 13.30 horas los siguientes inmuebles en la Capital Federal, a saber: Montañeses 2031|33: Local de negocio designado como Unidad Nº 1 con superficie de 76.70 m2. Porcentual: 8,84 o|o. Le corresponde una cuota mensual por expensas comunes de $ 83.39 y adeuda por tal concepto al 31|3|71: pesos 728,76. Base $ 12.040. Se halla ocupado por inquilino. Visitarse de 8 a 13 y de 15 a 19 horas, días hábiles. Montañeses 2029, primer piso "A": Departamento designado como Unidad Nº 5 con superficie de 61,92 m2. Porcentual 9,39 o|o. Abona expensas comunes $ 59,99 mensuales y adeuda al 31|3|71 $ 2.162,42. — Base $ 8.660. Ocupado por inquilino. Visítese de 18 a 20 horas. Montañeses 2029, segundo piso "B": Departamento designado como Unidad Nº 7. Superficie de 61,06 m2. Porcentual 7.04 o|o Expensas comunes mensuales $ 56.16, adeudando por este concepto al 31|3|71 $ 2.851,61. Base $ 8.100. Ocupado por inquilino. Visítese en horas y días hábiles Catamarca 668, planta baja "A": Departamento Unidad Nº 1, con superficie cubierta de 56 01 m2. y descubierta: 12.39 m2. Total 68.40 m2. Porcentual 10.41 o|o. Expensas comunes mensuales $ 24.98 y adeuda por tal motivo al 30|4|71 $ 108.48. — Base $ 22.000. Ocupado por inquilino. Visítese

de 15 a 17 horas en días hábiles y los domingos de 9 a 14 horas. Catamarca 668, planta baja "B": Departamento Unidad Nº 2, con superficie cubierta de 21,06 m2. y descubierta: 14.68 m2. Total 35.74 m2. Porcentual 3.59 o|o. Expensas comunes mensuales $ 8,62 y adeuda al 30|4|71 $ 727,16. Base $ 3.600. Ocupado por inquilino. Visitarse de 15 a 17 horas días hábiles. Catamarca 668, planta baja "D": Departamento Unidad Nº 4, con superficie 51,94 m2. Porcentual 8.08 o|o. Expensas comunes mensuales $ 19.39, adeudando al 30|4|71 $ 1.636,56. — Base $ 8.540. Ocupado por inquilino. Visitarse de 9 a 12 horas días hábiles. Catamarca 668, segundo piso "L": Departamento Unidad Nº 12. Superficie cubierta: 60.78 m2., semicubierta 3.66 m2. y balcón 1,26 m2. Total 65.70 m2. Porcentual: 9,69 o|o. Expensas comunes mensuales: $ 23.26. Adeuda al 30|4|71 por tal concepto pesos 1.962,70. Base $ 10.220. Ocupado por inquilino. Visitar de 15 a 17 horas. Esta subasta se realiza de acuerdo a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y los inmuebles se venden en el estado de ocupación en que se encuentran, haciéndose constar que con la sanción de la Ley 18.880 los inquilinos no tienen derecho preferencial en la adquisición. Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 142.— e.11|5 Nº 41.373 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "SOC. COOP. DE CRED. LTDA. LA CENTRAL c|ELBAUN LEON y otros s|ejec., Expte. Nº 43.269", que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 12 de mayo, a las 15 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Un tapado de lamoré color beige. Un tapado de tela sintética imitación cebra color blanco y negro. Un sacón de moutón estampado color natural y marrón. Un tapado de patas de astrakán color negro, todos nuevos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e.11|5 Nº 41.907 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|RABAZZINI, CESAR CATALDO s|ejec. prend., Expte. Nº 35.933", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un camión Dodge, modelo DP500, año 1967, motor Perkins PA-6120284, chasis Nº 75 B 0348, en el estado en que se encuentra. — Base $ 8.408,98 al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 58,50 e.11|5 Nº 41.360 v.13|5|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio: "FERNANDEZ LUCIANO MAISON c|CARLOS VICENTE PACIFICO s|ejecutivo (Expte. Nº 20.154)", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 17 de mayo, a las 15 horas, en la calle Perú 1037, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una lustradora "Distrilux". Un televisor "Columbia", con cuatro controles al frente, sin número visible. Un ventilador de pie marca "Rosario", sin número visible. Un juego de comedor, compuesto de mesa, (6) seis sillas tapizadas en cuerina de color gris, de madera de color roble claro y mueble aparador de cuatro puertas y tres cajones de 1,80 mts. aproximadamente. — Sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 42.— e.11|5 Nº 41.635 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| CELSO C. MARTINELLI s|prenda, Expediente Nº 17.689", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas el siguiente bien: Un automotor, marca Gordini IKA, modelo DA-2V|1968, motor Nº 3026420, serie Nº 6254, patente C-155.841 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 9.372,00 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richard, secretario.

$ 39.— e.11|5 Nº 41.351 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F., c|JOSE PEREZ, s|prenda - Expte. 18.652", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5052135, serie Nº 676.336, patente C-110.469, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.120,92, al contado. Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y, si aún no hubiere ofertantes, con media más se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42.— e. 11|5 Nº 41.350 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "SIRO S. A. C. I. F. e I., c|HORACIO A. AUGE, s|prenda. Expte. 16.610", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de mayo de 1971, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Unidad funcional Nº 2, ubicada en la Planta Baja y Planta Alta, con entrada común por la calle Virrey Arredondo Nº 3412, de la Capital Federal y que consta de Planta Baja, sup. cub. 1m50cm cuadrados y la Planta Alta, 79,50 m.c., cubierta 4,40 m. c. de sup. semicubierta y 28.86 m. c. de sup. descubierta, balcón de 4,47 m. c., siendo la superficie total de la unidad de 118,87 m. c. Dicha unidad forma parte de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circ. 17, con frente a la calle Virrey Arredondo Nº 3412 y 3414, entre las de Delgado y Martínez, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 18 de la manzana "B". La cláusula 6ª de la hipoteca que grava dicha unidad, dice: "En caso de venta por ejecución judicial, la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien hipotecado en forma total, dentro de los quince días de recibida la citación judicial respectva". — En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 577 del C. de Ptos., se han fijado como días y hora de visita, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. -Base: $ 21.246,88, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 117.— e. 11|5 Nº 41.366 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F., contra LUIS ARRABE y otro, s|prenda. — Expte. 17.152", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Pick-Up Jeep, Ika, modelo JA-2PB, año 1967, motor Nº 4075430, serie Nº 672.221, patente RA-2943, de V. Regina, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.682,17, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 33.— e. 11|5 Nº 41.348 v. 12|5|71

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "VANECO S. C. A., c|MARTINEZ, JOSE SANTO, s|ejec. prenda" (Expte. 32.472), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 28 de mayo de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Dodge modelo año 1961, patente Nº 643-731, de la Prov. de Bs. As., sin motor, en el estado que se encuentra. Base $ 6.600.— (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se hace constar que de autos surge que el bien tiene anotada una inhibición por no haberse cumplimentado debidamente el aspecto reglamentario para efectuar cambio de motor.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e. 11|5 Nº 41.387 v. 13|5|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A., c|STRENITZ, TEODORO RICARDO, sobre P. A. - Expte. 2501", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo Coronado, año 1969, chasis Nº 89 H 2308, motor Nº 9804277, patente HA-2296, de Rufino, Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.717,97, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Hugo E. Pinedo, secretario.

$ 49.50 e. 11|5 Nº 41.349 v. 13|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días en los autos "COOP. CREDICAB DE CRED. COM. Y VIV. LTDA., c|GOLMAN, ISAAK y otro, s|ejec. (Expediente C. 2.300)", que el martillero Lucio López Serrey rematará el 15 de mayo de 1971, a las 10,30, en Venezuela 1320, donde se exhiben, una heladera comercial marca Vitalia, de seis puertas, eléctrica, con motor y compresor en la parte superior Una máquina para cortar fiambres, manual, marca Filizola, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 39.— e. 11|5 Nº 41.327 v. 12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE SOC. AN. C. y F., contra AYALA, AXEL ANTONIO, s|P.A. Expte. 858" que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor Carguero Ika, mod. Ch1BP, año 1967, motor Nº 4075225, serie Nº 677.221, patente Nº CA-3858, de Corrientes, chasis Nº 00021, transporte de carga, conducción frontal. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e. 11|5 Nº 41.347 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ENCALADA, MARIO ROMULO y otra s|Ejec. Prendaria", Expte. P-993, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971 a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 41, modelo EA-R4L, año 1968, motor Nº 5058185, serie Nº 6336, patente P-286 de Añatuya, Santiago del Estero, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.352 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "UZARRALDE, ADOLFO ABEL c|GARCIA, ISIDRO s|Ejecución Prendaria" (expediente Nº 60), que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 27 de mayo próximo, hora 13, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, un automotor usado marca Fiat 600, modelo 1960, tipo berlina, motor 907.132 de 28 H.P., chapa patente Provincia de Buenos Aires 895-757. Se exhibe en Avenida del Libertador 2200|60 de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Sin base, al mejor postor, entregándose el bien previo pago total del precio. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.510 v.13|5|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en autos "ROSIA S. A. c|JORGE BACELAR s|Ejec. Prend.", Expte. 25.884, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca 'Ford Taunus", modelo 1958, sedan, motor Nº p2-1052570, patente Prov. de Buenos Aires 882 972, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.227,73 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 33 e.11|5 Nº 41.353 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|SCHMITT LUCIANO s|ejec. Prend.", Expte. 25.292, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 366, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Una camioneta marca Dodge, Mod. D-100, año 1967, motor número 71A1976, patente N 005.797 del Registro Nac. del Automotor de Posadas, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.660,95 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e.11|5 Nº 41.357 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ZALAZAR, CESAR MARTIN y otro s|Ej. Prend.", Expte. 25.094, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Una camioneta marca Ika, Mod. año 1966, motor Nº 4074717, chasis Nº 01788, patente Nº F 001870 del Reg. Automotor de La Rioja, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.959,67 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.356 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|GONZALEZ BEDOYA, PEDRO ARGENTINO s|Ej. Prend.", Expte. 21.423, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azoparco 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor 5048216, serie 676.336, patente ME 835 de Corrientes, en el estado en que se encnentra. Base: $ 5.935,38 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiera ofertantes, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72 e.11|5 Nº 41.355 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c| MARITZA S.C.A. s|Ejec. Prend.", expediente 22.843, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Torino Ika 380, mod. PF 622, año 1968, motor Nº 7050116, serie Nº 8664, patente C-169.904, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 49.50 e.11|5 Nº 41.354 v.13|5|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "DUCILO S. A. I. C. c|TYCORA SUDAMERICANA S. A. s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 28.465) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. T. E. 40-9218|4503), rematará el 21 de mayo de 1971, a las 17 y 30 horas, en Lavalle 1537, 8º H, los siguientes bienes: hilado sintético 1040|68, kilos 1394,2, color crudo; hilado sintético 1040,68, kilos 1397. color 918; que se exhiben en Avenida Mitre esquina 23, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. — Alfombra 350, metros cuadrados 320, color 906 verde bosque, rollos 1; alfombra 350, metros cuadrados 640 color 917, verde aguamarina, rollos 2; alfombra 350, metros cuadrados, 447,20, color 917 verde aguamarina, rollos 1, que se exhiben en Manuela Pedraza 2741, Valentín Alsina, Pcia de Buenos Aires. Hilado sitético 1040|68, kilos 1399,4 color crudo, cantidad de muffs 4971; hilado sintético 1040|68, kilos 504, color 911, cantidad de muffs 1470; hilado sintético 1040|68, kilos 892,1, color 911, cantidad de muffs 2601; hilado sintético 1040|68, kilos 1394,2, color 906, cantidad de muffs 4071, que se exhiben en Francia 295, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Hora-

rio de exhibición: días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. — Base. $ 72.647,88. — Al contado — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 108 e.11|5 Nº 41.322 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO, MANUEL JOAQUIN c|AIELLO de PONCE, LUISA y otro s| Ejec. Prenda", Expte. Nº 25.226; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de mayo próximo, hora 17, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: Un automotor marca Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5012787, patente Nº 1.164.096, Pcia. Buenos Aires. — Base: $ 3.825. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 36 e.11|5 Nº 41.298 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "GEBHARD, IRMA c|ZANONI AUTOMOTORES S. R. L. s|Ejecutivo" (Expte. Nº 26.388) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de mayo de 1971, a las 10,30 hs., en el local donde se exhibe, calle Venezuela Nº 1320, Cap. Fed., los siguientes bienes: 9 electrocriques marca "Yasta", 2 criques marca "Bizor"; 15 unidades ópticas "Marchal" y "Eifra"; 7 llantas; 1 caño de escape y silenciador; 2 espirales para Peugeot; 7 aros para faros; 3 tazas para autos; 12 diafragmas de servo frenos, marca "Peugeot"; 152 baquetas de acero inoxidable; 8 uñas de goma; 3 paragolpes; 3 centros de paragolpes y 2 puntas; 18 zócalos para puerta; 1 puerta p. Peugeot 404; 3 paneles puertas (1 p. "Torino"); 23 juntas tapas de cilindro; 31 correas "Pirelli" de rayón; 5 bandejas para batería; 4 complementos filtro de aire; 1 estantería de 12 cuerpos, desarmable de hierro, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 60 e.11|5 Nº 41.292 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "D'AMICO, HECTOR contra RAO, JOSE s|Ejec.", Expte. Nº 8841, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 14 de mayo a las 16 hs., en Venezuela 1318|20 el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Gazcón 1246, Inscripta al tomo 2138, Fº 192 (número 28.200), cuyo terreno mide 8,66 metros por 63,22 metros. — Desocupado. —Base $ 11.186,66 (m$n. 1.118.666), (2|3 partes de la valuación fiscal). — Pudiendo ser visitado los días 12 y 13 de mayo de 9 a 12 horas [illegible] contado. — Efectivo. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.417 v.13|5|71

Juzgado en lo Comerical Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|LEONCIO VARGAS s|Ej. Prend., Expediente 26.381" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una Pickup Ford F 100, modelo año 1960, motor Nº F100LOBA 15242, chapa patente Nº 13.088, de Hermoso Campo (Chaco), en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.822,26, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.372 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|HILDA NOEMI PERALTA LOPEZ de IGNOMIRIELLO s|Prend., Expte. 22.449", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs. en el local de Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, usado marca Fiat, mod. 600|D, año 1963, con motor 2050713, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.534,60 al contado. — Para el caso de no existir postores, por dicha base con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la indicada como inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 30 de abril de 1971 — Ernesto M. Viñes secretario.

$ 63 e.11|5 Nº 41.371 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|GELARDI, ANGEL y otra s|Ejec. Prenda., Expte. 29.019", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino S, mod. PF-612, año 1969, motor Nº 8017207, serie Nº 8574, patente B-263.577 de Quilmes, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.327,82 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma y si aún no hubiere ofertantes con media hora más de espera se rematará. — Sin base al contado. y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72 e 11|5 Nº 41.368 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica [illegible] en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|PRINA EDUARDO y otro s|Ejec. Prendaria", Expediente 29721, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 340, el día 14 de mayo de 1971, a las 10 horas, un automotor "Fiat" 600 D, modelo año 1963, motor 1631784. serie 63, chasis Nº 1510267, patente 679.828, de la Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base pesos Ley 18.188: tres mil ochocientos cuarenta y dos. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 CPCC. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72 e. 11|5 Nº 41.475 v. 13|5|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. C. I. F. c|COSENTINO MARIO ANTONIO s|Ejec. prendaria", en Expediente 28688-71, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 26 de mayo de 1971, a las 9.15 horas. en el local de la calle Fraga 1631, donde se exhibe y en el estado en que se encuentre. un automotor Chevrolet 1969, modelo 11569. motor Nº A236-25189, carrocería y|o bastidor C. 597710, a patentar. Base $ 6.545. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o al contado y en efectivo en el momento del remate. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 31,50 e. 11|5 Nº 41.383 v. 13|5|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días en autos: "AVICOR S. C. A. c|DE CARO, DONATO M. y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.617|69), que el martillero Adolfo Ferlegier, rematará el día 1º de mayo de 1971, a las 9 horas, en Avda. de Los Constituyentes 5831, donde se exhibe el siguiente bien: Un horno de fundición marca Cresi (asignado) modelo J-24, Nº 11|0 (asignados); un motor marca Titán de 1 HP., Nº 2252; un quemador marca Retamar, modelo J-11, Nº 522. un horno de fundición marca Cresi asignada, modelo J-24 Nº 11|1 asignados; un motor marca English Electric, de 1 HP., Nº 5183; un ventilador marca Sud-América, modelo H-10 Nº 123 asignados; un quemador marca Retamar, modelo J-11, Nº 119. Con una bomba como accesorio; un motor de 1|4 de HP., marca Hoover, Nº 1190, asignado; un serrucho hidráulico marma Cenite, modelo V-26 Nº 236 (asignado); un motor marca Giotur, de 1 HP., número 129; una fresadora de banco horizontal, marca Visil, modelo A. S. Nº 23, asignado: un motor marca Hispano-Argentino, de 1 HP., Nro. 411573; una amoladora marca Estaf, asignada modelo 12, Nº 28848. Con llave automática como accesorio. Base $ 1.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 99 e. 11|5 Nº 41.342 v. 13|5|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "GARATE RAUL RODOLFO y otro c POLLACCI MAMILIANO" s|Ejec., Expte. 23580|69, que el martillero Raúl L. Rayas, rematará el 12 de mayo, a las 11,30 hs., en Humberto I 2046, Cap., con exhibición de 8 a 18 hs., lo siguiente: (1) televisor "Lyndon", con mesa; (1) un tocadisco "Ken Brown", con parlante separado: (1) un reloj de mesa "Schart"; (1) una máquina de tejer "Lyciatex" con mesa; (1) un televisor "Zenith" mod. 2712; (1) heladera eléctrica "Standard Electric"; (1) un lavarropas "Bendix"; (1) tocadisco "Rexon", con mesa; (1) aspiradora-enceradora "Triump". Sin base. Al contado. Comisión 10 |oo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36 e. 11|5 Nº 41.326 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos "TRUEQUE S. A. c|SANTIAGO, REINALDO LUIS s|ejecución prendaria". Expte. Nro. 27272, que el martillero Ricardo José Fassi, el día 18 de mayo de 1971, a las 9 horas, rematará en Avenida Vélez Sársfield Nº 1663, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un semi-acoplado, marca Manuele Hnos., modelo año 1956, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 647.249, unidad usada en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: 2.172,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e. 11|5 Nº 41.380 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|CABRERA, MARIO L. y otros s|Ejec. prendaria. Expte. 27.514", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", mod. DP-600, año 1967, carrocería de madera, con baranda y lona, motor Perkins Nº PA-6301040, chasis Dodge Nº 76C0173, patente C-104.454, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 54 e. 11|5 Nº 41.376 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SCUDERI de NOVOA, F. Y. s|ej., Expte. 25.619", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5051346, serie número 676.336, patente Q-000141 de Neuquén, en el estado en que se encuentra. Base pesos 5.201,80 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e. 11|5 Nº 41.361 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "COSTA LUIS GREGORIC c|SANCHEZ ANTONIO AGUSTIN s|ejec." expediente 26150, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 14 de mayo de 1971, a las 10 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: un bahiut de cuatro puertas y seis cajones, tapa de vidrio, en madera clara y una heladera familiar marca "Kelco" sin Nº visible. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 27.— e. 11|5 Nº 41.562 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "FURIO ALBERTO S. y otro c| GRASSANO JUAN C. y otro s|ejec.", expediente 25471, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el día 15 de mayo de 1971, a las 10 hs., en Ciudad de La Paz 1971, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., una camioneta, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 398639, tipo Estanciera "IKA", motor Nº 6008379, seis cilindros, en el estado en que se encuentra. — Sin base. al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o. en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e. 11|5 Nº 41.560 v. 12|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "VISCONTINI OSVALDO H. c|SZCZYTNICKI JOSE L. s| prenda, expediente Nº 29081" que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 20 de mayo de 1971 a las 9 hs. en Uruguay 750, 2º p. "C", de Capital Federal y que se exhibe en Fitz Roy 1188 de Capital Federal el siguiente bien: "un automóvil de alquiler marca Di Tella, modelo año 1961 motor Nº 15AANL-10044-S, chasis Nº AHS1L-9852, serie Nº A—9852, patente de Capital Federal año 1966 Nº 73296". — Base: $ 3.507.— Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e. 11|5 Nº 41.546 v 13|5|71

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "LEVIN, BERNARDO c|ROMANO, MARIA s|prep. vía ejec.", expediente número 27106, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 14 de mayo a las 10 hs., en la calle Hmberto I Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: un mostrador de madera; 48 botellas de vino "La Castellana" de 3|4 litro; 50 botellas de distintas marcas de vino de 3|4 litro; 25 botellas de "Stock Brandy 84". — Al contado. — Sin base. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptdos.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24.— e.11|5 Nº 41.405 v.12|5|71.

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "WILLIAM R. WARNER Y CIA. c|S. INGER S. A. I. C. s|ejecutivo", expediente Nº 26.718, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 15 horas. en la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, donde se exhiben de 9 a 18 horas: Ciento setenta y seis cajas de crema Pond's de distintos tamaños y calidad; tres cajas de 20 botellas de alcohol extra Purocol; nueve cajas de 50 jabones de lavar cada una; ocho cajas de 50 jabones Super "Kop" extra blanco; tres cajas de 100 pastillas de 100 grs., de jabones tocador "Amoha"; una camilla y 4 sillones giratorios de maquillaje tapizados en nylon cristal. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

iónJ9;. pones:c shr sh sh sh sh sh shrd

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 42.— e. 11|5 Nº 41.497 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, hace saber por tres días. en autos: "AVICOR S. C. A. c|DIAZ, OMAR R. y otro s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 23.191|69), que el martillero Mario Rozen, rematará el día 21 de mayo de 1971, a las 10 hs. en Avda. de Los Constituyentes 5831, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1953, con motor Número 6369313501024, con el 50 o|o de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor. — Base: $ 3.182,04. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.

$ 54.— e. 11|5 Nº 41.365 v. 13|5|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría número 20, comunica por dos días, en los autos "PUIG, FERNANDO J. c|FOUQUET, HERMINIO s|ejecutivo" (Expediente Nº 27.744) que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 16 horas. en la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, lugar en donde se exhiben de 9 a 18 horas: un piano cuarto cola marca Heitzmann de 84 teclas y un juego de living compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos individuales, tapizados en tela con sus respectivos ceniceros. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24.— e. 11|5 Nº 41.496 v. 12|5|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA c|TOMIRO S. A. y otros, s|ordinario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 19 de mayo de 1971, a las 15 horas, en Esmeralda 660, automóviles Impala y Biscayne, modelos 1959, camionetas Chevrolet Kingswood, mod. 1959 y unidades selladas y materiales para T.V. Exhibición en Tilcara 2961 y Estomba 150, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas, y en Dársena Norte, Sección Rezagos, Sección 7ma., de lunes a viernes, de 13.30 a 17 horas. Remate al contado, con la base que se detalla en la exhibición de cada lote. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial. Los bienes serán entregados a los compradores una vez aprobada judicialmente la subasta y los mismos deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 67.50 e.11|5 Nº 41.406 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|SAAVEDRA ZELAYA de CARRERAS, MARIA LUISA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.959), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T.E. 40-9218-4503) rematará el 18 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble Callao 151|55|57|63. Estado de ocupación: locales Callao 151 y 163: inquilinos con contratos de alquiler vencidos. Departamentos planta baja D; 1er. piso B. y 4º piso A: desocupados. Los 35 departamentos restantes: planta baja C, ocupado por administración del inmueble, 6º piso A y 5º piso C, inquilinos con contratos vigentes, los demás departamentos ocupados por inquilinos con contrato de alquiler vencidos. — Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base $ 149.662,52, al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135.- e.11|5 Nº 41.321 v.17|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en el juicio: "OLAZOLA JOSE M. c|CAPURRO JORGE, s|ejecutivo" (Exp. Nº 27.481), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el 17 de mayo, a las 15 horas, en la calle Perú 1037, donde se exhiben: un juego de sillones de hierro con almohadones de cuerina; un mueble biblioteca de tres estantes y dos puertas. Sin base. Comisión: 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 12.- e.11|5 Nº 41.634 v.11|5|71

Enrique A. Diana, Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C.I.F.I.A.S.A. c|CETROLA, JULIO DOMINGO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 45.070), que el martillero Enrique A. Diana rematará el día 28 de mayo de 1971, a las 13.30 horas, en la calle Perú 470, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569, año 1970, motor marca Chevrolet Nº A 231-32043, carrocería y|o bastidor Nº C 776402, chapa patente Nº C 240 283, de la Capital Federal. Base: $ 9.240, contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo. El bien se entregará en el muy buen estado en que se encuentra, usado y funcionando, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.- e.11|5 Nº 41.466 v.13|5|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FERREYRA, NELSO RUBEN, s|ejec. prend.", (Expte. 26.494), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Gordini tipo sedán, 4 ptas., mod. año 1964, motor, que se encuentra fuera del auto marca Gordini Nº 3006538, serie 46.254|00.924, patente Nº 1.125.253, Pvcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.956,06, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$54 e.11|5 Nº 41.359 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra JUAN CARLOS CRISTOBAL COLOMBO y otro, sobre cobro ejecutivo" (Expte. Nº 27.076) que el martillero Carlos Fernández rematará el día 20 de mayo de 1971, a las 14 hs., en Rincón 444, donde se exhiben: Un modular enchapado jacarandá y decorado blanco, con foto montaje, 1 puerta hierro bronceado, 6 cajones, 8 puertas, dos volcables 3x0.46x2.10; un juego living base esmaltada blanca, tapizado nylon rojo, compuesto sofá 4 cuerpos 2.41x0.75x0.81 cms., dos sillones 0.81x0.81x0.75 cms., 2 otomanas base pino laqueadas blanco cielástico madera 0.85x1.95x0.37 cms, una mesa luz dos puertas 0.61x0.36x0.52, dos colchones Suavegón, tapizado en Old Crusd azulados 0.80x1.90x0.10 cms., se identifican bajo Nº 10654, marca Camba, usados. Base: $ ley 18.188 1.400.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.- e.11|5 Nº 41.526 v.13|5|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días en autos: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|WISKAPP CARLOS, s|prenda" (Exp. 35.976), que el martillero Nicolás A. Pellegrini rematará el 21 de mayo de 1971, a las 17 hs., en México 665, donde se exhiben: una rectificadora plana de pedestal, con máximo de rectificado de 300x150 mm., marca HHF, Nº 031269, ind. arg., con motor de 1 CV., 2.800 r.p.m., marca Motormech Nº 76222, ind. arg., y sus accesorios normales; y un plato magnético de 300x150 mm., marca Cerbys, Nº 774, ind. arg. Base: $a. 2.534. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30 e.11|5 Nº 41.620 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "BOGGINO, ALFONSO JUAN c| PELAYES, JESUS M. s|ejec. prend., Expediente Nº 34.279", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo camión, marca Mercedes Benz, mod. año 1954, motor Nº MCBA-120112, con caja metálica volcadora, patente Capital Federal 490.896, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.574 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.358 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "BLUMENSTEIN, LUIS SERGIO c|GARCIA, FELIX s|ejecutivo, Expte. Nº 36.412|70", que el martillero Julio César Castro rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856, donde se exhiben diariamente de 9 a 20 horas: Una amasadora de pan, marca Siam, de dos brazos, para nueve bolsas, y una armadora y cortadora de pan, marca T.B.Z. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 24.— e.11|5 Nº 41.549 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "SENATORE CO. ARGENTINA S. A. c|LA TIENDA HORACIO RAMON s|ejecutivo, Expte. Nº 33.450|70" que el martillero Julio César Castro rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, donde se exhiben diariamente de 9 a 20 horas: Un televisor portátil, marca Westinghouse, Nº 57.202, modelo 3390, y un combinado Ranser, estéreo, modelo C.E.1040Z. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 24.— e.11|5 Nº 41.551 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "OKS HNOS. Y CIA. S.A. I.C.F. y A. c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PECÚ S. A. s|ejecutivo, Expte. Nº 35.203|70", que el martillero Julio César Castro rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, donde se exhiben diariamente de 9 a 20 horas: Una máquina moldeadora neumática, marca Regolini y otra similar, marca Bonvillain & Ronceray. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30.— e.11|5 Nº 41.554 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "DISTRIBUIDORES UNIDOS S.R.L. s|quiebra, Expte. Nº 34.100", que el martillero Antonino Gigena rematará el 15 de mayo, a las 8.30 horas, en José Evaristo Uriburu 493, los siguientes bienes: Gran cantidad y variedad de juguetes plásticos; aviones para armar USA; cajas de juegos diversos; cantidad de menaje plástico; artículos de perfumería: champús, quita esmalte, cremas; instalaciones; escritorios; etc., y demás bienes cuyo detalle obra en autos a fs. 49|52, todo nuevo, sin uso. — Sin base. — Contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30.— e.11|5 Nº 41.573 v.12|5|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en autos "APFELMAN, JACK c|NASTARI, JUAN B. s|Ejec.", Expte. Nº 37.824, que el martillero señor Jorge L. Silva Ortiz, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 15.30 horas, en Humberto I 1725, los siguientes bienes: Ochocientos pares de zapatos para hombre; novecientos pares de zapatos para dama; cuatrocientos veinte pares de zapatos para niño; todo de cuero, nuevos, en distintos tipos y medidas y marcas Rex y Los Andes; cincuenta y siete pares de botas de caña entera para dama, en cuerina, nuevas, distintos modelos y medidas, igual marca que los anteriores; y quince butacas tapizadas en cuerina distintos colores, usadas y en buen estado; los bienes se exhiben en lugar del remate todos los días hábiles de 9 a 16 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 48.— e. 11|5 Nº 41.622 v. 12|5|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio caratulado ROTONDA CATORCE S.C.A. c|HIERROSTANDARD S.A.I.C. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 134.565, que el martillero señor Jorge L. Silva Ortiz, rematará el día 21 de mayo de 1971, a las 18,30 horas, en Montevideo 527, piso 8º, Of. 17, el siguiente bien: Un automotor, marca Rastrojero Diesel, chasis Nº P-67-18391, mod. 1970, motor número 123856, camión liviano, con motor marca Borgward de 52 H.P., carburante a gasoil, patente Nº B 485643 Pvcia. de Bs. As. Base pesos Ley 18.188 7.600.—, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo y en el acto del remate. El bien se exhibe todos los días hábiles de 15 a 17 horas, en Elpidio González 4577, de Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e. 11|5 Nº 41.625 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "TRUEQUE S.A. c|CUADRADO, FRANCISCO JOSE y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.574|70, que el martillero Ricardo José Fassi, rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 9 horas, en Avenida Vélez Sársfield número 1663, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, un automóvil, marca Chevrolet, modelo año 1966, tipo especial 11369, con motor Nº A 234|24131, Serie Nº C 4292-1, sedán 4 puertas, patente C-100821, año 1967. Base: $ Ley 18.188 4.089,19. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e. 11|5 Nº 41.382 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos: S.V.A. S.A.C.I.F.I. c|MARLIES ILSE MARIA CURTITA MAU POHLS y otro s|Ej. Prend. - Expte. 134.238", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat mod. 800 coupé, año 1969, motor 2584712, chasis número 2320286, Dominio C-200.920, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.582,68, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 49,50 e. 11|5 Nº 41.363 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en autos: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I. y F. c|FERNANDO CATOGGIO S.A.C.I. s|prenda - Expte. 36.138", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local, calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca "Ford", mod. F-600 Diesel 1968, motor Nº 6307033, serie KA9CHL, chasis Nº 29313, equipado con motor Perkins Diesel, patente B-252.794, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 10.434,41, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 58,50 e. 11|5 Nº 41.364 v. 13|5|71

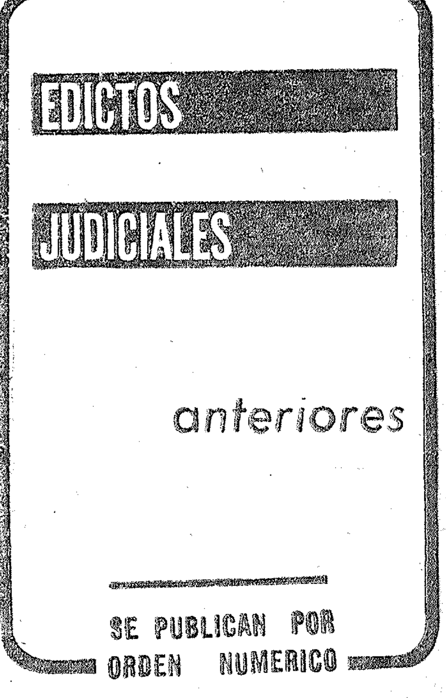
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 3, comunica por dos días, en los autos "BORELLI, JUAN CARLOS c|CONTAT, EMILIO ALEJANDRO s|despido (Exp. Nº 17.849), que la martillera Hilda Rufino de Revuelta, rematará el 15 de mayo de 1971, a las 11, en Venezuela 1318, sin base, al contado y mejor postor, una máquina litográfica impresora, marca "Marinoni", en buen estado y funcionando, con su respectivo motor y una máquina prensa impresora, en buen estado y funcionando, marca "Krause", con su respectivo motor. Lugar de exhibición: Timoteo Gordillo 2739, de 9 a 12 y de 15 a 17. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Ovidio Nicolás Rivarola, secretario.

$ 33.— e. 11|5 Nº 41.291 v. 12|5|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a ALFREDO JOSE HERRERA para comparecer en juicio "Traitier, S. R. L. c|Herrera Alfredo José s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1971. — Santo S. Faré, secretario.

$ 18. e.10|5-Nº 40.938-v.11|5|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO PAPERNI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Santo S. Faré, secretario.

$ 18. e.10|5-Nº 40.984-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OLIVETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18. e.10|5-Nº 41.104-v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18. e.10|5-Nº 41.168-v.12|5|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTELLO PICIERNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Santo E. Fare, secretario.

$ 18. e.7|5-Nº 40.804-v.11|5|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PEDRO MOLLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. e.10|5-Nº 41.028-v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN BAUTISTA MAZZINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.628-v.11|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MARTINO y de doña EVANGELINA DIAZ de MARTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.608-v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MERINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.671-v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA-NA CERIELLO de LEPPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.670-v.11|5|71

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACHIROPITA CAROLINA AIELLO de LOMBARDI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50. e.10|5-Nº 41.063-v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA ELVIRA LA BANCA de GARCIA, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 27. e.10|5-Nº 41.132-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS MALDONADO. Publíquese por tres días. — Capital Federal, 30 de abril de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.128-v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TARANTO de ALAGIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.775-v.11|5|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRAVEDI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 19,20. e.7|5-Nº 40.774-v.11|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CONO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.942-v.12|5|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ORESTES TRUCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.085-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FORTUNA de CASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 20 de 1971 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.703-v.11|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SLAVEN. Publíquese por tres días — Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.744-v.11|5|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CAMACHO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.043-v.12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PEDREIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50. e.10|5-Nº 41.039-v.12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARISEVIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50. e.10|5-Nº 41.036-v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TULIO JOSE RUDARI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.245-v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 27. e.10|5-Nº 40.959-v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO GIANGIOBBE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.069-v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARIA CALIXTO FERNANDEZ MOUJAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.173-v.12|5|71

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA HASTRUP de ZECH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — El Secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.895-v.11|5|71

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO GALLINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — El Secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.894-v.11|5|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA viuda de ROMERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.244-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LOPEZ de ABATE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.097-v.12|5|71

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MITRE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Elsa C. Arias, secretaria.
$ 27. e.10|5-Nº 40.939-v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LUISA LABELLA de STATUTO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.183-v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.615 v.11|5|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE SILLITTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.722 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL ALBARELLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.797 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.852 v.11|5|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CAPUA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.841 v.11|5|71

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SANTIAGO BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.932 v.12|5|71

El Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARMO, ARSENIO NICOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.156 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ENCARNACION PACHECO de GARCIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.883 v.11|5|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LOSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.161 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO ANTONIO LLAMBIAS. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 41.214 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO JUAN BAUTISTA VOLTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.162 v.12|5|71

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PALADINO de ASPRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Aníbal I. La Rosa, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.742 v.11|5|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTOR GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.10|5 Nº 40.955 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN JUAN ISIDORO ANSALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.979 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION LOIS Vda de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de abril de 1971 — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.057 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIERO MANUEL DA RIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.195 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días a los acreedores de ALDO DOMINGO DEL RIO, la apertura de su concurso civil, fijándoles un plazo de cincuenta días, a contar desde la última publicación de edictos, con el fin de que presenten los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico doctora Mercedes Schapira, domiciliada en Reconquista Nº 336, 4º piso "J", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo deberán gestionar la verificación por separado y a sus costas y no participarán de los dividendos cuya distribución se efectuare o propusiere antes de deducir su pretensión. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 54. e.7|5 Nº 40.652 v.11|5|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FAERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.885 v.11|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CAMPILONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.815 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TELMA MAGDALENA ANGELORO de BURLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.824 v.11|5|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO ALIZERI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Graciela E. Gonzalez, secretaria.
$ 18 e.7|5 Nº 40.789 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX PEDRO JULIO ENRIQUE BOERI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.706 v.11|5|71

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LUISA RODRIGUEZ de FANEGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.893 v.11|5|71

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.941 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA QUARTEROLO de VILLAR. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.050 v.12|5|71

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de COGORNO LUIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.861 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 15 secretaría Nº 30, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJA IRENE IMAS de VESGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.770 v.11|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA CAMA o CAMA y LAURENZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 27 e.7|5 Nº 40.639 v.11|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LAURA FRINO de GATELL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.638 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUSTA VELOSO de FORMIGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.862 v.11|5|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME PAPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Francisco J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.156 v.12|5|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTINA LOPEZ de MINUTTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.754 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EUFEMIA DE GIUSEPPE de ANGELINI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.741 v.11|5|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID HELLNER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.934 v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIA VILLALBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.111 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MOHADEB. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.110 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VELARDEZ de RUBIALES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. e.10|5 Nº 41.152 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA OCAMPO de PADROS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 29,40 e.7|5 Nº 40.689 v.11|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA SCANDURA de MUCCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 60.— e.3|5 Nº 39.456 v 14|5|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POZZO DE SERRANI, FRANCISCO ALEJANDRO SERRANI o FRANCISCO ALEJANDRO GUERRINO, JUAN PASCUAL SERRANI y VIGNATTI. — Publíquese por tres días.
Patricio J. Benegas, secretario.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1971.
$ 27.— e.7|5 Nº 40.679 v.11|5|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX HERRERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.767 v.11|5|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA RANTSCH viuda de WARMBRUNN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 41.213 v.12|5|71

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CIRILO BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 abril de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.707 v.11|5|71

El Juzgado Civil Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA o MARIA AMELIA VITULLI DE SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27.— e.7|5 Nº 40.641 v.11|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SILVESTRE y SEBASTIANA ROSA SILVESTRE.
Buenos Aires, 16 de abril de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27.— e.7|5 Nº 40.893 v.11|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.890 v.11|5|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL MARIO DEMICHELIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.193 v.12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALVAREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 30 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.266 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 16 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 41.022 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MENDEZ de ALLOCATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.049 v.12|5|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MAGDALENA LEGUIZAMON de LAURETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.125 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARTORIO de VALDEZ URIBURU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.124 v.12|5|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL ARGERICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 29 de 1971. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.985 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PENNISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.041 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCEPCION BARTOLOME DE VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.681 v.11|5|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA VALENTINA PICASSO DE RUBIO y lo acrediten dentro de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 27.— e.7|5 Nº 40.806 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA BORENSZTEIN DE SZERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.756 v.11|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA COMELLAS DE BLANCO BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.918 v.11|5|71

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGASSE GRASIEN, publíquese por tres días.
Buenos Aires 4 de mayo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 41.201 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA POMMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 40.973 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LADOUSSE VDA. DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.006 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LASTRA FERNANDEZ de DEL RIO y don VICENTE DEL RIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27. e.7|5-Nº 40.724-v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARBONE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.698-v.11|5|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL c ELISABETH AUDINO DE LEVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.194 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD CORRAL DE LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.081 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.7|5 Nº 40.653 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS RICCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.7|5-Nº 40.651-v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LATINI y de ADELA SANTONI de LATINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.630-v.11|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE FLORENTINA DIANA de FERNANDEZ CUTIELLOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.7|5-Nº 40.609-v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PICATE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.916-v.11|5|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CAYETANO BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.098 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO NERI, AMANDA RAMOS DE NERI y GUILLERMO JORGE NERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.061 v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO SABATINO DURANTE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 41.038 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR RUFFINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 41.138 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO BOAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 abril de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.701-v.11|5|71

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA COSTA POSE DE CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 41.122 v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ANGEL ZAWELS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.7|5-Nº 40.813-v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARABELLI DE PERFUMO, MANUELA CARMEN; CARABELLI DE BIANCO, TERESA ANGELA y BIANCO, CARLOS RAMON ANTONIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27. e.7|5-Nº 40.718-v.11|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BARRENA EGUIAZABAL de GARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Guillermo C. Mercado secretario
$ 60.— e.4|5 Nº 40.017 v.17|5|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS BERSANO y CAROLINA O CAROLINA TERSILA o TERCILLA CAROLINA AICHINO DE BERSANO.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 40.952 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CONCEPCION DIAZ o DIAZ de RODRIGUEZ.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 40.953 v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA SARA ARMADA de PATRON.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 40.981 v. 12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERNAL. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 41.109 v. 12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO PEDRO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 41.105 v. 12|5|71

Juzgado N. en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña SANTOS ELENA NARDA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 41.179 v. 12|5|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **JOSE SIMON CROM.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,80 e. 10|5 Nº 40.966 v. 12|5|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE HORACIO PETRE.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.922 v.11|5|71

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña **MANUELA NODAR de MARTINEZ.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.747 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA SOFIA SAMPAYO de LOPEZ y RAMIRO LOPEZ.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.7|5 Nº 40.814 v.11|5|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ROITMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.931-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA GEORGINA SULLIVAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.964-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TORREIRO de BUSTELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.963-v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DIAZ de DRAGONETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.047-v.12|5|71

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NUÑEZ MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.687 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PARISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.812 v.11|5|71

Nº 30

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL SOAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.177-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CARLOS HORACIO SALVADOR GENTILE, para que en dicho término lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e.7|5 Nº 40.685 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA MENDOZA de MAYOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.740 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ABBATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.738 v.11|5|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN BERDOMAS.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.7|5 Nº 40.736 v.11|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a **MIGUEL JORGE BUSTILLO y ARMANDO SOUZA,** por el plazo de cinco días a reconocer firmas y estar a derecho para comparecer en juicio "**Haak de Beck Cristina c|Benítez Roberto y otros s|cobro de alquileres**", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. **Publíquese por dos días.** — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 21. e.10|5-Nº 41.082-v.11|5|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MASSA ALCANTARA y|o CARLOS M. ALCANTARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Gerónimo L. Rodríguez, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.055-v.12|5|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRZEJ PAWLOWICZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 18 e.7|5 Nº 40.678 v.11|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, a los acreedores de LOREN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose en 20 días el plazo para presentar al Síndico Lidia Fortunato, Alsina 1360, piso 4, oficina 405, los justificativos de su crédito. El 7 de julio de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Eduardo Milberg, secretario.
$ 75 e. 10|5 Nº 41.120 v. 14|5|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de "ROLDAN PAGANO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", que la junta que debía realizarse el día 13 de mayo de 1971, ha sido postergada, convocándose para la que tendrá lugar el día 14 de julio de 1971, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número de los mismos que concurra. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Guillermo C. Bassen, secretario.
$ 28 e. 10|5 Nº 41.123 v. 11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de "SEOTEX S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de enero de 1970. Síndico: Contador Vicente Antonio Longo, domiciliado en Pringles 171, P. B., 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días a partir de la fecha. — Señálase el día 25 de junio de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 105. e.6|5. — Nº 40.356 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica, por cinco días a los acreedores de "BOSSO SPORT S.A.C.I.F.I.", la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, presentar al Síndico Susana Eugenia Soncini, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso, los justificativos de sus créditos, el día 1º de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Guillermo Carlos Dassen, secretario.
$ 75. e.6|5. — Nº 40.363 v.12|5|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de POLIPIL S. A. I. C. F. e I., la convocatoria solicitada, debiendo los mismos presentar al Síndico María Luisa Marforio, Viamonte 927, piso 1º, dentro del plazo de treinta días desde la última publicación, los justificativos de sus créditos. — **Junta de Acreedores: 16 de julio de 1971, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.**
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 60. e.6|5. — Nº 40.491 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MUEBLES BLANCO S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1970. Liquidador: José Kreplak, Paraná 123, piso 6º, Of. 155, Capital. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, abril 20 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 75.— e. 5|5 Nº 40.207 v. 11|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días las regulaciones de honorarios recaídas en autos: CREACIONES ROY de HAIMOVICH y AGUILAR s|quiebra". — Regúlanse en dos mil pesos los honorarios del contador Luis Ernesto Tassara; en quinientos pesos los del escribano Inventariador Manuel P. Borzone, en un mil pesos los del doctor José Trimarchi, letrado de la convocatoria; en un mil quinientos pesos los del liquidador señor Simón Chamah; en quinientos pesos y quinientos pesos los correspondientes a los doctores Rubén Rollansky y Jorge Cabrera, apoderados letrados del liquidador. (Todos son pesos ley 18 188). — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 42 e. 10|5 Nº 41.040 v. 11|5|71

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, cita a los codemandados **GERARDO LEMME y JUAN ALBERTO ORTELLI,** para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Vallejos, Pedro Miguel c|Calderaro, Dante R. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial, para que los represente en juicio. — Secretaría Nº 11. — Buenos Aires, 2 de abril de 1971. — Hugo E. Piñero secretario.
$ 24 e. 10|5 Nº 41.263 v. 11|5|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, comunica por 15 días en autos: FIRST NATIONAL CITY BANK c|GARZOLI S. A. s|cancelación de pagaré, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 3 de junio de 1970... Atento lo solicitado y a las constancias de autos y lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 bajo la responsabilidad del peticionante, previa caución real, hasta cubrir la suma de diez y seis mil quinientos pesos, con más la de cuatro mil novecientos cincuenta pesos, que se presupuestan para costas, dispónese la cancelación del siguiente pagaré: Importe: $ 16.500. Emitido en Buenos Aires, con fecha 27|11|69, fecha de vencimiento 27|5|70. Pagadero en Buenos Aires, beneficiario: Jacobo Levin y|o Ana Srabstein de Levin, con domicilio en Lautaro 160, Buenos Aires. Librador: Carlos Guido Garzoli S. A. C. I. F. I. y M., con domicilio en Corrientes 3800. C'pital, autorizándose su pago si dentro de 60 días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tenedores. Salvador María Lozada, Juez.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 450 e.7|5 Nº 40.855 v.28|5|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por cinco días a los acreedores de BEAT S.A.C.I.F.I. y EDITORA (Expte. 30.177) se convocatoria, que la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado el 13 de agosto de 1971 a las 13 horas. Los acreedores deberán dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, presentar al síndico contador Julio Camin, con domicilio en México 3730, piso 1º B, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 90.— e. 5|5 Nº 40.042 v. 11|5|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por dos días a **ARTURO ENRIQUE DRAGO,** para comparecer en el juicio "Eduardo Sambriazzi y Cía. S.A.A.G.C. e I. c|Drago, Arturo Enrique s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 18 e. 10|5 Nº 40.937 v. 11|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días a los acreedores de CONSUR S. R. L. que la Junta de acreedores designada para el 5 de mayo de 1971, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el 4 de agosto de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 52,50 e.7|5 Nº 40.759 v.13|5|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de **RAUL VICTOR BATALLES** la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de cincuenta días a contar de la última publicación presentar al Síndico José Antonio Pérez, con domicilio en Uruguay Nº 355, piso 5º, ofic. 20, los justificativos de sus créditos. El día 7 de Julio de 1971 a las 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, abril 23 de 1971. — El Secretario.
$ 60 e.7|5 Nº 40.771 v.13|5|71

Nº 11

Juzg. Com. 11, Secret. 21, comunica por cinco días la quiebra de "PEROTTI Y FURIASSI, SOC. DE HECHO" (Horacio Ambrosio Perotti y Clemente Francisco Furiassi). Fecha prov. cesación pagos 20 setbre. 1968. Síndico, Natalio Estein, Del Carmen 739, Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el día 14 de julio 1971,

14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e.10|5-Nº 41.256 v.14|5|71

Juzg. Com. 11, Secret. 21, comunica por cinco días la quiebra de "RUTA PANAMERICANA, S.A.C.I." fecha prov. cesación pagos: 30 mayo 1969. Síndico: Natalio Estrin, Del Carmen 739, Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el día 16 julio 1971, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e.10|5-Nº 41.254 v.14|5|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "INDUSTRIAS PECH S. A., su quiebra", se ha señalado el día 23 de junio de 1971, a las 14 horas, para la realización de la Junta de Verificación de Créditos en la Sala de Juzgado. Síndico: Contadora Mirjam Adela Trajtenberg, con domicilio en Sarmiento 559, Piso 5º, Of. 76|31 (Estudio González Segura), a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta veinte días del presente edicto. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 21 de abril de 1967. Se intima a cuantos tengan bienes y|o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados de su obligación.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e.10|5-Nº 40.975 v.14|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de KENWOOD ARGENTINA S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Andueza, Lavalle 1527, piso 4º, oficina 18, los justificativos de los créditos. El 20 de Julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acredores que concurran.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 60 e.7|5 Nº 40.809 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "BOIT S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1963. Síndico Samuel J. Bergier, con domicilio en Maipú Nº 350, décimo piso A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. Señálase el día 25 del mes de junio de 1971, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. En la audiencia aludida se tratará la autorización para proseguir la acción concursal promovida por la sindicatura a fs. 273 v. 280 v.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 105.— e. 5|5 Nº 38.867 v. 11|5|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 4|5|71.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "IMPREX S.A.C. e I. s|convocatoria", que se ha fijado nueva fecha de junta de acreedores para el día 31 de mayo de 1971, a las 13,30 horas, habiéndose designado nuevo síndico al contador Raúl Szwigma, con domicilio en Carlos Pellegrini 763, piso 3º, quien cumplirá su cometido sobre la base del informe obrante en autos.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 52,50 e. 5|5 Nº 40.049 v. 11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de ALGOFIL S. A. C. I. Fecha provisional de cesación de pagos el 16 de abril de 1970. Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º Piso, frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del día 8 de julio de 1971, a las 14,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Abril 30 de 1971 — El Secretario.
$ 90 e.7|5 Nº 40.874 v.13|5|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "VAZQUEZ ROBERTO" Síndico Roberto Raúl Ladrón de Guevara, con domicilio en la calle Uruguay 435, piso 5º, I, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 21 de Julio de 1971 a las 13,30 horas, para la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en el Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Abril 28 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75 e.7|5 Nº 40.881 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de PINCO S.A.I.C.A.G.I. y F. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Don Vicente Tubío, con domicilio en la calle Corrientes 1585, 8º, 30 "B", los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran. — Buenos Aires 27 de abril de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 60 e.7|5 Nº 40.772 v.13|5|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días las siguientes regulaciones de honorarios practicadas en autos "VALLADARES ERNESTA R. DE, su quiebra", al síndico contador Arturo Ruiz, veinte pesos, al síndico contador Naon Levit, ciento cincuenta pesos; al escribano Carlos R. Levingston, cincuenta pesos; al Dr. David Nusenovich, treinta pesos, y al liquidador Dr. Isidoro Fink, ciento veinte pesos.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 21.— e.10|5-Nº 40.980 v.12|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital por la Secretaría Nº 9 del Dr Lucio César Somoza, en la causa Nº 11.450|70, caratulada "Dirección General de Migraciones s|denuncia", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a OSCAR SOTTI u OSCAR ROBERTO BENGEL SOITIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, abril 16 de 1971. — Lucio César Somoza, secretario.
e. 5|5 Nº 359 v. 11|5|71

"G"

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER BUGATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1971. — Antonio C. Obligado, secretario.
e. 5|11 Nº 358 v. 11|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO DEUTSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (sumario Nº 15.833), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Cándido A. Marino, secretario.
e.7|5 Nº 360 v 13|5|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

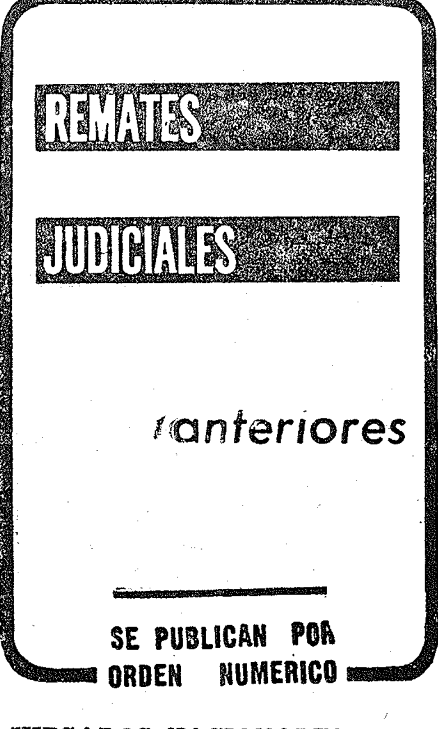
Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a don ANTONIO DIEZ o quien resulte propietario del lote 2 de la manzana 50, fracción b, de la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional a doña Celina Teodora Rojas de Maglione, por expropiación, Expediente Nº 23.078, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado.
La Plata, 16 febrero de 1971. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 18.— e. 10|5 Nº 41.106 v. 11|5|71

RESISTENCIA (CHACO)

El doctor Antonio Juan Rinessi, Juez Federal de Resistencia (Ch.), cita por dos días y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 1.410, año 1969, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Miguel Angel Esquivel y Facundo Pautazzo s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial.
Resistencia (Ch.), 18 de marzo de 1971. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 12. —e. 10|5 Nº 41.222 v. 11|5|71

BAHIA BLANCA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, Dr. Carlos Romero del Prado, cítase al codemandado de autos Nº 22.026|71, caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Arriola, Carlos y otra s|ejecución" que tramitan por ante la Secretaría Nº 4 del Juzgado a su cargo, don CARLOS ARRIOLA a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.
Bahía Blanca, 1º de abril de 1971. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ 12.— e. 10|5 Nº 41.228 v. 11|5|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "SELLE GLADIS NOEMI TERESA y otros c| SCHOLNIK SIMON s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 40207, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el día jueves 13 de mayo de 1971, a las 16,30 horas, en Rivadavia Nº 648 de la ciudad de Buenos Aires, un departamento situado en el edificio de la calle Sarmiento Nº 2608, tercer piso, unidad Nº 17, letra "D" de la ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 22.504,63 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero en efectivo. — Deuda por expensas comunes: $ 5.281,77. — Se entrega desocupado según cláusula 12 de la hipoteca. — Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 63.— e. 10|5 Nº 40.650 v. 12|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres (3) días en el juicio: "BEVIAQUA CLITIE OLGA c|PRODUCTOS ALERCE S. C. A. su ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.895, que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el día jueves 13 de mayo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 1 planta baja de la finca calle Cangallo número 1920|26 e|las de Riobamba y Ayacucho, formada por amplio salón con vidriera al frente con puerta de acceso de uso exclusivo por el número 1926, cocina y dos (2) toilettes, con superficie propia de esta planta de 99,17 m2 y en subsuelo sótano con 66,50 metros cuadrados o sea un total de 165,22 metros cuadrados. — Un patio abierto común de 3,84 metros cuadrados, de uso exclusivo. — Porc. 27,46 o|o. — La unidad deberá entregarse totalmente por cláusula del contrato hipotecario. — Base: $ 35.000 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — En el acto de suscribir el boleto el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 72.— e. 10|5 Nº 41.171 v. 12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "AZUAGA de PETROVICH MARINA y otros c|LENTINO NORBERTO FELIX s|ejecución hipotecaria (Expte. número 14.834)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de mayo de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Valentín Vergara número 1440, entre Avenida Maipú y 25 de Mayo, edificado en el lote 8, manzana P, con una superficie de 421,65 ms. cs., incluidas las acciones y derechos que el deudor tiene y le corresponden sobre la fracción de terreno contigua a lo antes descripto, señalada en el plano de mensura y subdivisión como parcela 16 a. de la manzana P, con una superficie de 63,91 ms cs. Base $ 37.120 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia, que se obligo en el contrato hipotecario en ejecución a proceder a la total desocupación dentro de los 10 días de haberle sido notificada la sentencia. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 81.— e.10|5 Nº 41.456 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: SANCHEZ DE ACOSTA Y LARA c| GRUMBLAK SAMUEL (ordinario, Expte. Nº 11722), que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el martes 11 de mayo, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad Nº 14, piso 4º, del inmueble Guayaquil 51, con una superficie cubierta de 64,03 m.c. y un porcentual del 4,09 o|o. Base $ 4.610 (ley 18.188) valuación fiscal, expensas comunes: Deuda al 31 de marzo 1971: $ 1.033,30, mensuales $ 81,80. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo efectivo. Visitas de 9 a 12 hs. todos los días. Se encuentra totalmente desocupada. — Buenos Aires, abril 23 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 45 e. 7|5 Nº 40.68 v. 11|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "FONDO POPULAR HIPOTECARIO DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA contra GILABERT JOSE s|ejecución hipotecaria", expediente número 16954, que el martillero Antonio C. Degiorgis, rematará el 22 de mayo de 1971, a las 10 horas en Lavalle 1125, piso 4to., de esta Capital, el inmueble sito en Las Arenas 254, entre Echeverría y Directorio, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, edificado sobre el lote de terreno número 23 de la manzana 3, con las siguientes medidas: frente al N.O. 10 mts. por 30,30 mts. de fondo, lo que hace una sup. total de: 303 mts.2. — Base: $ ley 18.188: 26.158,84. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 63.— e. 10|5 Nº 41.119 v. 12|5|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "DE VINCENZI ALFREDO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|ejecutivo", expediente Nº 17827, que el martillero Pablo De Pinto, con oficinas en la calle Lima Nº 131, primer piso "B", Capital Federal, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 16 horas, sobre el mismo, el local designado como unidad Nº 14, segundo piso, del inmueble sito con frente a la calle Sarmiento Nº 1182|86|88|1190, Capital Federal, con entrada principal por la galería señalada con el Nº 1182 de la calle Sarmiento, Superficie propia 15,72 m2, porcentual 0,54 o|o, gastos por expensas comunes pesos ley 18.188 Treinta y cinco ($ 35.—) mensuales. — Se hace saber que de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato mutuo, la deudora se obliga a desocupar dentro de los diez días de notificada, la unidad en venta. — Base pesos ley 18.188 Diez mil doscientos sesentinueve (10.259.—) (m$n. 1.026.900.) al contado, seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Ambas sumas en dinero efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 17 horas, llaves en portería, Sarmiento Nº 1190.

Buenos Aires, mayo 4 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e. 10|5 Nº 40.945 v. 12|5|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, comunica por 3 días en el juicio: "GINER de CESARIO DORA y otros c TANDEITNIC GREGORIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 1466), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de mayo de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Víctor Hugo Nº 1535, según título entre Lascano y Segunda Arregui, ésta hoy Martín Fierro, edificado en el lote Nº 2, manzana A., que mide 8m66 de frente al S.O. por 18m19 de fondo. — Base: $ 46.937.— ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 8ª del contrato hipotecario en ejecución, los deudores no podrán arrendar el inmueble hipotecado mientras subsista este gravamen. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 63.— e. 10|5 Nº 41.090 v. 12|5|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos TIERRAS DE SAN CLEMENTE S. R. L. c|GRECO ALBERTO s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 16.040|15. Año 1970 que el martillero Martín de Elizalde, rematará el jueves 13 de mayo, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, un lote de terreno en San Clemente del Tuyú, Ptdo. de Gral. Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, designado Nº 6, de la manzana 191, según plano 42 83-48, que mide: 10 m. al E.S.E.; 38,50 m. fondo lado N.N.E.; 37 m. al S.S.O. y 10,11 m. contrafrente al O. Superficie 377,50 mc. Base $ 2009,86 Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 63 e. 7|5 Nº 40.821 v. 11|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ANTINOLFI de LETTIERI, RAQUEL y otros c|VARADI BASILIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.716.15) que el martillero Jacobo Zolotnik, rematará sobre el mismo inmueble el día 16 de mayo de 1971, a las 11 horas, la finca situada en el Cuartel 6º del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Rondeau Nº 250, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, consistente en: Al frente 1 departamento de madera y cinc compuesto de 2 habitaciones, galería y 2 cocinas y un W.C., ocupado por dos inquilinos; a continuación un departamento de construcción mixta compuesto de 2 habitaciones, hall, cocina y baño, ocupado por el demandado y su familia; en el fondo 1 galpón de material, cor. techo de cemento armado que mide 8,30 m. de ancho por 1 m. de largo. Desocupado. Medidas del lote 8.66 m. de frente por 48,59 m. de fondo. De acuerdo con la cláusula octava de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregar la finca libre de todo ocupante dentro de los 30 días de efectuarse el remate. Horario de visita: 8 a 12 horas y 14 a 20 horas. Base $ 12.626,66, ley 18.188, al contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 108 e. 7|5 Nº 40.919 v. 11|5|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "NORHEBE S. C. A. c|RIGEL S. R. L. s|cobro hipotecario" (Expediente número 23794|69) que el martillero C. D. Salini, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 10 hs, en Gualeguaychú Nº 3811, Capital, una fracción de tierra ubicada en La Plata, Pdo. del mismo nombre, próxima Estación Hernández, Sección D de chacras, fracción 95B, Circunscripción VI, Parcela 1291a, con una superficie según título de 29.535,500 m2 — Base: pesos 12.000,00; seña: 10 o|o, comisión: 3 o|o en efectivo acto remate. — De acuerdo cláusula 6ª contrato hipotecario el inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario

$ 63.— e. 10|5 Nº 41.260 v. 12|5|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CALONGE JUANA y otros c NOVO GARCIA, JOSE MARIA M. y otra s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique A. Ramos, rematará el día 13 de mayo de 1971, a las 16 hs., en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el departamento designado como unidad funcional Nº 4, segundo piso, de la finca calle Perú Nros. 317|27, con entrada independiente por el Nº 327, con una superficie total de 86,56 m2. y un porcentual del dos con dos centésimos por ciento. Base $ 36.586, ley al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. Se hace constar que el departamento se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Se visita sábados y domingos, de 10 a 12 hs. — Buenos Aires mayo 3 de 1971. — Héctor López Carrillo secretario.

$ 72 e. 7|5 Nº 40.649 v. 11|5|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: SAMBUCETTI de MORONI, ANGELICA y otros c|ZAGLIO HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL s cobro hipotecario (Expediente Nº 19466), que el martillero José E. Miruri, rematará el martes 18 de mayo, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, una fracción de tierra con todo lo edificado, ubicada con frente a las calles Villarino 2579|99; Santa Elena y Osvaldo Cruz, Capital Federal, que mide: 34 m. de frente al SSE. sobre Villarino; 91,50 m. de frente al OSO. sobre Santa Elena; 26 m. de frente al NNO. sobre Osvaldo Cruz y 91,46 m. de contrafrente al ENE. Superficie total: 2.719,27 m.c. Desocupado. Base $ 120 730,20. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Héctor López Carrillo secretario.

$ 63 e. 7|5 Nº 40.762 v. 11|5|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29 comunica por tres días en el juicio "MASULLI, MARIA ELENA y otros c|CORA, ALFREDO MARCELO s|ejecución hipotecaria", (Expte. 16.052|70), que el martillero A. R. Etchegoin, rematará en Madero 973, Capital, el día 15 de mayo de 1971, a las 9 horas, la unidad funcional Nº 8 del 2º piso, de la finca Mármol 515, entre Agrelo y México; superficie cubierta total: 31.91 m2. Porcentual 3,22 por ciento. Base Pesos Ley 18.188: 21.007,30, al contado. Desocupado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 29-9-70 la suma de pesos ley 18.188: 307,51. A Obras Sanitarias de la Nación pesos ley 18.188: 1.813,10 por deuda global anterior a la subdivisión; la unidad pesos ley 18.188: 80,25; y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por alumbrado, barrido, limpieza, contribución y pavimentos pesos ley 18.188: 30,50 por deuda global anterior a la subdivisión y la unidad pesos ley 18.188: 65,14. Se visita de 17 a 19 horas. Seña 20 o|o y 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la escritura traslativa de dominio se realizará por ante el Escribano Julio M. Sangüesa.

Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 90.— e.7|5 Nº 40.859 v.11|5|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunican por el término de tres días en el juicio caratulado: "DALERA SOLA de MOLERO RAWSON ELSA y|u otros c|CLEMENTE de CATALINI, ROSA s| ejecución hipotecaria (Expediente número 19.812)", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 14 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Mercedes 477 edificada en un lote de terreno que mide: 8m66 de frente por 51m96 de fondo, compuesto el edificio de casa al frente y tres departamentos internos, ocupado el primer departamento por la deudora hipotecaria y la casa y los otros departamentos se halla alquilado. Visitas de 9 a 11 horas. Adeuda impuestos a Obras Sanitarias de la Nación desde el año 1967 a 1970 por la suma total de $ 375,10 y debe por Impuestos Municipales desde el año 1968 a 1970 un total de $ 502,24. Base $ 47.250 al contado. El comprador podrá optar por abonar su compra en las siguientes condiciones: cincuenta por ciento al contado y el saldo a un año de plazo, con más el quince por ciento anual y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. En este último caso la escritura será otorgada por ante el escribano señor Ignacio José Echechiquia, con oficinas en la calle Sarmiento 680 2º piso, Capital Federal. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 117 e.10|5 Nº 41.215 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: BARDIANI, CLEMENTE y otros c TERZA N.I.C.I.F. s|cobro hipotecario, Expediente Nº 19 481", que el martillero público Pablo De Pinto, con oficinas en la calle Lima Nº 131, 1º piso "B" Capital Federal, rematará el día 12 de miércoles 12 de mayo de 1971, a las 16 horas, sobre la misma, la Unidad Funcional Nº 14 ubicada en el tercer piso de la finca sita en la calle Carbajal Nº 3921, Capital Federal, que consta de: living-comedor balcón a la calle, 2 dormitorios con placards, cocina y baño, ambos sin artefactos, lavadero, todo con medidas comunes. Superficie cubierta propia 49,94 m2. Superficie total 53,67 m2. Porcentual 3,97 o|o. Gasto mensual por expensas comunes $a 39,70. La unidad se entregará en el estado en que se halla desocupada. — Base $a 28.676,63 m$n. 2.867.663 — Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio — Comisión 3 o|o, ambas sumas en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: todos los días de 15 a 17 horas. Pedir llaves en la portería del edificio.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81.— e.10|5 Nº 40.944 v.12|5|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos: "TYROLIA S.A. c|COMEDI MARIO B. y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 19.052), que los martilleros G. F. Grillo y Cía S.R.L., rematarán el martes 18 de mayo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 Capital Federal el departamento ubicado en el 10 piso, unidad 54 (letra "A") del inmueble Las Heras 1693|99 esquina Rodríguez Peña 1511 |27 Superficie propia 105,86 mts2. con porcentual 2,15 o|o y unidad complementaria XIV en planta sótano con superficie de 6.32 mts2. y porcentual 0,18 o|o. Total 113.18 mts2. Adeuda expensas comunes al 28|2|71 $ 758.80 y trimestre marzo|mayo 1971 $ 119.50 o sean $ 878.30. Se encuentra desocupado. Horario de visitas: martes, jueves, sábados y domingos, de 16 a 18 horas. — Base $ 66.932,26 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 81.— e.10|5 Nº 41.258 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en el Expediente Nº 13.639|69: "DIDOLICH VICENTA ROSA contra BENEDETTI de VAZQUEZ A. ESTELA y otros, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 14 de mayo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305 esq. Sarmiento. El inmueble ubicado en el Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. calle Garay 2951, entre las de Paraguay y Patagones, edificada en el lote 14 de la Manzana I, Sup. terreno total 375,23 mts2. Edificación tipo chalet, consta: jardín, dos dormitorios, comedor, cocina, baño y amplio fondo libre. Visitas de 14 a 17 horas. Ocupada por la demandada y su familia. — Base $ 5.041,98 ley, al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Se adeuda por Imp. Municipales $ 329.01 Imp. Inmobiliario $ 4.314,6. No tiene O Sanitarias. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72.— e.10|5 Nº 41.210 v 12|5|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "BRUNO MIGUEL c|DE SANZZI MARIO y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. 41.617|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 12 de mayo, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Fitz Roy 369, mide: 8.80 m. fte. al NO; 22,53 m. contrafrente al SE, 47 m. 275 mm. cost. NE., 45 m. en el SO Dpto. Nº 1: al frente, ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Dpto. 2: desocupado. Dpto. 3: ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Dpto. 4: ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Dpto. 5: ocupado por persona que manifiesta ser inquilino Dpto 6: ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Dpto. 7: ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Dpto. 3: desocupado Galpón en el contrafrente. Desocupado, y otro galpón sin techo, desocupado. Según Cláusula 4ª B, del Contrato de Mutuo las unidades Nº 1, 2, 5, 6, 7, y los galpones del frente y del fondo deberán ser entregados desocupados a los 10 días de aprobado el remate judicial; el resto de las unidades no podrán variar el actual estado de ocupación sin el consentimiento de los acreedores. Base $ 55.525,32 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 11 a 17 horas

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 108.— e.7|5 Nº 40 692 v.11|5|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "GIARELLI de DA CUNHA, ELSA c|SANCHEZ de BALLESTEROS ANTONIO s|ejecución hipotecaria, Expte. número 784", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 19 de mayo, a las 16 horas, en Florida 239, el departamento "C", piso 3º, unidad 14, del edificio Sánchez de Bustamante 1695 esq. Güemes. Sup total para la unidad funcional 42,28 m.c. Porcentual 3,24 o|o. El departamento se encuentra ocupado y de acuerdo a la cláusula 10 del contrato de mutuo hipotecario "el deudor no podrá arrendar ni enajenar el bien hipotecado sin la expresa conformidad de la acreedora o sus representantes otorgada por escrito". Deuda por expensas al 28|2|1971: $ 79.91 Visitar de 14 30 a 17.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal — Base $ 7.460 (m$n 746.000). — 8 o|o seña y a cuenta de precio — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 72.— e.10|5 Nº 41.181 v.12|5|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "GRASSINI MARIA JOSEFA y otro c|D'AGOSTINO MIGUEL ALEJANDRO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. 24.975|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 12 de mayo de 1971, a las 16,30 horas, un inmueble edificado, ubicado en la calle Yerbal 450|52|54, entre Acoyte e Hidalgo, mide: 8,60 m. frente al N.; 18,57 m. fondo cost. O., 11,31 m. cost. E., constando desde la línea del frente en cuya terminación tiene un martillo a favor formado por una línea que mide 3,87 m. rumbo O. a E. y desde este punto se quiebra rumbo al S. donde mide 30 cm. quebrándose nuevamente rumbo O. a E. donde mide 4,60 m. — a) Yerbal 450 (casa alta frente) sala, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, terraza ocupada por persona que manifiesta ser inquilino. — b) Yerbal 454 (casa baja-frente) comedor, dos dormitorios, cocina, baño, ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Yerbal 452 Entrada a cuatro departamentos: planta baja: dos unidades de dos habitaciones, baño, cocina, dependencias desocupados. — Planta alta: dos unidades de dos habitaciones, baño, cocina, dependencias, terraza; uno ocupado por persona que manifiesta ser inquilino y otro desocupado. Según Cláusula Sexta del Contrato de Mutuo: "En caso de subasta los deudores deberán desocupar totalmente la finca hipotecada antes de otorgarse la posesión a quien resulte comprador". Base $ 42.000 Ley 18.188. Venta al contado; 8 o|o del precio en concepto de seña, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Guillermo Juan Bianch, secretario.

$ 117.— e.7|5 Nº 40.691 v.11|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "SZAMES, ISAAC c|SELDES, DAVID; s|división de condominio", Expediente Nº 16.959|68; que el martillero Gerónimo Dell'Isola, rematará en la calle Córdoba 4266, el martes 18 de mayo, a las 16 horas, el departamento ubicado en el inmueble de la calle Chile 2102, denominado como "Unidad Nº 13 - departamento 4 - del 4º piso; construído sobre el lote A 1|2 Manzana 43", en el estado en que se encuentra: ocupado por la señorita Luisa Grasetti y familia. Base: $ 9.405. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: De 16 a 19 hs. Deudas por expensas comunes al 30|8|70 $ Ley 2.985,85.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 63.— e.7|5 Nº 40.816 v.11|5|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Expte. Nº 17.659|70 autos: "AGUIRRE ANTONIO VICENTE contra GALEAZZI JORGE OSCAR, sobre ejecución hipotecaria" que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 13 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305. La finca ubicada en el Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. con frente a la calle Pedro Lacoste, hoy 544, entre las de San Juan y Formosa, edificada en el lote Nº 24, de la Manzana "B". Sup. terreno 316,26 mts. Consta de dos habitaciones, comedor, amplia cocina, baño, agua caliente y fría faltan algunos detalles de terminación y se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Se puede visitar de 10 a 17 horas. — Base $ 9.380 Ley 18.188. — 8 o|o en calidad de seña y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 72.— e.10|5 Nº 41.211 v.12|5|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "MADDEN Y GREY (Bs. As.) LIMITADA S.A.F. MANDATARIA c|AGLIANO y otra s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 7.528", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239 el miércoles 12 de mayo, a las 16 hs., 8 lotes de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, sitos en Moreno, designados como lotes 10 y 11, mz. D (calle 10). Sup.: 1.354,7210 m.c y 1.353,7224 m.c. respectivamente. Circ. III, Sec. A, Mz. 25 c, Parc. 4 y 3. Lotes 20, 21, 22, mz. B. Sup.: 1.015,02 m.c. c|u., Circ. III, Sec. A, Quinta 48, Parc. 5,4,3. Lote 16: mz. D. Sup.: 906,06333 m.c. Circ. III, Sec. A, Mz. 25 c, Parc. 17. Lote 13, mz D. Sup.: 600,1274 m.c. Circ. III, Sec. A, Mz. 25 c, Parc. 1. Lote 9, mz. D. Sup.: 1.355,07189 m.c. Circ. III, Sec. A, Mz. 25 c, Parc. 5. Ocupada por el demandado. De acuerdo a cláusula séptima del contrato hipotecario "el demandado se compromete a no alquilar el inmueble gravado mientras dure la hipoteca y en caso de ejecución a entregar los inmuebles libres de ocupantes y desocupados dentro de los 20 días de notificado de la aprobación del remate" El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visitan de 14 a 18 horas. — Base en block 35,000 (m$n. 3.500.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99.— e.10|5 Nº 41.320 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "CARMELLI RICARDO JOAQUIN y RODRIGUEZ LOWEMBERG de CARMELLI MARIA DORA s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de mayo de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 1, planta baja, de la finca sita en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante Nº 2391|99 esquina José A Pacheco de Melo. Desocupada Superficie cubierta propia de 112,42 ms. cs. Porcentual 46,79 o|o No existen gastos comunes ni administrador. Base $ 16.180. Ley 18.188. Al contado. Se visita de 11 a 17 horas — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 54.— e.10|5 Nº 41.091 v.12|5|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "PALMIERI VOLPE, ROQUE c|GUARAGNA MALDONADO, BLANCA y otro s|cobro de Pesos", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 12 de mayo, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, un lote de isla, denominado "Marta", de 20 mts. de frente. Sup.: total: 11.737,80 m2., con frente al Río Espera entre Río Sarmiento y Rama Negra. Base: $ 10.000, al contado. Desocupado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 31,50 e.7|5 Nº 40.825 v.11|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio CONSTRUCTORA E INVERSORA DEL PLATA SOC. EN COM. POR ACC. c|MAHIA CARLOS y otro, Expte. 134.126, s|Ejec., que el martillero Andrés Pérez rematará el día 14 de mayo a las 15.15 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, los siguientes bienes: Un televisor Zenith gabinete metálico, funcionando; un tocadiscos de pie marca Ken Brown s|número visible; una mesita para teléfono, metálica sin pedante; una heladera marca Super Lujo inscripto en la manija al costado, isn número a la vista. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 36 e.10|5 Nº 41.002 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio CONSORCIO D EPROPIETARIOS CALLE TALCAHUANO 1292|94 c|REMAGGI ADA de s.Ejec., que el martillero Andrés Pérez rematará el día 14 de mayo, a las 15.20 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, los siguientes bienes: Un televisor Necderland; un tocadiscos Winco: un mueble modular biblioteca. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 24 e.10|5 Nº 41.001 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio SOCIEDAD ANONIMA BALBICO COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA c|BRENER JOSE, expediente Nº 138.771, que el martillero Andrés Pérez rematará el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, los siguientes bienes: Un televisor marca "Capehart" pantalla grande sin número visible, con su mesa y con dos controles al frente; un mueble modular con tres estantes y cuatro puertas, y una tapa de bar con cuatro cajones. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971, Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 36 e.10|5 Nº 43.099 v.11|5|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en el juicio VIDAL ANDRES ARGEMINO c|HENRICH SAMUEL JOSE, Exped. Nº 139605 s|Ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 14 de mayo, a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto Primo Nº 2046 los siguientes bienes: Un radio combinado marca Grundig Hi Fi Sound, importado de Alemania, sin número visible, cambiador automático Rex-Perpetum Elmer, funcionando; un radio portátil marca Grundig a transitores, modelo Satellit, sin número visible, sin funcionar; treinta gabinetes para radios portátiles, a transistores de cuerina distintos colores, nuevas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, cuatro de mayo de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 36 e. 10|5 Nº 40.998 v. 11|5|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio LOPEZ BRAVO HUGO VENTURA c|SANTANA OSVALDO RAMON, expediente Nº 190014, s|Ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 14 de mayo, a las 15,15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, los siguientes bienes: Un mueble de madera conteniendo televisor, radio y tocadisco marca "Ken-Brown". Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, tres de mayo de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 24 e.10|5 Nº 41.000 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días que en el juicio SIMKO S. A. c|ANTONIO JOSE PIERI s|Ejec., Nº 189.546, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 14 de mayo, a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben: diez (10) lámparas de pie, nuevas con pantallas de tela y pergamino; ocho con pie de loza o cerámica y dos con pie de alabastro y bronce y bronce y una araña de techo de bronce y cristal, con caireles, ocho luces (seis tipo vela) nueva, en perfecto estado. Venta al contado, seña 10 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 36 e. 10|5 Nº 41.107 v. 11|5|71

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Antonio J. Giangrasso, comunica por tres días en los autos "FINESCHI HNOS. c|RIZZO, DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de la parte actora, Esteban María Albertella, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 9 horas, en la calle Av. Rivadavia Nro. 9265, al contado y al mejor postor: Una sierra eléctrica para carnicería marca F. H. de corriente monofásica completa Nro. 15932, con motor marca Asincron Nro. C-14242, de 1 1|2 C.V. y una picadora de carne eléctrica para carnicería marca F. H., modelo A. R. 60|32, de corriente monofásica completa Nº 21800 con motor marca Asincron Nº 21800 de 1 1|2 C. V. Expediente Nº 135.681. Base $a. 100. Comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.

$ 63 e. 10|5 Nº 41.084 v. 12|5|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48 comunica por dos días que en el juicio "RAISMESSER RICARDO c|OLIVETO JOSE A. y otro s|ejecutivo", expediente 5.024, que la martillera María Luz Guerrero, rematará el jueves 13 de mayo de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, en donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina para sincronizar distribuidores marca "Telme" y un compresor marca "Omnia" de 2 H.P. y 120 libras Sin base. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en dinero en efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 30.— e.10|5 Nº 40.954 v.11|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "NAJLE, GARDO c|CZECHOWICZ JUAN DOMINGO s|Ej. prendaria" (Expediente 32.034), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 15 de mayo de 1971, a las 10,30 horas, en Suárez Nº 2050, Capital, donde se exhibe, un furgón Utilitario IKA, modelo UA-1FB año 1960, serie 32111-00532, motor 606036550, patente 567.561 de la Pvcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 3.020,45 (Ley 18.188). Seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e. 7|5 Nº 40.666 v. 11|5|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "J. R. AUTOMOTORES SOC. EN COM. POR ACC., contra FAJORE CARLOS ALBERTO sobre Ejec. Prend. pesos 846.829 m|n.", Expediente Nº 29.302, que el martillero Cayetano Héctor Amerise, rematará en la calle Honduras Nº 4210 el día 27 de mayo de 1971, a las 18,30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Renault 4L, modelo EAR4L, año 1967, motor 5.052.005, serie Nº 676.336, patente B. 077638, carrocería sedán Nº 09974, que se exhibe en Honduras 4210, Capital. Seña 30 o|o. Base $ 8.468,29. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e.10|5 Nº 41.144 v.12|5|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CRUPPI HNOS. S. A. c|JEREZ, CARLOS EDUARDO y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.990), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 20 de mayo de 1971, a las 11 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen s|n. número y Davel de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien Un automotor Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 3BAO24-105188, marca Ford, serie Nº 105188, patente N 1.112.567, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 5.886,14. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e.10|5 Nº 41.130 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S.A. c|ANTTICCA S.C.A. s|Ejec. prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 9,30 hs., en Güemes 3365, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca IKA Gordini, modelo año 1967, sedán de 4 puertas, con motor Nº 3021648, serie número 666254, patente Nº 1279062 de la provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Base $ 3.180,90. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 7|5 Nº 40.640 v. 11|5|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c JORGE IVAN FERNANDEZ s|Ej. prenda", Exp. Nº 20.438|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 15 de mayo de 1971, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655|81 donde se exhibe, el bien, de 9 a 18 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien Un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1965, tipo automóvil sedán modelo 11369|246 Special, motor Nº A19-06942, serie Nº C 671811, color Negro Gala|Amarillo Beige, completo con cinco neumáticos y accesorios patente de la Capital Federal Nº C 146020, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.561 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El bien se entregará previo pago total de precio.

Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Ricardo Matía Richards, secretario.

$ 33.— e.10|5 Nº 41.255 v.11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "CANTIERI S. A. c|RAMON A. MOLINA y otro s|prenda, Expte. 15.625" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de mayo de 1971 a las 10 hs., en el local calle Ayacucho 369, piso 2º, Of. "N" de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, mod. año 1947 con motor Nº 366|45-103069 patente Pcia. Bs. As. Nº 698.628 en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs en calle Necochea 956 de la Ciudad de Corrientes. Base: $ 10.800 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Ricardo Matía Richards, secretario.

$ 36.— e.10|5 Nº 41.007 v.11|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "ALTAFIN S.C.A. c|NACUCCHIO, MIGUEL ANGEL y otro, s| ejec. prend." (Expte. 4.329|70), que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 16 hs., en Austria 2151, Capital Federal, donde se exhibe, de 8 a 18 hs.: Un automotor marca Di Tella, modelo 1960, motor número 15AANL-2476, serie Nº A-940618, patente Capital Nº 074811, con radio, reloj taxi, rueda de auxilio y criquet. Base: pesos ley 18.188 4.769,44. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40,50 e.10|5 Nº 41.030 v.12|5|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos "WOLI WOLA GREGORIO c|SZAPIRO IGNACIO, s|ej." (Expte. Nº 2.263), que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 12 de mayo de 1971, a las 17 hs., en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, de 8.30 hs. y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca "Travers de Luxe", pantalla de 23 pulgadas, cinco botones y un selector de canales al frente, sin Nº visible, funcionando; una mesa rodante para telev. de madera y metal; una mesita ratona, de forma ovalada, encapada en fórmica, con 4 patas de madera; un juego de living, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones de un cuerpo c|u., tapizados en tela plástica imitación cuero, color patito; una mesa redonda, enchapada en fórmica, de aprox. 1.20 mts. de diámetro, y seis sillas tapizadas en tela plástica símil cuero color rojo, con armazón metálico. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 54.- e.10|5 Nº 41.159 v.11|5|71

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "DIANDA y O'CONNOR S. A. c| FONTANA, JUAN, s.ejecutivo", que el martillero Oscar Montaña, rematará el 11 de mayo de 1971, a las 14,30 horas, en el depósito de la calle Perú Nº 1037, donde se exhiben los siguientes bienes: Una televisión sin marca ni Nº visible, extrachato, gabinete de madera, con seis controles frontales y su mesa rodante correspondiente y Un ventilador de pie, sin marca ni Nº visible, calor verde, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 30.— e.10|5 Nº 41.220 v.11|5|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CARIMATTO, NORBERTO OSVALDO, s|ejec. prendaria" (Expte. P-1.103), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7044358, serie Nº 4761, patente B-188.585, Pcia. de Bs As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.561,66, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.- e.10|5 Nº 41.009 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| ROSTAGNO, ALFREDO M., s|ejec. prend." (Expte. P-976), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. año 1967 EA-R4L, motor Nº 5052206, serie Nº 676.336, patente LAC-4251, de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.944,87, al contado. Seña 30o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.- e.10|5 Nº 41.011 v.12|5|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ATTAS, ALBERTO I. c|RODRIGUEZ, ERNESTO RICARDO s|P. A." (Expte. 2.187), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Chevrolet modelo 1961, motor Nº F0619JER612, patente Nº 250785 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base $ 4.760,10 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40,50 e.7|5 Nº 40.667 v.11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SANCHEZ JOSE ANTONIO s|Ejecución Prendaria", expediente número 1.153, que el martillero Luis María Varela rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 14.30 horas, en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 1500 C, año 1969, motor Nº 622155, chasis carrocería Nº 0763329 patente Nº C-220002, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos 5.444,26. Ley 18.188. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 28 de abril de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54 e.7|5 Nº 40.875 v.11|5|71

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "GERSZONOWITZ MAURICIO c|POGORELSKY BORIS s|Ejecutivo". — Expte. Nº 24.289, que el martillero Miguel Angel Gallo rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital; un inmueble ubicado en la calle Andonaegui 1685, entre las de Atenas y Ballivián, Capital Federal: Partida Nº 246.165, finca ubicada en la parcela 16, manzana 168, sección 16. Mide de frente al S.O. sobre la calle Andonaegui 8,66 mts., 8,71 mts. de contrafrente al N.E. con parte del lote 20; 19,06 mts. de costado N.O. con lote 19 y 19,97 mts. costado S.E. con lote 17. — Superficie aproximada 165 m2. — El citado bien se encuentra actualmente desocupado. Base pesos ley 18.188, siete mil ochocientos cincuenta y tres ($ 7.853.—) o sea, m$n. 785.300.—. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e. 10|5 Nº 40.957 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "RAFFO c|JABIF s|Ejec. Prendaria" expediente Nº 25.651, que el martillero señor Isaac Javier Larregui rematará el 19 de mayo de 1971, hora 17.30, en Avda. Cabildo Nº 2413, Capital, un automotor usado, marca "Rambler Ika", modelo año 1964, motor Nº 646102504, serie 23171-29867, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1967 Nº 337241. Base: pesos 4.875,00. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o Al contado, en efectivo. El bien se exhibe de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, en Conesa Nº 1905, Capital. Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 54 e.7|5 Nº 40.686 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Comercio de la Instancia Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|LOBO, CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend. Exp. Nº 24.166|70 que el martillero Benjamín Villafañe rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Falcon modelo 1966, con motor Ford 67V713297, Chasis Ford 24405, Serie K.A. 02F.M. equipado, dominio Capital Federal número C060354. — Base: pesos Ley 18.188, $ 6.672,50, o sea el 50 o|o de su deuda. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Remate: el día 22 de mayo a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 2947, Concesionaria Armando, lugar donde se exhibe, de 16 a 18 horas. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 abril de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 58,50 e.7|5 Nº 40.616 v.11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S. A. C. I. F. I. c|FRESINA, MARTHA CLARA s|Ejecución Prendaria", expediente número 22.972, que el martillero Fernando Roberto Puigliese rematará el día 20 de mayo de 1971, a las 17.30 horas, en el lugar que se exhibe, Avda. del Libertador 72 Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 año 1964, motor Nº 182.917, de 80 CV., serie Nº 64, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.357.828, con su equipo de elementos standard de fábrica, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1131232, en perfecto estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 4.776,18. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 58.50 e.7|5 Nº 40.605 v 11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. contra GIARDINI AGUSTIN P. s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 21515, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 9,30 horas, en Av. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Fargo, modelo año 1962, tipo Pick-up, Nº 210612, motor marca Fargo. Patente 749080. año 1968 de Capital. — Base: $ 4.150,04 (Ley 18.188). — Seña: 20 o|o. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Contado.
Buenos Aires, 30 abril de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 40.823 v.11|5|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "GUGLIOTTA JUAN B. c|JORGE OMAR CEJAS y otros, sobre Ejec Prend." (Expte. 27183), que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el día 28 de mayo de 1971, a las 10 hs., en la Av. Alvarez Thomas Nº 1299, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, destinado al uso comercial, marca Ford, modelo año 1947, motor Nº 79911598053, de 85 H.P., con patente de la Municipalidad de la C. de Buenos Aires Nº 759410 del año 1968. — Base: $ 4.042,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 36 e.7|5 Nº 40.657 v.11|5|71

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "RISO, EDUARDO R. c|MUTTO, DIEGO ARMANDO, s|ejec. prend" (Expte. 29.173), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 27 de mayo de 1971, a las 9 horas, en Donato Alvarez Nº 1950, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Kaiser Bergantin, modelo 1962, serie 15121-0019, motor número 614042130, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1241640, en el estado que se encuentra. Base: $ 2.660 (ley 18.188) Seña: 30 o|o.Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45. e.7|5 Nº 40.668 v.11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GARCIA DARIS LILIANA, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.143), que el martillero Luis María Varela rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, año 1968, motor tipo 83 CV, serie 68, Nº 599.060, chasis carrocería Nº 0717988, patente Nº B-238799, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 5.190,90. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 63.- e.7|5 Nº 40.876 v.11|5|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|ROMERO, RAMON ADRIAN s|ejecución prendaria". Expediente Nº 24.936, que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 18 de mayo de 1971, a las 16 horas, en el local de Recha 1215, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 17,30 hs.: Un automotor marca Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15AANL14362-S, serie Nº A-14571, chasis Nº AHSIL14571, patente Nº 78326, en el estado en que se encuentra. — Base: 50 o|o capital reclamado: $ 7.618,56 y en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, conforme al Art. 582 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 41.205 v.12|5|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ROCCA, ALFREDO c|PASSARINO, OSCAR JOSE s|ejec. prend.", Expte. 42.068, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 22 de mayo a las 11 hs., en Billinghurst 2467, donde se exhibe: Un Rambler Ika, rural 1963, motor 636092860, serie Nº 38311-00996, patente Pcia. Bs. As. 1086090. — Base: $ 4.710. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 40.969 v.12|5|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en autos: "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|CERIONI, ROBERTO ENRIQUE y BRUNO PEDRO s|ejecutivo", que el martillero Jorge Alberto Enquin rematará el día 27 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la calle Acoyte Nº 386, Capital Federal, donde se exhibe: Una máquina combinada para carpintería, cepilladora, garlopa, barrenadora, sierra circular y tupí vertical, modelo U-5V|320, marca "Chucaro" Nº 5517|69, con accesorios, cuchillas y mandril tipo jacobs de 16 mm., con 2 motores eléctricos acoplados trifásico de 3 CV, marca "Morcar" Nº 238 y Nº 125|69 respectivamente, industria argentina. — Base: pesos ley 18.188, 2.618,70. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 49,50 e.10|5 Nº 41.149 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CAUDEVILLA NORBERTO R. s| ejecución prendaria", Expediente número 40895, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 15 horas en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición en el horario de 8 a 18 horas, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, el siguiente bien: un automotor marca Fiat modelo 860 coupé, motor Nº 2445313, chasis carrocería número 2226509, año 1968, patente número C-111293, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 2.282,45. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 54.— e. 7|5 Nº 40.878 v. 11|5|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|LE MEHAUTE de LUPO, DORA EUGENIA y otro s|ejec. prendaria", Expte. Nº 28.922, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 19 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local de la calle Juncal Nº 4532, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 1600 del año 1970, motor marca Fiat Nº 648047 de 88 CV, serie Nº 70, chasis, carrocería autoportante marca Fiat Nº 0223824, patente provisoria Nº C-258628, funcionando. — Base: pesos ley 18.188, 7.048,06, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 % en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565, C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 54 e.10|5 Nº 41.089 v.12|5|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "FALCONE de ROBERTS, MARIA LUJAN contra GARCIA FERRERO, DANIEL y otro sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en el local de la calle Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, el día 12 de mayo de 1971, a las 17 horas, lo siguiente: "Una máquina de tejer rectilínea marca Nowittax Nº 142064; Una máquina de coser eléctrica en mueble, corrector marca Bromberg Nº 9382; una máquina cafetera eléctrica marca Philips; una batidora eléctrica marca Kenwood; un televisor marca Phillips, caja de madera, 4 controles al frente con estabilizador Wemig y mesita; un combinado marca Ken Brown, modelo 66 en mueble de pie; una alfombra de 3 x 2,50 metros, motivo floral; un reloj de péndulo de pared estilo cu-cú, funcionando; una aspiradora eléctrica Electrolux, completa; una alfombra de 1,20 x 3 metros aproximado color verde; un espejo de pared con marco redondo; un bargueño de 2 puertas estilo provenzal de 1,50 x 1,20 metros; un secretaire con tapa y 2 cajones de 1 metro de alto". — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 54 e.10|5 Nº 41.190 v.11|5|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio. "CAR MOTOR S. A. c|PAPLOS NICOLAS s|ejec. prend.", expediente número 29069|70, que el martillero Domingo Mario Urbanati, rematará el día 21 de mayo de 1961, a las 10 hs., en Avda. Las Heras 1745 Cap. Fed., donde se exhibe en el horario de 10 a 12,30 hs. y de 14,30 a 18,30 hs., todos los días hábiles, en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Isard. tipo rural, motor Nº 70-090318, serie K700, chasis Nº 64|K7880, modelo año 1964, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.163.831. — El automotor carece de documentación y adeuda Impuesto al Automotor años 1969. 1970 y 1971. — Venta al contado. — Entrega sujeta a la aprobación judicial de la subasta y una vez integrada la totalidad del precio. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base $ 2.538.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63.— e. 7|5 Nº 40.712 v. 11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DISTRIBUIDORA ALEMANA S.C.A s|ejecución prendaria. Expte número 26.949", que el martillero Luis María Varela rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 15.15 horas en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E. año 1967, motor Nº 2443189. de 32 CV, serie 67, chasis carrocería Nº 2232747, patente número 130160, destinado a uso particular, en el estado que se encuentra, motor no funciona, con deterioros en carrocería, faltando algunos elementos. — Base pesos Ley 18.188: 2.910,08. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.— e.7|5 Nº 41.076 v.11|5|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. c| COSIMO MARASCO s|ej. prendaria" (Expediente 20627), que el martillero Juan Bellini, rematará el día 22 de mayo 1971, hora 10, en el lugar donde se encuentra el bien, calle Miller Nº 3353, Cap., un automóvil marca Rambler Ika mod. 660-RA-5C, año 1966, motor 667020658, serie 668161 chasis carrocería tipo sedan, Tornado Jet de 145 V.C., patente Cap. Fe. 047910. color verde, en el estado que se encuentra. — Base m$n. 356.990 (50 o|o de la deuda) al cont. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o Bs. As., 3 de mayo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45.— e. 7|5 Nº 40.837 v. 11|5|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "ATTAS, ALBERTO I. c|MARTINEZ, JOSE SANTO, s|ej. prend." (Expediente 23484), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 28 de mayo de 1971 a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un motor usado marca Perkins Diesel modelo 6-305 número PA 6.103.356, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.500.— (ley 18.188). — Seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 36.— e. 7|5 Nº 40.669 v. 11|5|71.

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FALCONE ANTONIO I. contra FERRAINOLO LUIS A y otro sobre ejec. prendaria, Expte. Nº 28.630", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 12 de mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble sito en la localidad de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús (Pcia. de Bs. As.), sobre calle Roma 2454 (hoy 1254). Catastro: Circ. II, Secc. N, Manz. 58, Parc. 21, Superficie 358m2., y cuenta con dos edificaciones independientes. De acuerdo a la cláusula hipotecaria, el deudor se obliga a: "no locar ni conceder el uso o explotación del inmueble, constituir derecho real de anticresis o usufructo... y en caso de ejecución los acreedores requerirán del Juzgado el desalojo del inmueble que el propietario destine a su vivienda de familia y el remate se realizará con la propiedad libre de ocupantes". Visitar todos los días de 15 a 19 horas. — Base $ 24.375. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 81.— e.7|5 Nº 40.898 v.11|5|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días en autos: CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c| POLLEVIC JACOBO JAIME s|Ejecutivo, que el martillero Jorge Alberto Enquín, rematará el día 27 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la calle Acoyte Nº 386, Capital Federal, donde se exhibe: Una sierra sinfín de 1100 mm. de volantes, marca "Matassa", Nº 2014|69, con motor eléctrico acoplado de 12,5 C.V. marca "Ferraris". Nº 5770 trifásico, todo Industria Argentina. — Base Pesos ley 18.188 5.559,16. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 27 e. 10|5 Nº 41.147 v. 11|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "MELLERUP AIDA ROSA c|D'ELIA LUIS JUSTO y otro s|ejec. prendaria (Expediente Nº 33.809)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Mercedes 2421, donde se exhibe: Un Ford Falcon 1964, motor Nº 3BA024-110719, usado. color negro, patente Nº 004931, con guardabarros traseros abollados y cortados, puerta delantera derecha abollada y trasera raspada, guardabarros delanteros abollados y cortados, parrilla chocada y paragolpes, faroles rotos, sin limpiaparabrisas, sin antena, sin tazas, sin paragolpe trasero roto, tapizado roto, estado general malo. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.7|5 Nº 40.647 v.11|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: DUCILO S. A. c|CUALICRON S.A.I.F. s|ejecución prendaria, (expediente Nº 35.501) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. T. E. 40-9218|4503), rematará el 21 de mayo de 1971, a las 17 horas, en Lavalle 1537 8º, H: Hilado sintético 3|70|34, kilos 346,350 en crudo; hilado sintético 4|70|34, kilos 450 250 en crudo; hilado sintético 4|70|34, kilos 820,900 en crudo; hilado sintético 2.520, kilos 93,600 color varios; hilado sintético 2|70|14, kilos 376,700 en crudo; hilado sintético 2|520|34, kilos 1.007,100 color varios; hilado sintético 1|200|20, kilos 916.700 color teñido; hilado sintético 2|70|14, kilos 352,950 en crudo, en el estado en que se encuentra. — Exhibición: Los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas en Avenida Mitre esquina 23, Berazategui Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 48.632,67. — Al Contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72 e. 10|5 Nº 41.017 v. 12|5|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c|PALACIOS, ALFREDO L. y otra s|ejec. prendaria (Expte. Nº 33.472)" que el martillero Emilio Rolando Lescano, el día 22 de mayo de 1971, hora 10.30, rematará en el local Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor, marca Auto Unión, modelo 1000.S, 1966, sedan, 4 puertas, fabricación nacional motor marca Auto Unión número 6702 J, serie 1-F, chasis marca Auto Unión Nº 0041-F, patente Nº C.052569. Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 20 y 21 del citado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18 horas, y el de la subasta. — Base $ Ley 3.090,25. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.7|5 Nº 40.702 v.11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ MARIO OSCAR y otros c/MARIO RECCHIA Y CIA. SRL. s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nro. 27.161) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T.E. 40-9218/4503) rematará el 18 de mayo de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: la unidad 8, que corresponde al 2º piso letra "C" y la unidad 18, que corresponde al 5º piso letra "D" del inmueble Boulogne Sur Mer 565, desocupadas. Horario de visita: lunes a viernes de 16 a 18 horas. Deuda por expensas comunes: Unidad 8: $ 1.501,49; Unidad 18: $ 1.804,30 al mes de abril de 1971. Gastos último mes: Unidad 8: $ 22,80; unidad 18: $ 30,80. Base: Unidad 8: $ 10.191,00. Unidad 18: $ 14.467,00. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.— e.10|5-Nº 41.018-v.12|5|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "COOPERATIVA DE CABALLITO SOC. CRED. LTDA. c|ZEYLICOVICH JORGE ALBERTO y otros s|Ejec.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Venezuela 3895, el miércoles 12 de mayo de 1971, a las 16 horas (y donde se exhiben de 14 a 17 horas), un aparato de fuerza motriz marca ERG sin Nº visible con su llave marca OME; Una máquina de planchar marca Hoffman y un secador eléctrico sin marca ni Nº visible adosado a la máquina anterior. Una caldera pintada de gris con una placa que dice Nº 7798 a gas. Sin base. — Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 36.886 Entrega de los bienes en el acto mediante pago total del precio. — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42 e. 10|5 Nº 41.265 v. 11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: FORNARO ALDO A. c|GABA BERNARDO s|Previa Ejec.". (Expte. número 37.774), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 10 horas, en la calle Esparza 76, donde se exhiben los días 12 y 13 de mayo de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: Un piano de cola de 3 pedales marca Schiedmayer y Spehrne; Un juego de living compuesto de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina blanca; Una heladera comercial de 4 puertas marca Westinhouse. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., entrega inmediata. — Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36 e. 10|5 Nº 41.099 v. 11|5|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría número 27, hace saber por dos días en los autos: RATTO JUAN c|SANTANA ANTONIO s|Ejec. prendaria. (Expte. 37.581), que el martillero Enrique Pedro Martínez, rematará el día 15 de mayo de 1971, 10 horas, en Las Casas 3561, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Ford, modelo 1939, motor 4500590, patente Capital 800678, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.031,75 — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega conforme art. 565 Código Procedimientos. — Buenos Aires, 16 de abril de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45 e. 10|5 Nº 41.004 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c| BASSANI LUJAN ALBERTO Y BASSANI CARLOS HUGO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquín, rematará en el día 27 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la calle Acoyte Nº 386, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles de 14 a 16 horas; Una máquina lijadora de pie a cinta, marca "Bagual" Nº 40179, con accesorios; una máquina "Garlopa", cepilladora "Chúcaro" Nº 5158|68, con accesorios, todas industria argentina, para carpintería. Base pesos Ley 18.188 2.003,95. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54 e. 10|5 Nº 41.148 v. 12|5|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que el martillero Carlos M. Páez, rematará en autos: FOGGIA ARTEMIO c| VANNELLI EDUARDO s|Ejec.", el viernes 14 de mayo de 1971, a las 16 hs., en Venezuela 1320 (donde se exhiben diariamente), una heladera familiar Saccol sin nº, a la vista y un juego de living compuesto de un sofá tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela floreada. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. 31432. — Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 27 e. 10|5 Nº 41.264 v. 11|5|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "INDHOR S. R. L. c|ANTONIO VARANO E HIJOS Y CIA. S. R. L. s|sumario", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Venezuela 1320, el viernes 14 de mayo de 1971, a las 16 hs. (y donde se exhiben diariamente de 10 a 17), un escritorio metálico, de 7 cajones, tapa de vidrio; un fichero metálico de dos puertas; una caja de hierro marca Super Morgan de dos puertas con llave. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. 127.224. — Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 27 e. 10|5 Nº 41.261 v. 11|5|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PERSICO ARMANDO contra YONESO SHOKIDA, sobre ejecución prendaria" Expte. Nº 131.140. que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Amenábar Nº 876, donde se exhibe desde el 17 de mayo de 1971 hasta el día de remate, de 8 a 19 horas, el día 20 de mayo de 1971, a las 17,30 horas, un automotor marca Ford, tipo automóvil, modelo F100, año 1967, carrocería rural, motor marca Ford Nº 79V66307, chasis marca Ford Nº 31952, serie Kaijoj, patente del Registro Nacional del Automotor Nº B-086902. Base $ 8.999,98, ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas, en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 41.186 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nro. 30, comunica por tres días en el juicio C.I.D.A.S.A. su quiebra (Ex SIAM AUTOMOTORES), Expte. 131.961, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de la Capital, el miércoles 19 de mayo de 1971 a las 10 y 30 horas de la mañana: Nueve máquinas con la base de pesos ley 18.188; Lote Nº 1: Una máquina rectificadora hidráulica para interiores marca Nova Nº 0197 (Siam 45723), modelo Novomacte Micro S. M. max. rectificable 80 m.m. mínima 5 m.m., largo 120 m.m., con equipo hidráulico y su correspondiente refrigerador, separador magnético y tablero eléctrico, Potencia total aproximada de accionamiento 11 C.V. Base pesos 16.000. — Lote 2 Una creadora de engranaje, marca Cima Nº 11|234 (Siam 45693), modelo P. 3, módulo 3 diámetros, máximo a elaborar 200 m.m. porta fresa 280 m.m., máximo creador 85 m.m. Potencia de accionamiento 3 H.P. Base pesos 6.000. Lote 3: Una prensa Adabor Nº 45374, base pesos 900. Lote Nº 4: Una prensa Adabor Nº 45416, base pesos 1.100. Lote Nº 5: Una prensa Adabor Nº 45174, base pesos 900. Lote Nº 6: Una moto Furgones "Siambretta", con motor 324397.125. Sin base. Lote Nº 7: Una moto furgones "Siambretta" Nº 003625.150. F. Sin base Lote Nº 8: Una moto furgones "Siambretta" con motor Nº 324218. 125 F. Sin base. Lote Nº 9: Una moto furgones marca "Siambretta", sin número visible en el motor, color verde. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Las mismas se exhiben en la Planta Metalúrgica "Tandil", calle Las Piedras Nº 4599, Monte Chingolo, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1971, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, previniendo que de no depositar el total dentro del decimoquinto día corrido posterior a la subasta y de no concurrir a retirarlas dentro de los treinta días posteriores al remate se dispondrá sin más trámite nueva venta y perderán los importes oblados, debiéndose fijar su domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 144 e. 10|5 Nº 40.943 v. 12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "ARMANDO STABIO E HIJOS c|CHIAVARO, VIRGILIO s|ejec. prendaria. Expte. Nº 35.504". que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Erezcano Nº 3949|55 esq. 27 de Febrero, Capital, el 22 de mayo de 1971, a las 11 horas: Un camión usado, marca "Mercedes Benz" modelo 61. serie L33252, Nº 00000326975016724, patentado en la Pcia. Bs. As. bajo el Nº 743.946. La unidad se halla en funcionamiento, totalmente equipada con su rodado completo. Ruedas traseras duales, cabina dormitorio metálica cerrada. Se exhibe en el mismo lugar de 9 a 18 horas. — Base pesos Ley 18.188: 25.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata Art. 565 Cód. Procedimiento.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e.7|5 Nº 40.607 v.11|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "EPSILON S.R.L. c|KRANDER ENRIQUE s|ejec. prenda Expte. número 132.528", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de mayo próximo, hora 10, en el local de Almte. Brown 725, rematará: Un automotor marca Gordini IKA, con motor número 3003408, serie 36254-01340, modelo año 1963, patente Nº 1.048.796. Pcia. Buenos Aires. Motor no funciona, en general mal estado de conservación. Se exhibe en el mismo lugar los días hábiles de 9 a 12 horas. — Base $ 1.714,57. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ 36.— e.7|5 Nº 40.658 v.11|5|71